BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Depósito Legal M.1-1958

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXIV — Martes 3 de marzo de 1959 — Núm. 53

SUMARIO

I. Disposiciones generales

PÁGINA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Escuela de Administración de Empresas.—Orden por la que se aprueba el Reglamento de la indicada Escuela, de Barcelona ... 3551

MINISTERIO DE HACIENDA

Presupuestos generales del Estado.—Orden por la que se fijan los créditos que han de regir durante el ejercicio económico de 1959 ... 3553

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Emigración.—Resolución por la que se hace pública la Circular 341, relativa a la expedición de pasaportes a españoles emigrantes ... 3576

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Enseñanza Laboral.—Orden por la que se aprueban los adjuntos cuestionarios de Dibujo y las prácticas marítimas y de laboratorio del Bachillerato Laboral Superior, modalidad marítimo-pesqueña, correspondientes al primero y segundo cursos, especialidad de «Técnicos en cultivos y aprovechamientos del mar» ... 3576

PÁGINA

Formación Profesional Industrial.—Resolución sobre procedimiento para interesar la reducción de la tasa de la Formación Profesional Industrial ... 3578

MINISTERIO DE TRABAJO

Graduados Sociales.—Orden por la que se dispone la constitución de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales ... 3580

Reglamentaciones de Trabajo.—Orden por la que se modifica el apartado primero del artículo 53 de la de «Tabacalera, S. A.», aprobada por Orden de 28 de junio de 1946 ... 3580

Otra por la que se dictan normas por las que ha de regirse el personal que presta servicio en las Representaciones Garantizadas de «Tabacalera, S. A.», en su clasificación profesional y efectos retributivos ... 3580

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegaciones.—Resolución por la que se delega la firma en los asuntos que se indican en el Subdirector de Crédito y en el Intendente de Pósitos ... 3581

Vinos y Alcoholes.—Orden por la que se modifica el cuadro de características de los vinos amparados por la Denominación de Origen Málaga, que figura en el Reglamento de 20 de octubre de 1937 ... 3581

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ascensos.—Resolución (rectificada) por la que se promueve a don Manuel Solvas Solvas a Practicante segundo del Servicio Sanitario de la Provincia del Golfo de Guinea ... 3582

Otra (rectificada) por la que se promueve a don Fermín Blanco Pérez a Practicante segundo del Servicio Sanitario de la Provincia del Golfo de Guinea. 3582

Ceses.—Orden por la que se dispone, a petición propia, el de don José Parada Vázquez como Secretario de Justicia de la jurisdicción militar de la Provincia del Golfo de Guinea ... 3582

Confirmación de cargos.—Orden por la que se confirma al Brigada del Arma de Infantería don Primitivo Gómez Gómez en el de Instructor de primera de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea ... 3582

Destinos.—Orden por la que se conceden de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar ... 3582

Nombramientos.—Orden por la que se dispone el del Capitán del Arma de Infantería don Luis García Rascón para ocupar una vacante de su empleo en el Grupo de Policía de la Provincia de Ifni ... 3583

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ascensos.—Resolución por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Eustaquio Paredes Campillo ... 3583

PÁGINA

Resolución por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a doña Guadalupe Jiménez Muñoz ... 3583

Otra por la que se promueve a las categorías que se indican a Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales ... 3583

Excedencias.—Orden por la que se declara en voluntaria a don Angel Tudanca Saiz, Juez comarcal ... 3583

Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Manuel Martín de Bernardo y López Moreno. 3583

Nombramientos.—Orden por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia en activo, Rama de los Tribunales, de una plaza vacante en la Sala Especial de Vagos y Maleantes de Madrid ... 3584

Prórroga de servicio activo.—Resolución por la que se prorroga la edad para jubilación forzosa a don Julio Zarategui Trevilla ... 3584

Reingresos.—Resolución por la que se dispone el de don Samuel Sáez de Descatllar, procedente de la excedencia voluntaria grupo a) ... 3584

Supernumerarios.—Orden por la que se concede la situación indicada a don Gonzalo Alvarez-Castellanos Rodríguez, Juez municipal ... 3584

MINISTERIO DE MARINA

Condecoraciones.—Orden por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a don Pablo Suárez Sánchez ... 3584

Otra por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a don Mariano Cabrero Hernández ... 3584

MINISTERIO DE HACIENDA

Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Miguel Rubio González ... 3584

Nombramientos.—Orden por la que se dispone, previa oposición, el de don Fernando Cervera Martín-González para la plaza de Ingeniero de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Servicio de la Hacienda Pública ... 3585

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jubilaciones.—Ordenes por las que se dispone la de don Eleuterio Conrado Pérez Coténs y la de don Luis Angel Mendizábal de la Peña ... 3585

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Ceses.—Orden referente al cargo de Vicerrector de la Universidad de Salamanca ... 3585

Otra por la que se dispone el de don Ramón Cima González en el cargo de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Luanco ... 3585

Otra por la que se dispone el de don Juan Manuel Llerena Pachón en el cargo de Profesor titular del Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Azuaga ... 3585

Excedencias.—Resolución por la que se dispone la del Profesor del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer don Antonio Ortiz Muñoz ... 3585

Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Lorenzo García-Tornel Camos ... 3586

Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Juan Montalá López para la plaza de Profesor especial de Formación Religiosa del Centro de Valls. 3586

Otra por la que se dispone el de don Ruperto Horacio Gutiérrez Rivero para el cargo de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Luanco. 3586

Otra por la que se dispone, en virtud de concurso-oposición, el de doña María Encarnación González Miret para la plaza de Ayudante de Taller de «Tejidos Artísticos y Alfombras» de la Escuela de Artes y Oficios de Melilla ... 3586

Orden por la que se dispone el de don Luis Silgo Gamero para el cargo de Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Azuaga ... 3586

Otra por la que se dispone el de don Ramiro Canivell Morcuende para la plaza de Administrador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao ... 3586

Otra por la que se dispone el de don Angel Aguilar López para la plaza de Administrador de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Córdoba ... 3587

Otra por la que se dispone el de don Julio Frisón Mozas para el cargo de Secretario de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Zaragoza ... 3587

Otra por la que se dispone, en virtud de concurso de traslado, el de doña María Teresa Canga Rodríguez para la plaza de Profesora especial de «Francés» de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Gijón. 3587

Otra por la que se dispone el de don Antonio Losada López para el cargo de Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalín ... 3587

Otra por la que se dispone el de don Rafael Aldana Bermejo para el cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Azuaga ... 3587

Otra por la que se dispone el de don Francisco Mene Iglesias para el cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalín ... 3587

Otra por la que se dispone el de don Justo García Maniega para el cargo de Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalín ... 3587

Otra por la que se dispone el de don Juan Fernández Sánchez para la plaza de Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona ... 3588

Otra por la que se dispone el de don José María González González para la plaza de Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carmona ... 3588

Renuncias.—Orden por la que se acepta la de don Esteban Rodríguez Salazar del cargo de Profesor de Dibujo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda ... 3588

Otra por la que se acepta la de don Justo Santos Rodríguez a los cargos de Jefe de Estudios y Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina ... 3588

Situaciones.—Resolución por la que se dispone la agregación excepcional por reforma de plantillas de los Profesores adjuntos numerarios que se citan a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan ... 3588

MINISTERIO DE TRABAJO

Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Toribio José Cortés Echanove ... 3591

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Francisco Pascual Martínez para el cargo de Secretario general de la Dirección General de Energía Nuclear ... 3592

Supernumerarios.—Resolución por la que pasa a la situación indicada de Ingenieros de Minas, por haber ingresado en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores, el personal que se cita ... 3592

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Ascensos.—Resolución por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por vacante producida en la misma ... 3592

III. Otras resoluciones administrativas

PÁGINA

MINISTERIO DE HACIENDA

Sanciones.—Anuncios por los que se hacen públicas las que se citan ... 3592

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Hospital del Niño Jesús.—Orden por la que se aprueba el Reglamento del citado Centro ... 3593

Obras.—Anuncios por los que se hacen públicas diversas adjudicaciones ... 3596

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Autorizaciones.—Resolución por la que se autoriza a la Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., para ocupar una parcela en el puerto de Sevilla con destino a la instalación de determinadas obras ... 3596

Otra por la que se autoriza a la Agrupación de Armadores de Pesca del Mediterráneo, S. A., para ocupar una parcela en la zona de Servicios del Puerto para instalación de varios servicios relacionados con la pesca ... 3596

Otra por la que se autoriza a doña Aurelia Oliver Imbernón para construir un embarcadero y plataforma para la recepción y venta de pescado dentro del Mar Menor, en la playa de Los Alcázares, término municipal de San Javier ... 3596

Otra por la que se autoriza al Instituto Nacional de Industria para ocupar las parcelas constituídas por los muelles de Armamento y de Embocadura del Dique Seco de Nuestra Señora del Rosario, del puerto de Cádiz ... 3597

Otra por la que se autoriza a Efectos Navales Paulino Freire S. A., para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras ... 3597

Otra por la que se autoriza a don Antonio Martín Velo para ocupar parcela de terreno con destino a instalación de una fábrica de harina de pescados en la Zona de Servicios del Puerto ... 3597

Otra por la que se autoriza a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras ... 3597

Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo ... 3597

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Denominación.—Orden por la que se dispone que la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao así como los laboratorios anejos a la misma, se denominen en lo sucesivo «Leandro José de Torróntegui Ibarra» ... 3598

Fundaciones.—Orden por la que se clasifica como de beneficencia particular docente la Fundación Inglada Guiliot, instituída en Barcelona por don Pedro Inglada Sallent ... 3598

Otra por la que se autoriza transferencia de fincas al Patronato de «Rodríguez de Celis», en Melgar de Fernamental (Burgos) ... 3598

Otra por la que se autoriza a la Fundación «Escuela de Náutica», de Lequeitio (Vizcaya), para destinar sus rentas al mejoramiento de la Escuela libre de pesca que funciona en el edificio fundacional ... 3599

MINISTERIO DE TRABAJO

Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo ... 3599

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Instalaciones.—Resolución por la que se autoriza a Gas y Electricidad, S. A., la de la subestación de transformación que se cita ... 3600

Otra por la que se autoriza a Provincial Eléctrica, Sociedad Anónima, la de la línea eléctrica que se cita ... 3600

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Recursos.—Orden por la que se resuelve el de reposición que don Joaquín Chapaprieta Ornstein, Consejero Secretario de «Hoteles Unidos, Sociedad Anónima», tiene interpuesto contra el acuerdo por el que se impone el límite del cincuenta por ciento del proyecto a los créditos que se otorguen a los industriales de su ramo ... 3601

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ayudantes de Artes Gráficas.—Resolución por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de julio de 1958, para cubrir una vacante en el indicado Cuerpo ... 3602

MINISTERIO DE JUSTICIA

Oficiales de Sala.—Orden por la que se declara desierto el concurso anunciado para la provisión de una vacante en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ... 3602

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Secretarios de Administración Local.—Anuncio de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos por el que se hace pública la relación de Secretarios de segunda categoría de la misma que han sido admitidos al Curso de Habilitación para Secretarios de primera categoría ... 3602

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Médicos internos.—Anuncio por el que se señala lugar, día y hora para el comienzo de las oposiciones para cubrir diecinueve plazas de la especialidad indicada y cinco de Ayudantes temporales del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid ... 3602

Otro por el que se convoca a los señores opositores a una plaza de Médico interno de la cátedra de «Psiquiatría de la Facultad de Medicina de Granada ... 3602

Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncio por el que se modifica la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la de Barcelona, adscrita a las enseñanzas de «Lógica: Metafísica (Crítica), Fundamentos de Filosofía, Historia de los Sistemas Filosóficos y Teoría del Conocimiento» ... 3602

Anuncio por el que se señala día, lugar y hora para la presentación de los aspirantes admitidos para proveer una plaza adscrita a la enseñanza de «Gramática general y Crítica literaria», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la de Barcelona ... 3603

Otro por el que se señala día, lugar y hora para la presentación de los aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer una plaza adscrita a la enseñanza de «Historia del Arte», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la de Barcelona ... 3603

Otro por el que se convoca a los señores opositores a las plazas de «Farmacología y Terapéutica general» de la Facultad de Medicina de Valladolid ... 3603

Otro por el que se hace pública la relación de aspirantes al concurso-oposición para cubrir una plaza de la Facultad de Medicina de la de Valladolid, adscrita a «Patología general y Propedéutica», convocado por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de enero de 1959) ... 3603

Otro por el que se convoca a los señores opositores a la plaza de «Patología general» en la Facultad de Medicina de Zaragoza ... 3603

Otro por el que se cita a los señores opositores a una plaza de «Urología» en la Facultad de Medicina de Zaragoza ... 3603

Otro por el que se señala día, lugar y hora para

PÁGINA

la presentación de los aspirantes admitidos a una plaza adscrita a la enseñanza de «Historia Universal Media, Moderna y Contemporánea; Paleografía y Diplomática», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la de Barcelona 3603
Profesores de Enseñanza Media y Profesional.—Resolución por la que se convoca concurso general de traslado para el Profesorado indicado 3603

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Guardería Forestal del Estado.—Anuncio por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo indicado, con la categoría de Guarda de entrada, sueldo anual de 8.600 pesetas, dos mensualidades más extraordinarias y los emolumentos que legalmente correspondan 3604

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Industria.—Gerencia 3605

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Propiedad y Contribución Territorial.—Málaga 3606
Delegaciones.—Valencia 3606

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad.—Haciendo pública la permuta que solicitan don Manuel Fuentes Laguna y don Esteban Verdejo Martos, Practicantes titulares con destino en las plazas de los Ayuntamientos de La Carolina (Jaén), primera categoría, y de Trebujena (Cádiz), de tercera categoría, respectivamente 3607

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas.—Valencia 3607
Canal de Isabel II.—Delegación del Gobierno 3607

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones.—Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, Lugo, Melilla, Sevilla, Valladolid y Zamora 3607
Distritos Mineros.—Palencia y Burgos 3608

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden por la que se convoca un segundo concurso para la concesión de títulos de «Explotación Agraria Familiar Protegida» en la provincia de Orense. 3608
Servicio Nacional del Trigo.—Madrid, Jaén y Lugo ... 3609

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegaciones.—Gipúzcoa 3610

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura 3610

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos.—Barcelona, Córdoba y Tarragona ... 3610

VI.—Administración de Justicia 3613

VII.—Anuncios particulares 3620

INDICE POR DEPARTAMENTOS

PÁGINA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 18 de febrero de 1959 por la que se nombra al Capitán del Arma de Infantería don Luis García Rascón para ocupar una vacante de su empleo en el Grupo de Policía de la Provincia de Ifni 3583
Orden de 19 de febrero de 1959 por la que cesa a petición propia don José Parada Vázquez como Secretario de Justicia de la jurisdicción militar de la Provincia del Golfo de Guinea 3582
Orden de 23 de febrero de 1959 por la que se confirma al Brigada del Arma de Infantería don Primitivo Gómez Gómez en el cargo de Instructor de primera de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea 3582
Orden de 24 de febrero de 1959 por la que se conceden destinos de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar 3582
Orden de 25 de febrero de 1959 por la que se aprueba el Reglamento de la Escuela de Administración de Empresas de Barcelona 3551
Resolución (rectificada) de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Manuel Solvas Solvas, Practicante segundo del Servicio Sanitario de la Provincia del Golfo de Guinea 3582
Resolución (rectificada) de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Fermín Blanco Pérez, Practicante segundo del Servicio Sanitario de la Provincia del Golfo de Guinea. 3582
Resolución de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de agosto), para cubrir una plaza vacante en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas 3602

PÁGINA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 4 de febrero de 1959 por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia en activo, Rama de Tribunales, de una plaza vacante en la Sala Especial de Vagos y Maleantes de Madrid 3584
Orden de 6 de febrero de 1959 por la que se declara desierto el concurso anunciado para la provisión de una vacante en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo 3602
Orden de 20 de febrero de 1959 por la que se concede la situación de supernumerario a don Gonzalo Alvarez-Castellanos Rodríguez, Juez municipal 3584
Orden de 24 de febrero de 1959 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Angel Tudanca Sanz, Juez comarcal 3583
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Eustaquio Paredes Campillo 3583
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a doña Guadalupe Jiménez Muñoz 3583
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a las categorías que se indican a Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales 3583
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se jubila a don Manuel Martín de Bernardo y López Moreno 3583
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se prorroga la edad para jubilación forzosa a don Julio Zarategui Trevilla 3584
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se concede el reingreso al servicio activo a don Samuel Sáez de Descatllar, procedente de la excedencia voluntaria grupo a) 3584

PÁGINA

MINISTERIO DE MARINA
Orden de 20 de febrero de 1959 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a don Pablo Suárez Sánchez ... 3584
Orden de 20 de febrero de 1959 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a don Mariano Cabrero Hernández ... 3584

MINISTERIO DE HACIENDA
Orden de 20 de febrero de 1959 por la que se nombra, previa oposición, Ingeniero de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Servicio de la Hacienda Pública a don Fernando Cervera Martín-González ... 3585
Orden de 26 de febrero de 1959 por la que se fija los créditos que han de regir durante el ejercicio económico de 1959. (Continuación.) ... 3553
Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a don Miguel Rubio González ... 3584
Anuncios de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Palma de Mallorca, Pontevedra y Algeciras por los que se hacen públicas determinadas sanciones ... 3592

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Orden de 12 de febrero de 1959 por la que se aprueba el Reglamento del Hospital del Niño Jesús ... 3593
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la permuta que solicitan don Manuel Fuentes Laguna y don Esteban Verdejo Martos, Practicantes titulares con destino en las plazas de los Ayuntamientos de La Carolina (Jaén), primera categoría, y de Trebujena (Cádiz), de tercera categoría, respectivamente ... 3607
Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se hace pública la Circular 341, relativa a la expedición de pasaportes españoles emigrantes ... 3576
Anuncio de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos por el que se hace pública la relación de Secretarios de segunda categoría de Administración Local que han sido admitidos al Curso de Habilitación para Secretarios de primera categoría ... 3602
Anuncios de la Organización Nacional de Ciegos por los que se hacen públicas las adjudicaciones de diversas Obras ... 3596

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Ordenes de 19 de febrero de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo ... 3597
Ordenes de 20 y 24 de febrero de 1959 por las que se jubila a don Eleuterio Conrado Pérez Coténs y a don Luis Angel Mendizábal de la Peña ... 3585
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Compañía Sevillana de Electricidad, S. A. para ocupar una parcela en el puerto de Sevilla con destino a la instalación de determinadas obras ... 3596
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Agrupación de Armadores de Pesca del Mediterráneo, S. A. para ocupar una parcela en la zona de Servicios del Puerto para instalación de varios servicios relacionados con la pesca ... 3596
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a doña Aurelia Oliver Imbernón para construir un embarcadero y plataforma para la recepción y venta de pescado dentro del Mar Menor, en la playa de Los Alcázares, término municipal de San Javier ... 3596
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza al Instituto Nacional de Industria para ocupar las parcelas constituídas por los muelles de Armamento y de Embocadura del dique seco de Nuestra Señora del Rosario, del puerto de Cádiz ... 3597
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Efectos Navales Paulino Freire, S. A.» para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras ... 3597
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Antonio Martín Velo para ocupar una parcela de terreno con destino a instalación de una fábrica de harina de pescados en la zona de Servicios del Puerto ... 3597
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras ... 3597

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Orden de 20 de enero de 1959 referente al cargo de Vicerrector de la Universidad de Salamanca ... 3585
Orden de 4 de febrero de 1959 por la que se nombra Profesor especial de Formación Religiosa del Centro de Valls a don Juan Montalá López ... 3586
Orden de 6 de febrero de 1959 por la que cesa en el cargo de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Luanco el Profesor de Ciencias de la Naturaleza del mismo don Ramón Cima González ... 3585
Orden de 6 de febrero de 1959 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Luanco al Profesor del Ciclo Matemático don Ruperto Horacio Gutiérrez Rivero ... 3586
Orden de 7 de febrero de 1959 por la que se aprueban los adjuntos cuestionarios de dibujo y las prácticas marítimas y de laboratorio del Bachillerato Laboral Superior, modalidad marítimo-pesquera, correspondientes al primero y segundo cursos, especialidad de «Técnicos en cultivos y aprovechamientos del mar» ... 3576
Orden de 7 de febrero de 1959 por la que se acepta la renuncia del cargo de Profesor de Dibujo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda a don Esteban Rodríguez Salazar ... 3588
Orden de 10 de febrero de 1959 por la que cesa en el cargo de Profesor titular del ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Azuaga don Juan Manuel Llerena Pachón ... 3585
Orden de 14 de febrero de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Ayudante de Taller de «Tejidos Artísticos y Alfombras» de la Escuela de Artes y Oficios de Melilla a doña María Encarnación González Miret ... 3586
Orden de 17 de febrero de 1959 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Azuaga al Profesor titular de Dibujo del mismo don Luis Silgo Gamero ... 3586
Orden de 18 de febrero de 1959 por la que se nombra Administrador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao a don Ramiro Canivell Morcuende, Catedrático numerario de la misma. 3586
Orden de 18 de febrero de 1959 por la que se nombra Administrador de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Córdoba a don Angel Aguilar López ... 3587
Orden de 18 de febrero de 1959 por la que se nombra Secretario de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Zaragoza a don Julio Frisón Mozas, Catedrático numerario de la misma ... 3587
Orden de 18 de febrero de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Profesora especial de «Francés» de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Gijón a doña María Teresa Canga Rodríguez ... 3587
Orden de 18 de febrero de 1959 por la que se acepta la renuncia a los cargos de Jefe de Estudios y Bibliotecario del Centro de Enseñanaz Media y Profesional de Constantina a don Justo Santos Rodríguez ... 3588
Orden de 18 de febrero de 1959 por la que se dispone que la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, así como los laboratorios anejos a la misma, se denominen en lo sucesivo «Leandro José de Torróntegui Ibarra» ... 3598
Orden de 18 de febrero de 1959 por la que se clasifica como de beneficencia particular docente la Fundación Inglada Guillot, instituída en Barcelona por don Pedro Inglada Sallent ... 3598
Orden de 18 de febrero de 1959 por la que se autoriza transferencia de fincas al Patronato «Rodríguez de Celis», en Melgar de Fernamental (Burgos) ... 3598
Orden de 18 de febrero de 1959 por la que se autoriza a la Fundación «Escuela de Náutica», de Lequeitio (Vizcaya) para destinar sus rentas al mejoramiento de la Escuela libre de pesca que funciona en el edificio fundacional ... 3599
Orden de 19 de febrero de 1959 por la que se nombra Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalín al Profesor de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional don Antonio Losada López ... 3587

PÁGINA

Orden de 19 de febrero de 1959 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Azuaga al Profesor del mismo don Rafael Aldana Bermejo ... 3587
Orden de 19 de febrero de 1959 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalín al Profesor de Matemáticas don Francisco Mena Iglesias ... 3587
Orden de 19 de febrero de 1959 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalín a don Justo García Maniega ... 3587
Orden de 19 de febrero de 1959 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona al Profesor del mismo don Juan Fernández Sánchez ... 3588
Orden de 19 de febrero de 1959 por la que se nombra Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carmona al Profesor del mismo don José María González González ... 3588
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral sobre procedimiento para interesar la reducción de la tasa de Formación Profesional Industrial ... 3578
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso general de traslado para el Profesorado de Enseñanza Media y Profesional, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero último ... 3603
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se dispone la agregación excepcional por reforma de plantillas de los Profesores adjuntos numerarios que se citan a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan ... 3588
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a don Lorenzo García-Tornel Camos ... 3586
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se concede la excedencia al Profesor del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer don Antonio Ortiz Muñoz ... 3585
Anuncio de la Universidad de Barcelona por el que se modifica la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, adscrita a las enseñanzas de «Lógica: Metafísica (Crítica), Fundamentos de Filosofía, Historia de los Sistemas filosóficos y Teoría del Conocimiento» ... 3602
Anuncio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por el que se señala lugar, día y hora para el comienzo de las oposiciones para cubrir diecinueve plazas de Médicos internos y cinco de Ayudantes temporales del Hospital Clínico de esta Facultad ... 3602
Anuncio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid por el que se hace pública la relación de aspirantes al concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, adscrita a «Patología general y Propedéutica», convocado por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de enero de 1959) ... 3603
Anuncio del Tribunal del concurso-oposición a una plaza de Médico interno de la cátedra de Psiquiatría de la Facultad de Medicina de Granada, por el que se convoca a los señores opositores ... 3602
Anuncio del Tribunal del concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Gramática general y Crítica literaria», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, por el que se señala día, lugar y hora para la presentación de los aspirantes admitidos ... 3603
Anuncio del Tribunal del concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Historia del Arte», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, por el que se señala día, lugar y hora para la presentación de los aspirantes admitidos ... 3603
Anuncio del Tribunal de oposiciones a las plazas de Profesores adjuntos de «Farmacología y Terapéutica general» de la Facultad de Medicina de Valladolid por el que se convoca a los señores opositores ... 3603
Anuncio del Tribunal de oposiciones a una plaza de Profesor adjunto de «Patología general» en la Facultad de Medicina de Zaragoza, por el que se convoca a los señores opositores ... 3603
Anuncio del Tribunal de oposiciones a una plaza de Profesor adjunto de «Urología» en la Facultad de Medicina de Zaragoza por el que se cita a los señores opositores ... 3603
Anuncio del Tribunal del concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Historia Universal Media, Moderna y Contemporánea; Paleografía y Diplomática», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, por el que se señala día, lugar y hora para la presentación de los aspirantes admitidos ... 3603

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 19 de febrero de 1959 por la que se dispone la constitución de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales ... 3580
Ordenes de 19 de febrero de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo ... 3599
Orden de 25 de febrero de 1959 por la que se modifica el apartado primero del artículo 53 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para «Tabacalera, S. A.», aprobado por Orden de 28 de junio de 1946 ... 3580
Orden de 25 de febrero de 1959 por la que se dictan normas por las que ha de regirse el personal que presta servicio en las Representaciones Garantizadas de «Tabacalera, S. A.», en su clasificación profesional y efectos retributivos ... 3580
Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a don Toribio José Cortés Echanove ... 3591

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Orden de 10 de febrero de 1959 por la que se nombra Secretario general de la Dirección General de Energía Nuclear a don Francisco Pascual Martínez ... 3592
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Gas y Electricidad, S. A. la instalación de la subestación de transformación que se cita ... 3600
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Provincial Eléctrica, S. A. la instalación de la línea eléctrica que se cita ... 3600
Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que pasa a la situación de «supernumerario» de Ingenieros de Minas, por haber ingresado en el Escalafón de Catedráticos Numerarios de Escuelas Técnicas Superiores, el personal que se cita ... 3592

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 20 de febrero de 1959 por la que se convoca un segundo concurso para la concesión de títulos de «Explotación Agraria Familiar Protegida» en la provincia de Orense ... 3608
Orden de 24 de febrero de 1959 por la que se modifica el cuadro de características de los vinos amparados por la Denominación de Origen Málaga, que figura en el Reglamento de 20 de octubre de 1937 ... 3581
Resolución de la Subsecretaría por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por vacante producida en la misma ... 3592
Resolución de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria por la que se delega la firma en los asuntos que se indican en el Subdirector de Crédito y en el Intendente de Pósitos ... 3581
Anuncio del Distrito Forestal de Burgos por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, con la categoría de Guarda de entrada, sueldo anual de 9.600 pesetas, dos mensualidades más extraordinarias y los emolumentos que legalmente correspondan ... 3604

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Orden de 10 de febrero de 1959 por la que se resuelve el recurso de reposición que don Joaquín Chapaprieta Ornstein, Consejero-secretario de «Hoteles Unidos, Sociedad Anónima», tiene interpuesto contra el acuerdo por el que se impone el límite del 50 por 100 del proyecto a los créditos que se otorguen a los industriales de su ramo ... 3601

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de febrero de 1959 por la que se aprueba el Reglamento de la Escuela de Administración de Empresas de Barcelona.

Excelentísimos señores:

De acuerdo con la propuesta formulada por los Ministerios de Educación Nacional y de Industria, en cumplimiento del número 10 de la Orden de 21 de mayo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de mayo), por la que se crea en Barcelona una Escuela de Administración de Empresas,

Esta Presidencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 25, 2, del Decreto de 26 de julio de 1957, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha resuelto aprobar el adjunto Reglamento de la Escuela de Administración de Empresas de Barcelona.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 25 de febrero de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Educación Nacional y de Industria.

REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Artículo 1.º La Escuela de Administración de Empresas, creada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de mayo de 1958, tiene por objeto la formación de personal capacitado para la administración de empresas y del especializado en las diferentes actividades de las mismas. Las enseñanzas, sin perjuicio de los fundamentos teóricos, han de tener una orientación práctica destinada de modo especial a quienes tras una formación superior y con suficiente experiencia en las empresas, deseen perfeccionarse y ampliar aquella formación.

Art. 2.º Corresponde al Patronato la responsabilidad del gobierno y funcionamiento de la Escuela, que tendrá como delegados de su autoridad la Comisión Permanente y la Dirección de la Escuela.

Art. 3.º El Patronato estará integrado por dos representantes designados libremente por cada uno de los siguientes organismos o instituciones fundadoras: Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Industria, Excma. Diputación Provincial de Barcelona, Delegación Provincial de Sindicatos de Barcelona y la Cámara de Industria de Barcelona. Asimismo, formarán parte el Director de la Escuela de Organización Industrial de Madrid, el Director de la Escuela de Administración de Empresas de Barcelona y los representantes de las Entidades que hayan sido aceptadas para formar parte del Patronato, previa propuesta del mismo y aprobación de los Ministerios de Educación Nacional e Industria. Como Secretario del Patronato actuará el de la Escuela de Administración de Empresas.

Art. 4.º El Patronato se reunirá preceptivamente una vez al semestre, como mínimo, y tantas otras como estime oportuno su Presidente, o cuando sea solicitada dicha reunión por la tercera parte de sus miembros.

Art. 5.º El Presidente y el Vicepresidente del Patronato serán nombrados, a propuesta de éste, por el Ministerio de Educación Nacional.

Art. 6.º El Patronato tendrá a su cargo:

a) Aprobar los programas generales de enseñanza de la Escuela.

b) Establecer las normas a que han de ajustarse los contratos con los Profesores.

c) Conocer y aprobar las actuaciones y decisiones de la Comisión Permanente. Dar su visto bueno a la Memoria presentada por el Director.

d) Aprobar el presupuesto general de la Escuela, a propuesta del Director y previo dictamen del Vocal Interventor.

e) Aprobar, a propuesta del Director, las normas generales de régimen interior de la Escuela.

f) Aprobar el importe de los derechos de matrícula para cursar estudios en la Escuela, así como el número de becas que podrán establecerse cada año y las condiciones para su adjudicación.

g) Cuantas funciones sean necesarias para cumplir con los fines de la Escuela.

Art. 7.º El Patronato designará una Comisión Permanente que estará presidida por el Vicepresidente y compuesta por el Director de la Escuela, el Vocal representante del Ministerio de Educación Nacional y otro designado por el Patronato. Los acuerdos de la Comisión serán tomados, en su caso, por votación, correspondiéndole un voto a cada miembro de la misma, y en caso de empate, el voto del Presidente será decisivo. Las funciones y normas de actuación de esta Comisión Permanente serán establecidas por el Patronato.

La Comisión Permanente designará de su seno un Vocal Interventor, que tendrá la misión de inspeccionar, previos los asesoramientos que estime oportunos, la aplicación del presupuesto ed ingresos y gastos de la Escuela.

Art. 8.º El Director de la Escuela será designado por el Patronato, y deberá recaer en persona de reconocida competencia técnica y experiencia docente en materias de producción y de la Empresa.

Art. 9.º Son funciones del Director de la Escuela:

a) Representar a la Escuela en los actos académicos y oficiales, siempre que no asista el Presidente del Patronato.

b) Vigilar el régimen docente, así como la disciplina, dentro de la Escuela, de acuerdo con las normas de este Reglamento.

c) Convocar y presidir las reuniones de la Junta docente.

d) Proponer al Patronato todo aquello que considere oportuno para el perfeccionamiento de los planes de enseñanza o del régimen administrativo del Centro.

e) Preparar y presentar al Patronato el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Escuela.

f) Actuar como superior jerárquico de todo el personal de la Escuela.

g) Elevar al Patronato una Memoria anual de las actividades desarrolladas por la Escuela.

Art. 10. El Patronato nombrará entre los Profesores un Subdirector Jefe de Estudios, a propuesta del Director, el cual colaborará con éste en el ejercicio de sus funciones y realizará, asimismo, las que le deleguen, sustituyéndole en los casos de ausencia o enfermedad.

Art. 11. El Patronato nombrará entre los Profesores un Secretario de la Escuela, a propuesta del Director, cuyas funciones serán las siguientes:

a) Actuar como tal en las reuniones del Patronato y de la Junta docente.

b) Hacer propuestas al Director sobre la organización administrativa de la Escuela y asegurar su normal funcionamiento.

Art. 12. La Junta Docente es el órgano asesor de la Dirección en materias de enseñanza, y estará formada por los Profesores titulares y especiales, y será presidida por el Director de la Escuela o, en su caso, por el Subdirector Jefe de Estudios.

Art. 13. La Junta Docente deberá informar y proponer, en su caso, a la Dirección sobre las materias siguientes:

a) Reformas en los planes de enseñanza

b) Programas de asignaturas y de prácticas.

c) Plan de conferencias, cursos especiales, seminarios, etc.

d) Selección de profesorado.

e) Normas de régimen interior.

f) Sobre todos aquellos asuntos que el Patronato le encomiende.

Art. 14 La Junta Docente se reunirá previa convocatoria, señalada por el Director, y los acuerdos serán tomados por mayoría de votos, teniendo el Director voto de calidad.

Art. 15. Las funciones docentes serán encomendadas a Profesores titulares, Profesores especiales y Profesores adjuntos.

Art. 16. Para ser nombrado Profesor titular o adjunto es requisito indispensable tener la nacionalidad española y estar en posesión de título oficial de grado superior de los exigidos en el apartado b) del artículo 32.

Art. 17. Para el nombramiento de Profesor titular se convocará concurso de méritos debiendo figurar entre las condiciones establecidas que el concursante designado se comprometa a firmar un contrato de servicios con la Escuela por un plazo

máximo de cinco años. El Patronato decidirá sobre la prórroga del contrato por períodos sucesivos o convocará nuevo concurso.

Art. 18. El Patronato resolverá el concurso, a propuesta de una Comisión designada a tal efecto y de acuerdo con las normas que se establezcan, nombrando al candidato que reúna mayores méritos científicos, experiencia profesional, conocimientos y dotes pedagógicos, mediante estimación libre de dichas circunstancias.

Si ninguno de los candidatos alcanzara el nivel necesario a juicio del Patronato, éste podrá dejar la plaza sin cubrir, pudiendo nombrar un encargado de curso por un año.

Art. 19. El Profesor titular queda obligado, no solamente a exponer su asignatura, sino a permanecer en la Escuela durante el tiempo que se especifique en cada contrato, para colaborar directamente en la labor de consultas, prácticas y seminarios de los matriculados.

Art. 20. Los Profesores especiales, mediante contratos para cada período de enseñanzas, en los que se fijarán las condiciones de su trabajo, estarán encargados de desarrollar determinados Cursos y Seminarios. Sus obligaciones serán idénticas a las de los Profesores titulares durante el tiempo que presten sus servicios en la Escuela. En esta categoría se incluirán los Profesores extranjeros.

Art. 21. Cada Profesor titular o especial podrá tener uno o dos Adjuntos, cuya misión será colaborar con él en el desarrollo de las labores docentes.

Art. 22. Los Profesores adjuntos, que también deberán estar en posesión de títulos análogos a los de los Profesores titulares, serán nombrados por el Patronato, a propuesta del Profesor titular o especial de la asignatura, con el visto bueno de la Dirección. Los contratos se establecerán por períodos de un año, con facultad de prórroga.

Art. 23. La designación de Profesores especiales se hará por el Patronato, a propuesta de la Dirección de la Escuela.

Art. 24. El personal administrativo y subalterno estará sometido a la autoridad del Director y cumplirá las funciones que se le asignen.

Art. 25. El plan de estudios, en cuyo desarrollo se aplicarán los procedimientos pedagógicos más eficientes, comprenderá dos especialidades:

A) Administración de la empresa, en el grado superior.

B) Organización de la producción en sus diferentes especialidades y en los grados superior y medio.

Art. 26. El Patronato procurará la mayor eficacia de los estudios y que se adapten del modo más adecuado a la evolución de las técnicas. Podrán existir materias obligatorias y otras voluntarias, así como cursos especiales, viajes de prácticas y seminarios.

Art. 27. El número de matriculados por clase será el que la Comisión Permanente, a propuesta de la Dirección y de la Junta Docente, considere adecuado para la mayor eficacia de la enseñanza.

Art. 28. A la terminación de los cursos, previa propuesta conjunta de los Profesores titulares y especiales de cada especialidad y grado, se concederá un diploma de suficiencia a los matriculados que merezcan dicha conceptuación.

Art. 29. En cada convocatoria se indicarán los requisitos necesarios para cursar estudios en la Escuela y la forma en que se efectuará, en su caso, la selección de candidatos. Esta se llevará a efecto por una Comisión calificadora formada por Profesores de la misma que designará la Comisión Permanente.

Art. 30. Para solicitar el ingreso en la Escuela se requiere:

a) Ser español y no poseer antecedentes penales, además de reunir los requisitos exigidos por las disposiciones generales.

b) Acreditar experiencia en cargos de Empresa o de la Administración Pública.

c) Para cursar las disciplinas especializadas de «Organización de la Producción en su grado superior» tendrán preferencia quienes ostenten el título oficial de Doctor-Ingeniero o Ingeniero Civil en cualquiera de sus especialidades, Doctor Arquitecto o Arquitecto, Ingeniero de Armamento y Construcción e Ingeniero de Armas Navales, y asimismo, quienes estén en posesión de otros títulos oficiales o hayan realizado estudios que, a juicio de la citada Comisión calificadora, sean equivalentes a los anteriores en categoría y capacidad. En su grado medio tendrán preferencia los que posean un título reconocido por el Estado que acredite el nivel técnico o científico suficiente para la iniciación de tales estudios.

Para aspirar a cursar el grado superior de «Administración de la Empresa», tendrán preferencia los aspirantes que posean el título oficial de Doctor Ingeniero o Ingeniero Civil, en cualquiera de sus especialidades; Doctor Arquitecto o Arquitecto, Ingeniero de Armamento y Construcción, Ingeniero de Armas Navales, Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas o Comerciales; Derecho, Ciencias Físicas, Químicas o Matemáticas y el de Actuario, Intendente o Profesor Mercantil, como asimismo quienes estén en posesión de otros títulos oficiales o hayan realizado estudios que, a juicio de la citada Comisión calificadora, sean equivalentes a los anteriores en categoría y especialidad.

d) Los súbditos extranjeros podrán ingresar en la Escuela para cursar y aprobar los estudios previa autorización del Patronato, teniendo en cuenta los medios docentes disponibles y la formación profesional de los aspirantes en relación con la exigida a los españoles.

Art. 31. La Comisión calificadora examinará las solicitudes de ingreso en la Escuela, con objeto de lograr una homogeneidad en los asistentes a los diferentes cursos. Se podrán establecer cursos especiales dirigidos al personal directivo de las Empresas que, teniendo experiencia en sus actividades, carezca de la adecuada preparación básica.

Art. 32. Es obligatoria para los matriculados la asistencia a las reuniones, trabajos, prácticas, visitas a empresas, viajes de prácticas y, en general, a todos los actos que formen parte del programa de enseñanza.

Art. 33. La Comisión Permanente establecerá las obligaciones de los matriculados en cuanto se refiere al material de la Escuela utilizado en las prácticas.

Art. 34. La Comisión calificadora fijará el mínimo de asistencia obligatoria de trabajo que ha de exigirse para cada materia.

Art. 35. Los viajes de estudio se ajustarán a lo que disponga la Comisión Permanente para cada caso, previa propuesta de la Dirección.

Art. 36. La Dirección establecerá, a propuesta de la Junta Docente, las pruebas a que deben someterse los matriculados al final de cada curso para juzgar su aprovechamiento.

Art. 37. Los recursos económicos para el desarrollo de las actividades de la Escuela procederán:

a) De las aportaciones de las Entidades fundadoras y colaboradoras.

b) Del producto de los derechos de matrícula.

c) De los donativos, subvenciones y legados recibidos por la Escuela, procedentes de cualquier Organismo o Entidad de carácter público o privado.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de febrero de 1959 por la que se fijan los créditos que han de regir durante el ejercicio económico de 1959. (Continuación.)

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
	2.º		*Material de oficinas inventariable*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	3.911.600,00		
		2.º	Dirección General de Asuntos Consulares	120.000,00		
					4.031.600,00	
	3.º		*Alquileres y obras en edificios arrendados*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...		23.406.471,00	
						82.097.782,00
3.º			GASTOS DE LOS SERVICIOS			
	1.º		*Adquisiciones ordinarias*			
		Unico	Dirección General de Asuntos Consulares		634.000,00	
	2.º		*Adquisiciones especiales. — Subsistencias, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado*			
		Unico	Dirección General de Asuntos Consulares		1.204.500,00	
	3.º		*Obras de conservación y reparación*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	9.500.000,00		
		2.º	Dirección General de Asuntos Consulares	100.000,00		
					9.600.000,00	
	4.º		*Publicaciones*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	78.000,00		
		2.º	Dirección General de Relaciones Culturales	2.411.000,00		
					2.489.000,00	
	5.º		*Otros gastos ordinarios*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	»	432.930.098,85	
	6.º		*Dotaciones para servicios nuevos*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	6.160.000,00		
		2.º	Dirección General de Relaciones Culturales	28.149.933,60		
					34.309.933,60	
						481.167.532,45
4.º			SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS			
	1.º		*A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas*			
		1.º	Dirección General de Relaciones Culturales	22.150.000,00		
		2.º	Dirección General de Asuntos Consulares	4.331.600,00		
					26.481.600,00	
	2.º		*A favor de particulares*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	953.260,00		
		2.º	Dirección General de Política Exterior	3.024.200,00		
		3.º	Dirección General de Relaciones Culturales	5.150.000,00		
					9.127.460,00	
						35.609.060,00
6.º			INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS			
	1.º		*Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	13.000.000,00		
		2.º	Dirección General de Asuntos Consulares	250.000,00		
					13.250.000,00	
	3.º		*Créditos a terceros*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...		150.000,00	
						13.400.000,00
			Total de la Sección segunda.....			791.458.765,79

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
			SECCION TERCERA			
			Ministerio de Justicia			
1.º			PERSONAL			
	1.º		*Sueldos*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	5.294.170,00		
		2.º	Dirección General de Justicia	310.503.600,02		
		3.º	Dirección General de Prisiones	72.115.120,00		
		4.º	Dirección General de los Registros y del Notariado	489.160,00		
		5.º	Dirección General de Asuntos Eclesiásticos	581.269.419,20		
					969.671.469,22	
	2.º		*Otras remuneraciones*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	9.047.253,00		
		2.º	Dirección General de Justicia	171.703.966,00		
		3.º	Dirección General de Prisiones	37.146.311,60		
		4.º	Dirección General de los Registros y del Notariado	456.000,00		
		5.º	Dirección General de Asuntos Eclesiásticos	8.028.556,20		
					226.382.086,80	
	3.º		*Dietas, locomoción y traslados*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	1.925.000,00		
		2.º	Dirección General de Justicia	8.839.250,00		
		3.º	Dirección General de Prisiones	2.200.000,00		
		4.º	Dirección General de los Registros y del Notariado	135.000,00		
					13.099.250,00	
	4.º		*Jornales*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	1.383.240,00		
		2.º	Dirección General de Justicia	1.679.680,00		
		3.º	Dirección General de Prisiones	770.240,00		
					3.833.160,00	
	5.º		*Acción social*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	871.441,20		
		2.º	Dirección General de Justicia	1.019.199,40		
		3.º	Dirección General de Prisiones	225.000,00		
					2.115.640,60	
						1.215.101.606,62
2.º			MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES			
	1.º		*Material de oficinas no inventariable*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	2.053.000,00		
		2.º	Dirección General de Justicia	29.999.000,00		
		3.º	Dirección General de Prisiones	7.310.800,00		
		4.º	Dirección General de los Registros y del Notariado	112.500,00		
		5.º	Dirección General de Asuntos Eclesiásticos	26.106.592,28		
					65.581.892,28	
	2.º		*Material de oficinas inventariable*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	480.000,00		
		2.º	Dirección General de Justicia	7.000.000,00		
		3.º	Dirección General de Prisiones	4.589.105,00		
					12.069.105,00	
	3.º		*Alquileres y obras en edificios arrendados*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	53.000,00		
		2.º	Dirección General de Justicia	6.335.[illegible]89,00		
		3.º	Dirección General de Prisiones	340.000,00		
		4.º	Dirección General de Asuntos Eclesiásticos	10.000,00		
					6.7[illegible]3.[illegible]89,00	
						84.294.797,28
3.º			GASTOS DE LOS SERVICIOS			
	1.º		*Adquisiciones ordinarias*			
		1.º	Dirección General de Justicia	50.000,00		
		2.º	Dirección General de Prisiones	400.000,00		
		3.º	Dirección General de los Registros y del Notariado	1.800.000,00		
					2.250.000,00	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
3.º	2.º		*Adquisiciones especiales. — Subsistencias, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	21.213.900,00		
		2.º	Dirección General de Prisiones	119.735.138,00		
					140.949.038,00	
	3.º		*Obras de conservación y reparación*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	400.000,00		
		2.º	Dirección General de Justicia	4.250.000,00		
		3.º	Dirección General de Prisiones	4.250.000,00		
		4.º	Dirección General de los Registros y del Notariado	15.000,00		
					8.915.000,00	
	4.º		*Publicaciones*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	720.000,00		
		2.º	Dirección General de Prisiones	340.000,00		
		3.º	Dirección General de los Registros y del Notariado	50.000,00		
					1.110.000,00	
	5.º		*Otros gastos ordinarios*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	465.000,00		
		2.º	Dirección General de Justicia	2.499.500,00		
		3.º	Dirección General de Prisiones	1.086.428,00		
		4.º	Dirección General de Asuntos Eclesiásticos	41.331,00		
					4.092.259,00	
4.º			SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS			157.316.297,00
	1.º		*A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	36.852.500,00		
		2.º	Dirección General de Justicia	19.900.000,00		
		3.º	Dirección General de Prisiones	160.000,00		
		4.º	Dirección General de Asuntos Eclesiásticos	29.215.405,50		
					86.127.905,50	
	2.º		*A favor de Corporaciones provinciales y locales*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...		250.000,00	86.377.905,50
6.º			INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS			
	1.º		*Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	3.250.000,00		
		2.º	Dirección General de Justicia	49.000.000,00		
		3.º	Dirección General de Prisiones	40.500.000,00		
					92.750.000,00	
	3.º		*Créditos a terceros*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...		50.000,00	
						92.800.000,00
			Total de la Sección tercera			1.635.990.606,40
			SECCION CUARTA			
			Ministerio del Ejército			
1.º			PERSONAL			
	1.º		*Sueldos*			
		1.º	Ministro y Subsecretario	153.160,00		
		2.º	Generales, Jefes y Oficiales	546.902.197,59		
		3.º	Cuerpos Auxiliares	210.165.176,41		
		4.º	Cuerpo de Suboficiales	266.566.263,19		
		5.º	Haberes de tropa	593.041.547,39		
					1.616.828.344,58	
	2.º		*Otras remuneraciones*			
		1.º	Diplomas y títulos	20.235.774,75		
		2.º	Cruces	72.060.725,00		
		3.º	Asignaciones de representación y residencia	26.164.043,10		
		4.º	Gratificaciones varias	481.229.672,14		
		5.º	Personal diverso	13.896.220,99		
					613.586.435,98	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
1.º	3.º		*Dietas, locomoción y traslados*			
		Unico	Ministerio. Subsecretaría y Servicios generales...		149.000.000,00	
	4.º		*Jornales*			
		Unico	Trabajos manuales y socorros		554.274.047,32	
	5.º		*Acción social*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...		523.808.353,16	
	6.º		*Haberes pasivos*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...		36.252.460,76	
						3.493.749.641,80
2.º			MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES			
	1.º		*Material de oficinas no inventariable*			
		1.º	Administración Central	4.954.931,25		
		2.º	Cuarteles Generales	4.015.775,00		
		3.º	Servicios Regionales	6.704.808,15		
		4.º	Servicios de Justicia	937.500,00		
					16.613.014,40	
	2.º		*Material de oficinas inventariable*			
		1.º	Administración Central	227.650,00		
		2.º	Cuarteles Generales	215.000,00		
		3.º	Servicios Regionales	2.321.240,00		
					2.763.890,00	
	3.º		*Alquileres y obras en edificios arrendados*			
		Unico	Ministerio. Subsecretaría y Servicios generales...		8.850.000,00	
						28.226.904,40
3.º			GASTOS DE LOS SERVICIOS			
	1.º		*Adquisiciones ordinarias*			
		1.º	Material de Cuerpos Armados y Servicios	171.033.562,00		
		2.º	Combustibles y repuestos para automóviles	134.000.000,00		
		3.º	Servicios de Cría Caballar y Remonta	17.665.694,00		
		4.º	Servicios de Farmacia	5.640.000,00		
					328.339.256,00	
	2.º		*Adquisiciones especiales. — Subsistencias, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado*			
		1.º	Servicio de Subsistencias	252.636.033,31		
		2.º	Servicio de Hospitales	94.746.406,00		
		3.º	Servicio de Vestuario	534.455.076,71		
		4.º	Servicio de Acuartelamiento	37.994.838,25		
		5.º	Alimentación de ganado	132.428.946,50		
					1.052.261.300,77	
	3.º		*Obras de conservación y reparación*			
		Unico	Obras en edificios y caminos militares		50.767.000,00	
	4.º		*Publicaciones*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...		1.613.500,00	
	5.º		*Otros gastos ordinarios*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	16.297.183,25		
		2.º	Fondo de atenciones generales	182.688.904,25		
		3.º	Instrucción, Enseñanza, Bibliotecas y Museos ...	22.901.300,83		
		4.º	Gastos generales	62.474.634,50		
		5.º	Servicio de transportes	135.000.000,00		
		6.º	Moblaje de viviendas oficiales	406.000,00		
					419.768.022,83	
						1.852.749.079,60
4.º			SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS			
	1.º		*A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas*			
		1.º	Colegios y Asociaciones de Huérfanos	26.200.000,00		
		2.º	Patronatos, Centros, Juntas y diversos	5.021.000,00		
						31.221.000,00

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
6.º			INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS			
	1.º		*Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes*			
		1.º	Edificios militares	162.114.000,00		
		2.º	Obras de fortificación	17.100.000,00		
					179.214.000,00	
	2.º		*Adquisiciones de primer establecimiento*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...		370.071.265,73	
	3.º		*Créditos a terceros*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...		4.212.750,00	
						553.498.015,73
						5.959.444.641,53
			APENDICE			
			Instrucción Premilitar Superior y Milicia Nacional			
1.º			PERSONAL			
	1.º		*Sueldos*			
		1.º	Instrucción Premilitar Superior	6.460.000,00		
		2.º	Milicia Nacional	120.166,64		
					6.580.166,64	
	2.º		*Otras remuneraciones*			
		1.º	Instrucción Premilitar Superior	2.750.000,00		
		2.º	Milicia Nacional	46.000,00		
					2.796.000,00	
	3.º		*Dietas, locomoción y traslados*			
		1.º	Instrucción Premilitar Superior	3.000.000,00		
		2.º	Milicia Nacional	21.534,00		
					3.021.534,00	
	4.º		*Jornales*			
		1.º	Instrucción Premilitar Superior	2.014.459,14		
		2.º	Milicia Nacional	2.325.802,00		
					4.340.261,14	
	5.º		*Acción social*			
		1.º	Instrucción Premilitar Superior	728.948,24		
		2.º	Milicia Nacional	993.572,90		
					1.722.521,14	
2.º			MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES			18.460.482,92
	1.º		*Material de oficinas no inventariable*			
		1.º	Instrucción Premilitar Superior	253.500,00		
		2.º	Milicia Nacional	202.271,25		
					455.771,25	
	2.º		*Material de oficinas inventariable*			
		1.º	Instrucción Premilitar Superior	53.950,00		
		2.º	Milicia Nacional	14.300,00		
					68.250,00	
	3.º		*Alquileres y obras en edificios arrendados*			
		1.º	Instrucción Premilitar Superior	328.614,00		
		2.º	Milicia Nacional	213.850,00		
					542.464,00	
						1.066.485,25
3.º			GASTOS DE LOS SERVICIOS			
	1.º		*Adquisiciones ordinarias*			
		1.º	Instrucción Premilitar Superior	20.000,00		
		2.º	Milicia Nacional	12.000,00		
					32.000,00	
	2.º		*Adquisiciones especiales. — Subsistencias, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado*			
		1.º	Instrucción Premilitar Superior	5.747.500,00		
		2.º	Milicia Nacional	20.880,00		
					5.768.380,00	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
3.º	5.º		*Otros gastos ordinarios*			
		1.º	Instrucción Premilitar Superior	600.000,00		
		2.º	Milicia Nacional	10.000,00		
					610.000,00	
						6.410.380,00
			Total del apéndice de la Sección cuarta			25.937.348,17
			RESUMEN			
			Sección cuarta			5.959.444.641,53
			Apéndice			25.937.348,17
			Total de la Sección Cuarta			5.985.381.989,70
			SECCION QUINTA			
			Ministerio de Marina			
1.º			PERSONAL			
	1.º		*Sueldos*			
		1.º	Ministro	91.840,00		
		2.º	Cuerpos patentados	114.983.100,00		
		3.º	Personal subalterno, alumnos y personal vario	192.819.000,00		
		4.º	Institutos Astronómico e Hidrográfico	2.131.208,33		
		5.º	Instituto Español de Oceanografía y Laboratorios costeros	1.145.970,00		
		6.º	Marinería y tropa	225.056.150,95		
					536.227.269,28	0
	2.º		*Otras remuneraciones*			
		1.º	Gastos de representación y emolumentos de la Secretaría	2.832.680,00		
		2.º	Servicios generales del Ministerio	27.102.740,00		
		3.º	Servicios de los Departamentos	27.046.176,00		
		4.º	Servicios de arsenales y Comandancias Generales de las Bases Navales	10.948.495,00		
		5.º	Fuerzas navales (buques)	57.030.545,00		
		6.º	Fuerzas navales (Dependencias en tierra)	3.867.000,00		
		7.º	Eventualidades de las Fuerzas navales	62.885.680,00		
		8.	Establecimientos científicos y Centros de instrucción	8.469.280,00		
		9.º	Patronato del Museo Naval y Canal de Experiencias	23.500,00		
		10	Eventualidades comunes a todos los servicios	135.780.195,00		
					335.986.291,00	
	3.º		*Dietas, locomoción y traslados*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales		51.911.671,90	
	4.º		*Jornales*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales		25.005.689,47	
	5.º		*Acción social*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales		71.930.847,42	
	6.º		*Haberes pasivos*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales		4.300.000,00	
						1.025.361.769,07
2.º			MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES			
	1.º		*Material de oficinas no inventariable*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	2.954.119,00		
		2.º	Departamentos marítimos	3.092.000,00		
		3.º	Arsenales departamentales	3.300.000,00		
		4.º	Comandancias Generales de Baleares y Canarias	1.110.000,00		
		5.º	Bases y Estaciones navales	1.500.000,00		
		6.º	Parques de Defensas Submarinas	500.000,00		
		7.º	Sector naval de Cataluña y Comandancias de Marina	2.360.000,00		
		8.º	Semáforos	83.000,00		
		9.º	Servicios eclesiásticos	144.000,00		
		10	Cuarteles de Infantería de Marina	1.050.000,00		
		11	Hospitales	2.060.000,00		

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
2.º	1.º	12	Instalaciones y Servicios varios	3.800.000,00		
		13	Fondos económicos de buques y fuerzas navales en tierra	17.266.875,00		
		14	Fondos económicos de los establecimientos científicos y centros de instrucción	8.512.500,00		
		15	Instituto Español de Oceanografía	162.500,00		
		16	Laboratorios costeros	187.500,00		
					48.082.494,00	
	2.º		*Material de oficinas inventariable*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales....		3.150.000,00	
	3.º		*Alquileres y obras en edificios arrendados*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales....		1.341.200,00	
						52.573.694,00
3.º			GASTOS DE LOS SERVICIOS			
	1.º		*Adquisiciones ordinarias*			
		1.º	Combustibles	175.150.000,00		
		2.º	Material de inventario, municiones y pertrechos.	142.207.338,51		
					317.357.338,51	
	2.º		*Adquisiciones especiales. — Subsistencias, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado*			
		1.º	Hospitalidades	18.374.540,00		
		2.º	Vestuario	75.180.361,52		
		3.º	Acuartelamiento	3.428.880,00		
		4.º	Alimentación de ganado	32.850,00		
					97.016.631,52	
	3.º		*Obras de conservación y reparación*			
		1.º	Carenas y reparaciones	297.341.885,18		
		2.º	Obras de ampliación del Ministerio	2.200.000,00		
					299.541.885,18	
	4.º		*Publicaciones*			
		1.º	Centros y Dependencias del Ministerio y Departamentos marítimos	3.244.600,00		
		2.º	Servicios especiales	390.000,00		
		3.º	Instituto Español de Oceanografía	162.500,00		
					3.797.100,00	
	5.º		*Otros gastos ordinarios*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales....	300.000,00		
		2.º	Convocatoria y licenciamiento de marinería	3.050.000,00		
		3.º	Premios en certámenes de tiro	130.000,00		
		4.º	Atenciones generales	16.540.000,00		
		5.º	Transporte de material	13.300.000,00		
					33.320.000,00	
						751.032.955,21
4.º			SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS			
	1.º		*A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales....	3.022.000,00		
		2.º	Patronatos y Centros científicos	23.810.000,00		
					26.832.000,00	
	3.º		*A favor de particulares*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales....		627.000,00	
						27.459.000,00
6.º			INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS			
	1.º		*Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes*			
		Unico	Construcciones navales		722.945.000,00	
	3.º		*Créditos a terceros*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales....		1.457.500,00	
						724.402.500,00
			Total de la Sección quinta			2.580.829.918,28

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
			SECCION SEXTA			
			Ministerio de la Gobernación			
1.º			PERSONAL			
	1.º		*Sueldos*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales....	17.787.376,94		
		2.º	Dirección General de Administración Local	51.100,00		
		3.º	Dirección General de Política Interior	51.100,00		
		4.º	Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno.	2.642.040,00		
		5.º	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales	3.998.820,00		
		6.º	Dirección General de Sanidad	104.416.133,28		
		7.º	Dirección General de la Guardia Civil	826.049.306,01		
		8.º	Dirección General de Seguridad	495.044.973,32		
		9.º	Parque Móvil de Ministerios Civiles	»		
		10	Dirección General de Correos y Telecomunicación	538.840,00		
		11	Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros	408.150.540,00		
		12	Jefatura Principal de Telégrafos y Servicios Generales de Telecomunicación	191.034.896,85		
					2.049.765.126,40	
	2.º		*Otras remuneraciones*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales....	11.616.003,00		
		2.º	Dirección General de Administración Local	97.300,00		
		3.º	Dirección General de Política Interior	67.800,00		
		4.º	Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno ...	8.539.160,00		
		5.º	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales	1.242.038,00		
		6.º	Dirección General de Sanidad	11.004.556,00		
		7.º	Dirección General de la Guardia Civil	397.609.713,62		
		8.º	Dirección General de Seguridad	225.726.786,00		
		9.º	Dirección General de Correos y Telecomunicación	1.518.100,00		
		10	Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros	158.866.260,00		
		11	Jefatura Principal de Telégrafos y Servicios generales de Telecomunicación	90.157.853,05		
					906.445.569,67	
	3.º		*Dietas, locomoción y traslados*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales....	300.000,00		
		2.º	Dirección General de Administración Local	5.000,00		
		3.º	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales	35.000,00		
		4.º	Dirección General de Sanidad	466.000,00		
		5.º	Dirección General de la Guardia Civil	93.858.795,06		
		6.º	Dirección General de Seguridad	71.762.000,00		
		7.º	Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros	5.678.000,00		
		8.º	Jefatura Principal de Telégrafos y Servicios generales de Telecomunicación	17.796.000,00		
					189.900.795,06	
	4.º		*Jornales*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales....	270.000,00		
		2.º	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales	6.932.512,11		
		3.º	Dirección General de Sanidad	6.227.718,00		
		4.º	Dirección General de la Guardia Civil	2.114.502,06		
		5.º	Dirección General de Seguridad	450.000,00		
		6.º	Dirección General de Correos y Telecomunicación	8.705.000,00		
		7.º	Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros	1.134.625,00		
		8.º	Jefatura Principal de Telégrafos y Servicios generales de Telecomunicación	8.066.179,00		
					33.900.536,17	
	5.º		*Acción social*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales....	66.000,00		
		2.º	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales	2.650.541,73		
		3.º	Dirección General de Sanidad	1.520.000,00		
		4.º	Dirección General de la Guardia Civil	306.454.688,75		
		5.º	Dirección General de Seguridad	109.243.512,00		
		6.º	Dirección General de Correos y Telecomunicación	58.764.930,20		
					478.699.672,68	
						2.658.711.699,98

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
2.º			MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES			
	1.º		*Material de oficinas no inventariable*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales....	1.370.000,00		
		2.º	Dirección General de Administración Local ...	92.500,00		
		3.º	Dirección General de Política Interior	40.000,00		
		4.º	Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno.	5.056.000,00		
		5.º	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales	93.900,00		
		6.º	Dirección General de Sanidad	5.597.142,00		
		7.º	Dirección General de la Guardia Civil	9.977.683,32		
		8.º	Dirección General de Seguridad	6.683.140,00		
		9.º	Dirección General de Correos y Telecomunicación	11.550.890,00		
		10	Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros	20.599.990,00		
		11	Jefatura Principal de Telégrafos y Servicios generales de Telecomunicación	12.404.605,00		
					73.465.850,32	
	2.º		*Material de oficinas inventariable*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales....	245.000,00		
		2.º	Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno ...	550.000,00		
		3.º	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales	333.400,00		
		4.º	Dirección General de Sanidad	850.000,00		
		5.º	Dirección General de la Guardia Civil	225.000,00		
		6.º	Dirección General de Seguridad	655.000,00		
		7.º	Dirección General de Correos y Telecomunicación	30.000,00		
		8.º	Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros	12.200.000,00		
		9.º	Jefatura Principal de Telégrafos y Servicios generales de Telecomunicación	3.009.000,00		
					18.097.400,00	
	3.º		*Alquileres y obras en edificios arrendados*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales....	425.000,00		
		2.º	Dirección General de Sanidad	569.000,00		
		3.º	Dirección General de la Guardia Civil	13.396.084,28		
		4.º	Dirección General de Seguridad	3.930.000,00		
		5.º	Dirección General de Correos y Telecomunicación	12.455.000,00		
					30.775.084,28	
						122.338.334,60
3.º			GASTOS DE LOS SERVICIOS			
	1.º		*Adquisiciones ordinarias*			
		1.º	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales	92.500,00		
		2.º	Dirección General de Sanidad	11.865.575,00		
		3.º	Dirección General de la Guardia Civil	29.487.421,21		
		4.º	Dirección General de Seguridad	19.136.177,09		
		5.º	Jefatura Principal de Telégrafos y Servicios generales de Telecomunicación	35.100.000,00		
					95.681.673,30	
	2.º		*Adquisiciones especiales. — Subsistencias, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales....	150.000,00		
		2.º	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales	24.592.722,00		
		3.º	Dirección General de Sanidad	11.879.900,00		
		4.º	Dirección General de la Guardia Civil	193.808.788,00		
		5.º	Dirección General de Seguridad	58.270.508,57		
		6.	Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros	88.043.255,49		
		7.º	Jefatura Principal de Telégrafos y Servicios generales de Telecomunicación	2.765.000,00		
					379.510.174,06	
	3.º		*Obras de conservación y reparación*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales....	260.000,00		
		2.º	Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno...	700.000,00		
		3.º	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales	305.000,00		
		4.º	Dirección General de Sanidad	1.685.000,00		
		5.º	Dirección General de la Guardia Civil	11.153.876,00		
		6.º	Dirección General de Seguridad	900.000,00		
		7.º	Dirección General de Correos y Telecomunicación	2.500.000,00		
		8.º	Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros	15.225.000,00		
		9.º	Jefatura Principal de Telégrafos y Servicios generales de Telecomunicación	15.420.000,00		
					48.148.876,00	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
	4.º		*Publicaciones*			
		1.º	Dirección General de Sanidad	460.000,00		
		2.º	Dirección General de Seguridad	300.000,00		
		3.º	Dirección General de Correos y Telecomunicación	75.000,00		
		4.º	Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros	250.000,00		
		5.º	Jefatura Principal de Telégrafos y Servicios generales de Telecomunicación	250.000,00		
					1.335.000,00	
	5.º		*Otros gastos ordinarios*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	39.173.940,98		
		2.º	Dirección General de Administración Local	25.000,00		
		3.º	Dirección General de Sanidad	90.566.306,00		
		4.º	Dirección General de la Guardia Civil	3.000.000,00		
		5.º	Dirección General de Seguridad	5.195.510,00		
		6.º	Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros	4.730.000,00		
		7.º	Jefatura Principal de Telégrafos y Servicios generales de Telecomunicación	23.182.870,00		
					165.873.626,98	
	6.º		*Dotaciones para servicios nuevos*			
		1.º	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales	200.000,00		
		2.º	Dirección General de la Guardia Civil	200.000,00		
					400.000,00	
						690.949.350,34
4.º			SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS			
	1.º		*A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	750.000,00		
		2.º	Dirección General de Administración Local	700.000,00		
		3.º	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales	165.341.200,00		
		4.º	Dirección General de Sanidad	278.932.083,91		
		5.º	Parque Móvil de Ministerios Civiles	113.466.899,55		
		6.º	Dirección General de Correos y Telecomunicación	550.000,00		
		7.º	Jefatura Principal de Telégrafos y Servicios generales de Telecomunicación	735.000,00		
					560.475.183,46	
	2.º		*A favor de Corporaciones provinciales y locales*			
		1.º	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales	250.000,00		
		2.º	Dirección General de Sanidad	1.185.000,00		
					1.435.000,00	
	3.º		*A favor de particulares*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	1.755.000,00		
		2.º	Dirección General de Sanidad	650.000,00		
		3.º	Dirección General de Seguridad	50.000,00		
		4.º	Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros	500.000,00		
					2.955.000,00	
						564.865.183,46
5.º			ATENCIONES FINANCIERAS			
	2.º		*Intereses de anticipos y préstamos de Entes públicos*			
		1.º	Dirección General de la Guardia Civil	200.000,00		
		2.º	Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros	3.935.000,00		
					4.135.000,00	
	6.º		*Amortización de anticipos y préstamos de Entes públicos*			
		1.º	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales	103.765,48		
		2.º	Dirección General de la Guardia Civil	12.750.000,00		
		3.º	Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros	3.120.000,00		
					15.973.765,48	
	9.º		*Otras atenciones*			
		Único	Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros		350.000,00	
						20.458.765,48

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
6.º			INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS			
	1.º		*Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes*			
		1.º	Ministerio. Subsecretaría y Servicios generales....	16.800.000,00		
		2.º	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales	9.000.000,00		
		3.º	Dirección General de Sanidad	77.450.000,00		
		4.º	Dirección General de la Guardia Civil	14.200.000,00		
		5.º	Dirección General de Seguridad	8.000.000,00		
		6.º	Dirección General de Correos y Telecomunicación	12.000.000,00		
		7.º	Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros	7.000.000,00		
					144.450.000,00	
	2.º		*Adquisiciones de primer establecimiento*			
		1.º	Dirección General de la Guardia Civil	8.850.000,00		
		2.º	Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros	53.959.418,00		
					62.809.418,00	
	3.º		*Créditos a terceros*			
		1.º	Ministerio. Subsecretaría y Servicios generales....	975.000,00		
		2.º	Dirección General de la Guardia Civil	150.000,00		
		3.º	Dirección General de Correos y Telecomunicación	500.000,00		
					1.625.000,00	
						208.884.418,00
7.º			INVERSIONES PRODUCTORAS DE INGRESOS			
	1.º		*Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes*			
		Unico	Jefatura Principal de Telégrafos y Servicios generales de Telecomunicación			10.625.000,00
			Total de la Sección Sexta			5.276.832.751,86
			SECCION SEPTIMA			
			Ministerio de Obras Públicas			
1.º			**PERSONAL**			
	1.º		*Sueldos*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	64.250.936,66		
		2.º	Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera	5.707.340,00		
		3.º	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas	7.772.660,00		
		4.º	Dirección General de Obras Hidráulicas	2.689.405,07		
					80.420.341,73	
	2.º		*Otras remuneraciones*			
		1.º	Ministerio. Subsecretaría y Servicios generales...	19.663.017,00		
		2.º	Secretaría General Técnica	55.800,00		
		3.º	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales	55.800,00		
		4.º	Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera	3.041.543,33		
		5.º	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas	952.095,00		
		6.º	Dirección General de Obras Hidráulicas	1.055.800,00		
					24.824.055,33	
	3.º		*Dietas, locomoción y traslados*			
		1.º	Ministerio. Subsecretaría y Servicios generales...	1.205.400,00		
		2.º	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales	8.815.400,00		
		3.º	Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera	2.421.000,00		
		4.º	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas	834.000,00		
		5.º	Dirección General de Obras Hidráulicas	6.802.300,00		
					20.078.100,00	
	4.º		*Jornales*			
		1.º	Ministerio. Subsecretaría y Servicios generales...	55.339,20		
		2.º	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales	92.393.284,00		
		3.º	Dirección General de Ferrocarriles Tranvías y Transportes por Carretera	3.119.067,00		
		4.º	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.	1.342.500,00		
		5.º	Dirección General de Obras Hidráulicas	18.305.625,00		
					115.215.815,20	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
	5.º		*Acción social*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	97.660.000,00		
		2.º	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales	31.654.848,86	129.314.848,86	
	6.º		*Haberes pasivos*			
		Único	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales		6.825.000,00	376.678.161,12
2.º			MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES			
	1.º		*Material de oficinas no inventariable*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	2.799.000,00		
		2.º	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales	791.000,00		
		3.º	Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera	535.800,00		
		4.º	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas	185.200,00		
		5.º	Dirección General de Obras Hidráulicas	292.500,00	4.603.500,00	
	2.º		*Material de oficinas inventariable*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales....	525.000,00		
		2.º	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales	195.000,00		
		3.º	Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera	89.100,00		
		4.º	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas	200.000,00	1.009.100,00	
	3.º		*Alquileres y obras en edificios arrendados*			
		Único	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...		1.117.000,00	6.729.600,00
3.º			GASTOS DE LOS SERVICIOS			
	1.º		*Adquisiciones ordinarias*			
		Único	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...		1.250.000,00	
	2.º		*Adquisiciones especiales. — Subsistencias, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	100.000,00		
		2.º	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales	50.000,00		
		3.º	Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera	75.000,00	225.000,00	
	3.º		*Obras de conservación y reparación*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	625.000,00		
		2.º	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales	617.441.800,00		
		3.º	Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera	8.820.000,00		
		4.º	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas	9.000.000,00		
		5.º	Dirección General de Obras Hidráulicas	20.000.000,00	655.886.800,00	
	4.º		*Publicaciones*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	500.000,00		
		2.º	Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera	20.000,00	520.000,00	
	5.º		*Otros gastos ordinarios*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	469.332,00		
		2.º	Dirección General de Obras Hidráulicas	1.200.000,00	1.669.332,00	
	6.º		*Dotaciones para servicios nuevos*			
		Único	Secretaría General Técnica		2.000.000,00	661.551.132,00
4.º			SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS			
	1.º		*A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	12.205.000,00		
		2.º	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales	5.500,00		

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
4.º	1.º	3.º	Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera	1.685.441.000,00		
		4.º	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.	90.810.900,00		
		5.º	Dirección General de Obras Hidráulicas	68.600.390,00		
					1.857.062.790,00	
	2.º		*A favor de Corporaciones provinciales y locales*			
		1.º	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales	112.300.387,00		
		2.º	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas	2.000.000,00		
		3.º	Dirección General de Obras Hidráulicas	300.000,00		
					114.600.387,00	
	3.º		*A favor de particulares*			
		1.º	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales	100.000,00		
		2.º	Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera	38.236.137,90		
		3.º	Dirección General de Obras Hidráulicas	3.550.000,00		
					41.886.137,90	
						2.013.549.314,90
5.º			ATENCIONES FINANCIERAS			
	2.º		*Intereses de anticipos y préstamos de Entes públicos*			
		Unico	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas		257.201.600,00	
	6.º		*Amortización de anticipos y préstamos de Entes públicos*			
		Unico	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas		103.160.000,00	
	7.º		*Amortización de anticipos y préstamos de Bancos*			
		Unico	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales		95.995.496,81	
						456.357.096,81
6.º			INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS			
	1.º		*Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes*			
		1.º	Ministerio Subsecretaría y Servicios generales	1.500.000,00		
		2.º	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales	1.041.066.524,29		
		3.º	Dirección General de Ferrocarriles Tranvías Transportes por Carretera	1.216.000,00		
		4.º	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas	34.877.000,00		
		5.º	Dirección General de Obras Hidráulicas	230.450.000,00		
					1.309.109.524,29	
	2.º		*Adquisiciones de primer establecimiento*			
		Unico	Ministerio. Subsecretaría y Servicios generales		107.203.236,18	
	3.º		*Créditos a terceros*			
		1.º	Ministerio. Subsecretaría y Servicios generales	200.000,00		
		2.º	Dirección General de Ferrocarriles y Transporte por Carretera	67.000.000,00		
					67.200.000,00	
						1.483.512.760,47
7.º			INVERSIONES PRODUCTORAS DE INGRESOS			
	1.º		*Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes*			
		1.º	Dirección General de Ferrocarriles Tranvías y Transportes por Carretera	747.914.100,00		
		2.º	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas	66.948.300,00		
		3.º	Dirección General de Obras Hidráulicas	1.932.945.781,25		
					2.747.808.181,25	
	2.º		*Adquisiciones de primer establecimiento*			
		Unico	Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera		110.000.000,00	
						2.857.808.181,25
			Total de la Sección séptima			7.856.186.246,55

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
			SECCION OCTAVA			
			Ministerio de Educación Nacional			
1.º			PERSONAL			
	1.º		*Sueldos*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	29.533.039,94		
		2.º	Dirección General de Enseñanza Universitaria ...	44.378.331,33		
		3.º	Dirección General de Enseñanzas Técnicas	77.280.235,66		
		4.º	Dirección General de Enseñanza Media	105.560.140,00		
		5.º	Dirección General de Enseñanza Laboral	1.626.545,83		
		6.º	Dirección General de Enseñanza Primaria	1.918.340.289,43		
		7.º	Dirección General de Bellas Artes	30.504.656,27		
		8.º	Dirección General de Archivos y Bibliotecas	15.436.680,00		
					2.222.659.918,46	
	2.º		*Otras remuneraciones*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	41.777.569,32		
		2.º	Dirección General de Enseñanza Universitaria...	77.442.594,98		
		3.º	Dirección General de Enseñanzas Técnicas	75.624.802,66		
		4.º	Dirección General de Enseñanza Media	51.955.615,33		
		5.º	Dirección General de Enseñanza Laboral	3.904.946,83		
		6.º	Dirección General de Enseñanza Primaria	169.787.090,56		
		7.º	Dirección General de Bellas Artes	3.563.776,64		
		8.º	Dirección General de Archivos y Bibliotecas	8.444.901,33		
		9.º	Secretaría General Técnica	485.730,00		
					432.987.027,65	
	3.º		*Dietas, locomoción y traslados*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	6.980.220,00		
		2.º	Dirección General de Enseñanza Universitaria...	30.000,00		
		3.º	Dirección General de Enseñanzas Técnicas	179.000,00		
		4.º	Dirección General de Enseñanza Media	2.510.000,00		
		5.º	Dirección General de Enseñanza Primaria	16.083.382,00		
		6.º	Dirección General de Bellas Artes	103.250,00		
		7.º	Dirección General de Archivos y Bibliotecas	34.000,00		
					25.919.852,00	
	4.º		*Jornales*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	180.226,66		
		2.º	Dirección General de Enseñanza Universitaria...	2.333.333,33		
		3.º	Dirección General de Enseñanzas Técnicas	4.055.916,66		
		4.º	Dirección General de Enseñanza Media	190.400,00		
		5.º	Dirección General de Enseñanza Primaria	225.166,66		
		6.º	Dirección General de Bellas Artes	1.046.630,66		
		7.º	Dirección General de Archivos y Bibliotecas	160.000,00		
					3.191.673,97	
	5.º		*Acción social*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...		36.539.712,90	
						2.726.298.184,98
			MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES			
2.º	1.º		*Material de oficinas no inventariable*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	4.222.802,00		
		2.º	Dirección General de Enseñanza Universitaria...	557.250,00		
		3.º	Dirección General de Enseñanzas Técnicas	888.580,00		
		4.º	Dirección General de Enseñanza Media	801.846,00		
		5.º	Dirección General de Enseñanza Laboral	29.000,00		
		6.º	Dirección General de Enseñanza Primaria	637.250,00		
		7.º	Dirección General de Bellas Artes	136.780,00		
		8.º	Dirección General de Archivos y Bibliotecas	670.840,00		
		9.º	Secretaría General Técnica	202.000,00		
					8.146.348,00	
	2.º		*Material de oficinas inventariable*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	2.273.000,00		
		2.º	Dirección General de Enseñanza Primaria	5.000,00		
					2.278.000,00	
	3.º		*Alquileres y obras en edificios arrendados*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...		7.000.000,00	
						17.424.348,00
3.º			GASTOS DE LOS SERVICIOS			
	1.º		*Adquisiciones ordinarias*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	1.028.200,00		
		2.º	Dirección General de Enseñanza Universitaria ...	1.819.000,00		
		3.º	Dirección General de Enseñanzas Técnicas	36.617.930,00		
		4.º	Dirección General de Enseñanza Media	7.919.000,00		
		5.º	Dirección General de Enseñanza Laboral	1.138.500,00		

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
3.º	1.º	6.º	Dirección General de Enseñanza Primaria	42.615.000,00		
		7.º	Dirección General de Bellas Artes	7.493.500,00		
		8.º	Dirección General de Archivos y Bibliotecas	13.600.000,00		
		9.º	Secretaría General Técnica	100.000,00		
					112.331.130,00	
	2.º		*Adquisiciones especiales. — Subsistencias, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	100.000,00		
		2.º	Dirección General de Enseñanza Universitaria ...	50.000,00		
		3.º	Dirección General de Enseñanza Laboral	1.250.000,00		
		4.º	Dirección General de Enseñanza Primaria	755.000,00		
		7.º	Dirección General de Bellas Artes	85.000,00		
		8.º	Dirección General de Archivos y Bibliotecas	221.000,00		
					2.461.000,00	
	3.º		*Obras de conservación y reparación*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	8.500.000,00		
		2.º	Dirección General de Bellas Artes	650.000,00		
					9.150.000,00	
	4.º		*Publicaciones*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	33.000,00		
		2.º	Dirección General de Enseñanzas Técnicas	1.000.000,00		
		3.º	Dirección General de Enseñanza Laboral	125.000,00		
		4.º	Dirección General de Bellas Artes	85.000,00		
		5.º	Dirección General de Archivos y Bibliotecas	748.000,00		
		6.º	Secretaría General Técnica	1.550.000,00		
					3.541.000,00	
	5.º		*Otros gastos ordinarios*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	8.073.992,59		
		2.º	Dirección General de Enseñanza Universitaria ...	196.080,00		
		3.º	Dirección General de Enseñanzas Técnicas	10.737.160,00		
		4.º	Dirección General de Enseñanza Media	12.638.080,00		
		5.º	Dirección General de Enseñanza Laboral	3.168.680,00		
		6.º	Dirección General de Enseñanza Primaria	1.198.580,00		
		7.º	Dirección General de Bellas Artes	29.468.220,00		
		8.º	Dirección General de Archivos y Bibliotecas	1.009.720,00		
		9.º	Secretaría General Técnica	34.022.040,00		
					100.512.552,59	
4.º			SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS			227.995.682,59
	1.º		*A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	498.508.352,98		
		2.º	Dirección General de Enseñanza Universitaria ...	195.038.447,00		
		3.º	Dirección General de Enseñanzas Técnicas	1.472.000,00		
		4.º	Dirección General de Enseñanza Media	2.832.800,00		
		5.º	Dirección General de Enseñanza Laboral	23.344.683,31		
		6.º	Dirección General de Enseñanza Primaria	149.706.300,00		
		7.º	Dirección General de Bellas Artes	8.587.050,00		
		8.º	Dirección General de Archivos y Bibliotecas	850.000,00		
					880.340.133,29	
	2.º		*A favor de Corporaciones provinciales y locales*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	3.457.000,00		
		2.º	Dirección General de Enseñanza Universitaria ...	1.500.000,00		
		3.º	Dirección General de Enseñanzas Técnicas	600.000,00		
					5.557.000,00	
	3.º		*A favor de particulares*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	8.955.734,00		
		2.º	Dirección General de Enseñanza Universitaria ...	2.332.000,00		
		3.º	Dirección General de Enseñanzas Técnicas	750.000,00		
		4.º	Dirección General de Enseñanza Media	1.853.000,00		
		5.º	Dirección General de Enseñanza Laboral	5.477.650,00		
		6.º	Dirección General de Enseñanza Primaria	20.377.750,00		
		7.º	Dirección General de Bellas Artes	4.200.800,00		
		8.º	Dirección General de Archivos y Bibliotecas	2.530.000,00		
					46.476.934,00	
6.º			INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS			932.374.067,29
	1.º		*Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	298.640.000,00		
		2.º	Dirección General de Enseñanza Primaria	605.000.000,00		
					903.640.000,00	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
6.º	3.º		*Créditos a terceros*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...		450.000,00	
						904.090.000,00
			Total de la Sección octava			4.808.182.282,86
			SECCION NOVENA			
			Ministerio de Trabajo			
			PERSONAL			
1.º						
	1.º		*Sueldos*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...			
		2.º	Cuerpo Técnico Administrativo	447.160,00		
		3.º	Cuerpo Auxiliar de Trabajo	11.051.740,00		
		4.º	Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo	7.803.880,00		
		5.º	Dirección General de Jurisdicción de Trabajo ...	5.801.607,00		
		6.º	Inspección Técnica de Previsión Social	8.079.190,00		
		7.º	Personal subalterno	1.507.380,00		
				2.376.500,00		
					37.067.457,00	
	2.º		*Otras remuneraciones*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...			
		2.º	Dirección General de Trabajo	13.136.377,53		
		3.º	Dirección General de Previsión	67.800,00		
		4.º	Dirección General de Jurisdicción de Trabajo ...	174.880,00		
		5.º	Secretaría General Técnica	4.203.180,00		
		6.º	Dirección General de Empleo	58.800,00		
		N.º		58.800,00		
					17.699.837,53	
	3.º		*Dietas, locomoción y traslados*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...		6.284.143,33	
	4.º		*Jornales*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...		2.705.230,91	
	5.º		*Acción social*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...		886.045,81	
						64.642.714,58
2.º			MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES			
	1.º		*Material de oficinas no inventariable*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	3.467.600,00		
		2.º	Dirección General de Jurisdicción de Trabajo ...	951.158,00		
					4.418.758,00	
	2.º		*Material de oficinas, inventariable*		682.500,00	
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...			
	3.º		*Alquileres y obras en edificios arrendados*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...		2.750.000,00	
						7.851.258,00
3.º			GASTOS DE LOS SERVICIOS			
	1.º		*Adquisiciones ordinarias*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	100.000,00		
		2.º	Dirección General de Jurisdicción de Trabajo ...	31.200,00		
					131.200,00	
	2.º		*Adquisiciones especiales. — Subsistencias, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...		1.504.586,00	
	3.º		*Obras de conservación y reparación*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...		100.000,00	
	4.º		*Publicaciones*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	1.455.000,00		
		2.º	Dirección General de Jurisdicción de Trabajo ...	107.900,00		
					1.562.900,00	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupo — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
	5.º		*Otros gastos ordinarios*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...		2.343.704,00	
	6.º		*Dotaciones para servicios nuevos*			
		1.º	Secretaría General Técnica	2.000.000,00		
		2.º	Dirección General de Empleo	2.508.845,00		
		N.º			4.508.845,00	
						10.151.235,00
4.º			SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS			
	1.º		*A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	24.648.500,00		
		2.º	Instituto Social de la Marina	600.000,00		
		3.º	Instituto Nacional de Previsión	110.786.400,04		
		4.º	Subsidio Familiar de Funcionarios, Empleados y Obreros del Estado	36.000.000,00		
		5.º	Dirección General de Trabajo	102.500,00		
		6.º	Instituto Nacional de Medicina y Seguridad de Trabajo	1.233.810,00		
		7.º	Dirección General de Previsión	30.000,00		
		8.º	Junta Nacional del Paro	44.483.774,00		
						217.884.984,04
6.			INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS			
	3.º		*Créditos a terceros*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...			200.000,00
8.º			*Total de la Sección novena*			300.730.191,62
			SECCION DECIMA			
			Ministerio de Industria			
1.º			PERSONAL			
	1.º		*Sueldos*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	15.210.840,00		
		2.º	Dirección General de Industria	12.920.133,34		
		3.º	Dirección General de Minas y Combustibles	10.826.760,00		
		4.º	Dirección General de Industrias Navales	837.928,62		
					39.795.661,96	
	2.º		*Otras remuneraciones*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	3.381.745,00		
		2.º	Secretaría General Técnica	2.281.816,00		
		3.º	Dirección General de Industria	8.528.140,00		
		4.º	Dirección General de Minas y Combustibles	5.012.180,00		
		5.º	Dirección General de Industrias Navales	331.300,00		
		6.º	Dirección General de Energía Nuclear	63.800,00		
					19.598.981,00	
	3.º		*Dietas, locomoción y traslados*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	515.000,00		
		2.º	Secretaría General Técnica	300.000,00		
		3.º	Dirección General de Industria	4.720.000,00		
		4.º	Dirección General de Minas y Combustibles	8.403.500,00		
		5.º	Dirección General de Industrias Navales	125.000,00		
					14.063.500,00	
	4.º		*Jornales*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	640.564,00		
		2.º	Dirección General de Industria	1.583.000,00		
		3.º	Dirección General de Minas y Combustibles	1.464.860,00		
					3.688.424,00	
	5.º		*Acción social*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	380.000,00		
		2.º	Dirección General de Industria	115.000,00		
		3.º	Dirección General de Minas y Combustibles	390.000,00		
					885.000,00	
2.º			MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES			78.031.566,96
	1.º		*Material de oficinas, no inventariable*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	1.436.560,00		
		2.º	Secretaría General Técnica	245.195,00		

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
2.º	1.º	3.º	Dirección General de Industria	1.616.500,00		
		4.º	Dirección General de Minas y Combustibles	1.279.000,00		
		5.º	Dirección General de Industrias Navales	81.000,00		
		6.º	Dirección General de Energía Nuclear	25.000,00		
	2.º		*Material de oficinas, inventariable*		4.684.255,00	
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	171.000,00		
		2.º	Secretaría General Técnica	60.500,00		
		3.º	Dirección General de Industria	408.300,00		
		4.º	Dirección General de Minas y Combustibles	587.000,00		
		5.º	Dirección General de Industrias Navales	20.000,00		
	3.º		*Alquileres y obras en edificios arrendados*		1.246.800,00	
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	531.800,00		
		2.º	Secretaría General Técnica	80.000,00		
		3.º	Dirección General de Industria	1.210.000,00		
		4.º	Dirección General de Minas y Combustibles	750.000,00		
					2.571.800,00	
3.º			GASTOS DE LOS SERVICIOS			8.502.855,00
	1.º		*Adquisiciones ordinarias*			
		1.º	Dirección General de Industria	670.000,00		
		2.º	Dirección General de Minas y Combustibles	1.462.000,00		
	2.º		*Adquisiciones especiales. — Subsistencias, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado*		2.132.000,00	
		Unico	Dirección General de Minas y Combustibles		120.000,00	
	4.º		*Publicaciones*			
		1.º	Dirección General de Industria	286.000,00		
		2.º	Dirección General de Minas y Combustibles	1.545.000,00		
		3.º	Dirección General de Industrias Navales	50.000,00		
	5.º		*Otros gastos ordinarios*		1.881.000,00	
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	20.805.600,00		
		2.º	Dirección General de Industria	446.000,00		
		3.º	Dirección General de Minas y Combustibles	30.000,00		
					21.281.600,00	
4.º			SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS			25.414.600,00
	1.º		*A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	2.160.000,00		
		2.º	Dirección General de Industria	1.225.750,00		
		3.º	Dirección General de Energía Nuclear	293.359.412,97		
	2.º		*A favor de Corporaciones provinciales y locales*		296.745.162,97	
		1.º	Dirección General de Industria	4.000.000,00		
		2.º	Dirección General de Minas y Combustibles	7.500.000,00		
	3.º		*A favor de particulares*		11.500.000,00	
		Unico	Dirección General de Industrias Navales		138.000.000,00	
						446.245.162,97
6.º			INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS			
	1.º		*Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	50.000,00		
		2.º	Dirección General de Industria	6.827.650,00		
		3.º	Dirección General de Minas y Combustibles	32.034.000,00		
					38.911.650,00	
	3.º		*Créditos a terceros*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales		75.000,00	
						38.986.650,00
			Total de la Sección decima			597.180.834,93

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
			SECCION UNDECIMA			
			Ministerio de Agricultura			
1.º			PERSONAL			
	1.º		*Sueldos*			
		1.º	Ministro, Subsecretario, Directores generales y Secretario técnico	408.660,00		
		2.º	Cuerpo de Administración Civil y Servicios especiales	12.507.040,00		
		3.º	Dirección General de Agricultura	36.902.405,27		
		4.º	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial	50.007.766,66		
		5.º	Dirección General de Ganadería	4.793.436,66		
		6.º	Personal supernumerario, excedente y disponible	90.020,00		
					104.709.328,59	
	2.º		*Otras remuneraciones*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	7.011.443,68		
		2.º	Secretaría General Técnica	964.631,34		
		3.º	Dirección General de Agricultura	5.359.192,00		
		4.º	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial	8.239.824,00		
		5.	Dirección General de Ganadería	3.661.948,00		
		6.º	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria	1.543.000,00		
					26.780.045,02	
	3.º		*Dietas, locomoción y traslados*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	1.826.465,00		
		2.º	Secretaría General Técnica	232.500,00		
		3.º	Dirección General de Agricultura	7.597.000,00		
		4.	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial	6.625.000,00		
		5.º	Dirección General de Ganadería	2.882.300,00		
		6.º	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria	325.000,00		
					19.488.265,00	
	4.º		*Jornales*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	421.011,17		
		2.º	Dirección General de Agricultura	2.076.739,00		
		3.º	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial	744.648,00		
		4.º	Dirección General de Ganadería	1.649.650,33		
		5.º	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria	160.891,10		
					5.052.939,60	
	5.º		*Acción social*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	88.431,72		
		2.º	Dirección General de Agricultura	355.944,00		
		3.º	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial	64.752,00		
		4.º	Dirección General de Ganadería	537.853,71		
		5.º	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria	32.982,70		
					1.079.964,13	
						157.110.542,34
2.º			MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES			
	1.º		*Material de oficinas, no inventariable*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	1.997.048,00		
		2.º	Secretaría General Técnica	191.320,00		
		3.º	Dirección General de Agricultura	1.051.008,00		
		4.	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial	685.002,00		
		5.	Dirección General de Ganadería	419.200,00		
		6.º	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria	355.000,00		
					4.699.078,00	
	2.º		*Material de oficinas, inventariable*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	1.038.588,00		
		2.º	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria	100.000,00		
					1.138.588,00	
	3.º		*Alquileres y obras en edificios arrendados*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	290.000,00		
		2.º	Secretaría General Técnica	18.000,00		

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
2.º	3.º	3.º	Dirección General de Agricultura	1.163.500,00		
		4.º	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial	653.600,00		
		5.º	Dirección General de Ganadería	424.644,18		
		6.º	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria	190.000,00		
	3.º				2.739.744,18	
						3.577.410,18
			GASTOS DE LOS SERVICIOS			
	1.º		*Adquisiciones ordinarias*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	272.454,00		
		2.º	Dirección General de Agricultura	2.696.000,00		
		3.º	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial	400.000,00		
		4.º	Dirección General de Ganadería	1.450.000,00		
		5.º	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria	16.000,00	4.834.454,00	
	2.º		*Adquisiciones especiales. — Subsistencias, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	70.000,00		
		2.º	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial	1.005.150,00		
		3.º	Dirección General de Ganadería	4.920.000,00	5.995.150,00	
	3.º		*Obras de conservación y reparación*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	500.000,00		
		2.º	Dirección General de Agricultura	275.000,00		
		3.º	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial	15.709.900,00		
		4.º	Dirección General de Ganadería	710.000,00		
		5.º	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria	25.000,00	17.219.900,00	
	4.º		*Publicaciones*			
		1.º	Secretaría General Técnica	175.000,00		
		2.º	Dirección General de Agricultura	200.000,00		
		3.º	Dirección General de Ganadería	43.600,00		
		4.º	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria	1.538.000,00	1.956.600,00	
	5.º		*Otros gastos ordinarios*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	6.051.496,00		
		2.º	Secretaría General Técnica	87.300,00		
		3.º	Dirección General de Agricultura	190.860,00		
		4.º	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial	1.246.500,00		
		5.º	Dirección General de Ganadería	1.522.930,00		
		6.º	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria	566.000,00	9.665.086,00	
	6.º		*Dotaciones para servicios nuevos*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	3.000.000,00		
		2.º	Dirección General de Agricultura	7.000.000,00		
		3.º	Dirección General de Ganadería	710.000,00		
		4.º	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria	1.250.000,00	11.960.000,00	
						51.631.190,00
4.º			SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS			
	1.º		*A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	5.025.000,00		
		2.º	Dirección General de Agricultura	20.009.969,83		
		3.º	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial	14.538.812,55		
		4.º	Dirección General de Ganadería	3.698.146,00		
		5.º	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria	3.475.000,00	46.746.928,38	
	2.º		*A favor de Corporaciones provinciales y locales*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	215.000,00		
		2.º	Dirección General de Agricultura	45.000,00		
		3.º	Dirección General de Ganadería	75.000,00		
		4.º	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria	925.000,00	1.260.000,00	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
4.º	3.º		*A favor de particulares*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	477.000,00		
		2.º	Dirección General de Agricultura	9.000.000,00		
		3.º	Dirección General de Ganadería	350.000,00		
		4.º	Dirección General de Coordinación. Crédito y Capacitación Agraria	475.000,00		
					10.302.000,00	
5.º			ATENCIONES FINANCIERAS			58.308.928,38
	1.º		*Intereses de deuda representada por títulos-valores*			
		Unico	Organismos autónomos			13.469.000,00
6.º			INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS			
	1.º		*Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	»		
		2.º	Dirección General de Agricultura	700.000,00		
		3.º	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial	5.910.000,00		
		4.	Dirección General de Ganadería	1.650.000,00		
					8.260.000,00	
	2.º		*Adquisiciones de primer establecimiento*			
		Unico	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial		1.750.000,00	
	3.º		*Créditos a terceros*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	60.000,00		
		2.º	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial	7.650.000,00		
					7.710.000,00	
						17.720.000,00
			Total de la Sección Undécima			306.817.070,99
			SECCION DUODECIMA			
			Ministerio del Aire			
1.º			PERSONAL			
	1.º		*Sueldos*			
		1.º	Ministro, Subsecretario y Directores generales...	613.060,00		
		2.º	Personal militar del Ejército del Aire	385.259.976,13		
		3.º	Personal del Servicio Meteorológico Nacional	9.118.480,00		
		4.º	Personal de Oficinas y diverso del Ejército del Aire	25.064.060,00		
					420.055.576,13	
	2.º		*Otras remuneraciones*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...		265.187.392,70	
	3.º		*Dietas, locomoción y traslados*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...		49.659.650,00	
	4		*Jornales*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...		248.053.176,00	
	5.º		*Acción social*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...		172.456.496,66	
	6.º		*Haberes pasivos*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...		1.852.400,00	
						1.157.264.691,49
2.º			MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES			
	1.º		*Material de oficinas, no inventariable*			
		1.º	Administración Central	7.195.184,00		

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
		2.º	Administración Regional	2.077.850,00		
		3.º	Agencias, Juzgados e Intervención	219.000,00		
	2.º				9.492.034,00	
			Material de oficinas, inventariable			
		1.º	Administración Central	1.523.300,00		
		2.º	Administración Regional	175.000,00		
	3.º				1.698.300,00	
			Alquileres y obras en edificios arrendados			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...		4.442.260,00	
						15.632.594,00
3.º			GASTOS DE LOS SERVICIOS			
	1.º					
			Adquisiciones ordinarias			
		1.º	Dirección General de Industria y Material	62.285.000,00		
		2.º	Dirección General de Protección de Vuelo	11.360.000,00		
		3.º	Dirección General de Servicios	287.400.141,04		
		4.º	Servicio de Transmisiones	4.050.000,00		
		5.º	Servicio Cartográfico y Fotográfico	2.114.175,00		
	2.º				367.209.316,04	
			Adquisiciones especiales. — Subsistencias, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado			
		Unico	Dirección General de Servicios		115.439.945,60	
	3.º					
			Obras de conservación y reparación			
		1.º	Dirección General de Industria y Material	25.041.500,00		
		2.º	Dirección General de Aeropuertos	59.225.000,00		
		3.º	Dirección General de Protección de Vuelo	49.390.000,00		
		4.º	Dirección General de Servicios	7.454.000,00		
		5.º	Servicio de Transmisiones	4.151.000,00		
					145.261.500,00	
	4.º					
			Publicaciones			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...		830.000,00	
	5.º					
			Otros gastos ordinarios			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	22.412.570,40		
		2.º	Dirección General de Industria y Material	526.309,60		
		3.º	Dirección General de Aeropuertos	240.690,00		
		4.º	Dirección General de Protección de Vuelo	4.370.000,00		
		5.º	Dirección General de Servicios	941.500,00		
		6.º	Dirección General de Instrucción	8.026.952,75		
		7.º	Servicio de Transmisiones	2.075.000,00		
		8.º	Fondo de atenciones generales	33.515.252,32		
					72.148.575,47	
						700.889.337,11
4.º			SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS			
	1.º					
			A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...			88.888.254,29
6.º			INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS			
	1.º					
			Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes			
		1.º	Dirección General de Industria y Material	408.991.619,30		
		2.º	Dirección General de Aeropuertos	397.146.680,53		
		3.º	Dirección General de Protección de Vuelo	19.699.651,50		
		4.º	Dirección General de Servicios	55.287.103,00		
		5.º	Servicio de Transmisiones	27.440.000,00		
		6.º	Servicio Cartográfico y Fotográfico	1.550.000,00		
	3.º				810.114.453,33	
			Créditos a terceros			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...		28.596.050,36	
						838.710.503,69
			Total de la Sección Duodécima... ...			2.891.385.341,08

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
			SECCION DECIMOTERCERA			
			Ministerio de Comercio			
1.º			PERSONAL			
	1.º		*Sueldos*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	14.060.904,01		
		2.º	Subsecretaría de la Marina Mercante	7.724.594,69		
					21.785.498,70	
	2.º		*Otras remuneraciones*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ...	11.469.625,00		
		2.º	Subsecretaría de la Marina Mercante	5.224.491,33		
					16.694.116,33	
	3.º		*Dietas, locomoción y traslados*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	7.795.086,00		
		2.º	Subsecretaría de la Marina Mercante	2.380.000,00		
					10.175.086,00	
	4.º		*Jornales*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	14.577.164,00		
		2.º	Subsecretaría de la Marina Mercante	358.801,25		
					14.935.965,25	
	5.º		*Acción social*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	393.443,00		
		2.º	Subsecretaría de la Marina Mercante	98.400,00		
					491.843,00	
						64.082.509,28
2.º			MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES			
	1.º		*Material de oficinas no inventariable*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	9.455.261,00		
		2.º	Subsecretaría de la Marina Mercante	1.242.900,00		
					10.698.161,00	
	2.º		*Material de oficinas, inventariable*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	2.461.100,00		
		2.º	Subsecretaría de la Marina Mercante	305.000,00		
					2.766.100,00	
	3.º		*Alquileres y obras en edificios arrendados*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	5.744.000,00		
		2.º	Subsecretaría de la Marina Mercante	100.500,00		
					5.844.500,00	
						19.308.761,00
3.º			GASTOS DE LOS SERVICIOS			
	3.º		*Obras de conservación y reparación*			
		Unico	Subsecretaría de la Marina Mercante		100.000,00	
	4.º		*Publicaciones*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	54.000,00		
		2.º	Subsecretaría de la Marina Mercante	143.200,00		
					197.200,00	
	5.º		*Otros gastos ordinarios*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	26.928.400,00		
		2.º	Subsecretaría de la Marina Mercante	639.825,00		
					26.963.225,00	
						27.260.425,00
4.º			SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS			
	1.º		*A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	2.000.000,00		
		2.º	Subsecretaría de la Marina Mercante	70.000,00		
					2.070.000,00	
	2.º		*A favor de Corporaciones Provinciales y Locales*			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...		150.000,00	
	3.º		*A favor de particulares*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	6.775.000,00		
		2.º	Subsecretaría de la Marina Mercante	416.248.000,00		
					423.023.000,00	
						425.243.000,00

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
6.º			INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS			
	3.º		*Créditos a terceros*			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales...	80.000,00		
		2.º	Subsecretaría de la Marina Mercante	17.500,00		
						97.500,00
8.º			Total de la Sección Décimotercera...			535.992.195,28

(Continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se hace pública la Circular 341, relativa a la expedición de pasaportes a españoles emigrantes.

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

La experiencia adquirida durante el año de vigencia de la Circular número 328, de 30 de noviembre de 1957, relativa a la expedición de pasaportes a españoles emigrantes, por la que se creaba el pasaporte especial serie E, aconseja la modificación de sus normas en cuanto a procedimiento a seguir para su expedición y concesión del visado de salida correspondiente, a fin de simplificar los trámites necesarios para su obtención e imprimir una mayor rapidez en su tramitación en beneficio del emigrante, por lo que a partir de la publicación de la presente y de acuerdo con el Instituto Español de Emigración, la expedición de pasapores serie E se ajustará a las siguientes normas:

1.ª Los españoles comprendidos en el concepto legal de emigrantes, que pretendan abandonar el territorio nacional por motivos de trabajo o reagrupación familiar, serán provistos de pasaportes serie E, solicitándolo a través del Instituto Español de Emigración, para lo cual por los Negociados de «Pasaportes y Visados» de las Jefaturas Superiores o Comisarías les será entregado gratuitamente el modelo de instancia oficial (impreso I. G.-03), el que, una vez rellenado y en unión del contrato de trabajo o carta de llamada familiar, será remitido directamente por el interesado al Instituto Español de Emigración, carrera de San Jerónimo, número 36. Madrid. Dicho impreso será igualmente facilitado al interesado por las Oficinas Provinciales y Comarcales de Colocación de la Organización Sindical.

Si el motivo de la expatriación fuese el de reagrupación familiar acogida a planes oficiales que patrocina el Gobierno español, la instancia correspondiente para solicitar pasaporte serie E (impreso I. G.-04) será entregada a los interesados por las Delegaciones Diocesanas de la Comisión Católica Española de Emigración.

2.ª Los Negociados de «Pasaportes y Visados» no expedirán pasaporte serie E a ninguna persona que no haya sido presentada por el Instituto Español de Emigración, acompañada, en todo caso, de oficio del mismo en solicitud de concesión de pasaporte de la expresada serie, y previa la documentación preceptiva con arreglo a lo determinado en el artículo décimosexto del Decreto de Pasaportes de fecha 20 de junio de 1958.

Igualmente será provisto del correspondiente visado de salida, a solicitud del Instituto, por la Oficina expedidora del pasaporte, previa consulta a este Centro, como en los demás casos, incluyéndolos en las relaciones diarias de peticiones de visados, haciendo constar se trata de pasaportes serie E.

3.ª Los pasaportes serie E serán autorizados únicamente para el país a que se dirija el emigrante, pudiendo añadirse a solicitud del Instituto la frase «Y países de tránsito».

4.ª Cuando se trate de emigrantes a países de Ultramar el pasaporte será válido para realizar un solo viaje, y el visado únicamente de salida sin regreso, por una duración de noventa días, pudiendo expedirle nuevo visado si éste hubiere caducado sin haber realizado el viaje.

Los pasaportes serie E expedidos para países europeos y mediterráneos conservarán su validez de dos años, pudiendo ser renovados por otros dos y realizar durante este tiempo varios viajes, siendo su visado válido para un solo viaje con salida y regreso dentro de los noventa días. En todo caso, estos visados no podrán concederse directamente al interesado, el que tendrá que solicitarlo a través del Instituto Español de Emigración.

5.ª Siempre que se solicite pasaporte ordinario y el objeto del viaje sea el de trabajo o el de reagrupación familiar, provisto de contrato o carta de llamada, se hará saber al solicitante deberá suscribir la instancia I. G.-03 para obtener el pasaporte serie E, que le corresponde por su condición de emigrante.

En los demás casos que no se trate de emigración será concedido visado de salida de pasaporte ordinario, con fines comerciales, familiares, turismo y cualquier otro de índole privada, para Brasil, Venezuela, Colombia y República Dominicana en las mismas condiciones que para los demás países de Ultramar, pudiendo exigirse al interesado, caso de fundada sospecha de que pretenda encubrir su verdadera condición de emigrante, declaración jurada del motivo del viaje y justificativa de los medios con que cuenta para realizarlo.

6.ª Queda derogada la Circular número 328, de 30 de noviembre de 1957 y cuantas disposiciones posteriores sobre pasaportes y visados de emigrantes se opongan al exacto cumplimiento de la presente Circular.

Lo digo a VV. EE. y VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á VV. EE y VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1959.—El Director general, Carlos Arias

Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Gobernador general de los Territorios de Soberanía del Norte de Africa e Ilmos. Sres Director general del Instituto Español de Emigración, Jefes Superiores de Policía y Delegados del Gobierno.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de febrero de 1959 por la que se aprueban los adjuntos cuestionarios de dibujo y las prácticas marítimas y de laboratorio del Bachillerato Laboral Superior, modalidad marítimo-pesquera, correspondientes al primero y segundo cursos, especialidad de «Técnicos en cultivos y aprovechamientos del mar».

Ilustrísimo señor:

De acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio ha resuelto aprobar los adjuntos Cuestionarios de Dibujo y las Prácticas Marítimas y de Laboratorio del Bachillerato Laboral Superior, modalidad marítimo-pesquera, correspondientes al primero y segundo cursos de la especialidad de «Técnicos en cultivos y aprovechamientos del mar» que no se incluyeron en los Cuestionarios específicos de esta especialidad, aprobados por Orden ministerial de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 del mismo mes).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

DIBUJO

PRIMER CURSO

Esquema de la organización externa y órganos de los sentidos de los crustáceos.

Dibujos anatómicos.

Dibujos a color de crustáceos de agua dulce, literales, pelágicos y abisales.

Esquemas de la estructura del manto y concha de los moluscos.

Diagramas de una sección ventral de moluscos.

Esquemas de la disposición del sistema nervioso de los moluscos.

Dibujos a color de moluscos.

Esquemas de la anatomía de los peces.

Diagrama del aparato digestivo de los peces, mostrando la posición de la vejiga natatoria.

Diagrama semi-esquemático del aparato circulatorio de los peces.

Diagrama de las aletas del pez.

Dibujos a color de los peces.

Dibujos a color de las algas de mayor interés comercial.

Planos petrográficos de las zonas propicias para el nacimiento de las algas.

Dibujos a color de esponjas.

Dibujos esquemáticos y nomenclatura de los elementos y mecanismos de una instalación frigorífica.

Esquema en sección de flotador en alta y baja presión.—Esquema de un regulador de refrigeración: Esquema de condensadores.—Diagramas sobre la circulación de aire de un refrigerador.—Esquema en sección de caldera y serpentín de enfriador de agua. Esquema de instalación de un serpentín. Dibujo en sección de caldera y serpentín de enfriador de agua. Esquema de instalación de un serpentín.—Dibujo en sección nomenclatura de un compresor. Esquema sobre las distintas fases del ciclo de compresión.—Esquema en sección y nomenclatura de la válvula de servicio de compresor.—Esquema del condensador evaporativo.—Dibujo esquemático de instalación de un condensador.—Esquema de válvulas de control de refrigerantes.—Esquemas eléctricos de inductores en derivación y en serie.—Esquemas de interruptores de arranque.—Esquemas de control eléctrico.—Esquema en sección y nomenclatura de válvulas de control.—Esquemas y nomenclatura de tuberías de descongelación.—Gráficas de acondicionamientos del aire.

SEGUNDO CURSO

Gráficas de las corrientes marinas.

Esquemas de la desviación de las corrientes.

Esquemas en sección de las que se indique la temperatura de las aguas marinas según la profundidad.

Dibujo sobre las posiciones de la Luna y el Sol durante el curso del año.

Esquemas del corte vertical de una barra producida por la marea.

Esquema sobre las singularidades geográficas de las costas, mares y océanos.

Esquemas en perfil de las olas y sus clases: ondulación normal, mar rizada, olas forzadas o rompientes.—Explicación esquemática del fenómeno de la resaca.

Esquemas del movimiento de los vientos cósteños.

Dibujos anatómicos de las ostras.

Dibujos a mano alzada de aparejos y útiles empleados en la pesca de mariscos.

Dibujos esquemáticos de un parque criadero de ostras.

Dibujo anatómico de los mejillones.

Dibujos esquemáticos de parques y viveros flotantes del mejillón.

Dibujo a mano alzada de útiles empleados en la pesca de la almeja.

Dibujos a color de ostras, mejillones y almejas.

Dibujos de desarrollos geométricos, de las formas de envases utilizados en las fábricas de conservas.

Dibujo de etiquetas y publicitario, relaciones con los productos del mar en conserva.

ORIENTACIONES METODOLOGICAS

En los ejercicios a realizar en ambos cursos se buscará, principalmente, su fin práctico, debiendo estar orientados a obtener los mayores resultados en el desarrollo de las distintas materias que figuran en el Cuestionario general, procurando que las clases de dibujo sean una consecuencia de las referidas materias.

Por lo tanto, los dibujos tendrán carácter esquemático, consignando los nombres de cada uno de los elementos que la compongan. Se prestará gran atención y se dará la amplitud que cada ejercicio precise.

En los dibujos a color de crustáceos, moluscos, esponjas, etc., podrá emplearse acuarela o guache.

Los esquemas de elementos y mecanismos correspondientes a una instalación frigorífica, se realizarán utilizando los instrumentos de dibujo, si bien podrá colorearse, si ello ofrece mayor claridad en su representación.

Aquellas piezas o mecanismos que por su importancia en el funcionamiento merezcan la atención de hacer un estudio por separado, se dibujarán en proyección ortogonal y a escala.

Los desarrollos geométricos de las formas de envases utilizados en la industria conservera, se realizarán según las normas de trazado en hojalatería.

PRACTICAS MARITIMAS Y DE LABORATORIO CORRESPONDIENTES AL BACHILLERATO LABORAL SUPERIOR DE LA ESPECIALIDAD DE «TECNICOS EN CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS DEL MAR»

La enseñanza práctica de este Bachillerato se dirigirá principalmente hacia el mejor y más completo desarrollo material —durante los dos cursos—de los Cuestionarios aprobados para las asignaturas de tipo técnico que lo caracterizan.

No todos los temas de dichos Cuestionarios presentan el mismo interés en cuanto a su inmediata aplicación en esta especialidad, por lo que, previa discriminación, se ha de dar preferencia a las prácticas que corresponden a cuestiones de utilidad directa, postergando las que conciernen a aquellos temas que en este caso, apenas comportan otro interés que el puramente informativo.

La posibilidad de realizar las prácticas de este Bachillerato está también supeditada a las condiciones de tiempo y al estado del mar y de desarrollo de las experiencias en curso, por lo que resultaría inoperante establecer de antemano un programa rígido para el desarrollo de las mismas.

Así, teniendo en cuenta lo dicho, se inserta, con carácter de orientación, el siguiente temario de prácticas, a realizar según el orden que las circunstancias vayan dictando:

1. Medición de la dirección e intensidad de las corrientes en superficie y en profundidad.
2. Medición o aforo del caudal de los aportes de aguas continentales.
3. Colocación de sondas en la carta. Obtención de las mismas. Determinación de líneas de sondeo por enfilaciones o alineaciones en tierra y por arcos capaces. Reducción de sondas.
4. Recogida de muestras de fondo con sondas o dragas. Análisis de las muestras recogidas y clasificación de los sedimentos.
5. Mediciones de temperaturas del agua del mar en superficie y en profundidad, empleando en el segundo caso termómetros de inversión o eléctricos, o, simplemente, termómetros protegidos de máxima y mínima. Si procede, levantamiento con los datos obtenidos de las isotermas en superficie y en profundidad, en la carta que se refiere a la zona marítima inmediata al Centro, incluída la zona que cubre la pleamar.
6. Mediciones de la salinidad del agua de mar por su relación con la densidad, por la dosificación del cloro o empleando aparatos eléctricos.

Levantamiento, en su caso, de las líneas isolínas en superficie y en profundidad, llevando los datos obtenidos a la carta de la zona marítima del Centro, incluída la zona que cubre la pleamar.

7. Variaciones de la distribución de las líneas isotermas e isosalinas, obtenidas en las prácticas que reseñan los puntos 5 y 6 en invierno y en verano.
8. Levantamiento de diagramas T. S., en los puntos que se consideren de interés, en la zona inmediata al Centro, observando las superficie de contacto entre diversas masas de agua.
9. Recogida de muestras de agua de mar, empleando botellas, en distintos puntos de la zona del Centro. Conservación de las muestras destinadas a análisis ulteriores.
10. Determinación del pH del agua del mar por métodos colorimétricos; variaciones del pH por diversas causas. Variación del pH a causa del contenido en materia orgánica; indicación aproximada de la cuantía de ésta por la variación del pH en un tiempo dado.
11. Medida del coeficiente de transparencia en diversos lugares de la zona inmediata al Centro empleando, por ejemplo, el anteojo de calafate y el disco de Secchi.
12. Confección de mangueras para extraer muestras de plancton. Extracción de muestras y análisis cuantitativo y cualitativo del plancton en diversas épocas y lugares de la zona marítima inmediata al Centro.

13. Reacciones características de glúcidos, lípidos y prótidos.
14. Análisis químicos de productos del mar.
15. Prácticas de tinción y observación de disecciones diversas.
16. Fermentación alcohólica.
17. Control de larvas planctónicas de las especies cultivadas.
18. Lectura de escamas otolitos y otras formaciones óseas o calizas para determinar la edad de las especies y su crecimiento indirecto.
19. Identificación de especies depredadoras, competidoras y parásitas de las cultivadas. Manera de combatirlas en cada caso.
20. Control periódico del índice de condición-factor peso talla de las especies cultivadas, referido a peso fresco y a peso seco. Construcción de diagramas.
21. Estudio de salubridad de un banco natural y de un área destinada a cultivo o vivero, especialmente cuando se destina a especies que se consumen vivas.
a) Determinación de gérmenes patógenos en el agua de la concesión o en ría.
b) Determinación de gérmenes patógenos en los moluscos. Señalamiento en la carta de los vertimientos urbanos o de otra índole que puedan perturbar la salubridad de las aguas, asociándolos al régimen de corrientes dominantes.
22. Control de intoxicaciones no debidas a gérmenes patógenos ocasionadas por ingestión de moluscos vivos, cocidos o en conserva.
23. Experiencias de depuración experimental en el laboratorio, en depósitos apropiados, mediante agua autodepurada y mediante el cloro. Ensayo de otros procedimientos, si los medios lo permiten.
24. Confección de proyectos y diagramas de cetáreas y parques de cultivo. Cálculo del costo de las instalaciones y del rendimiento previsto para las mismas.
25. Clasificación de las algas superiores de la zona en cuanto a su aplicación industrial. Cultivo de algas.
26. Obtención en el laboratorio de agar, gelosas y alginatos.
27. Prácticas de conservación de pescados refrigerados con frío seco artificial.
28. Prácticas de congelación a fondo.
29. Prácticas de conservación del pescado congelado, transvase y cambios obligados de local, precauciones para el transporte y descongelación.
30. Visita a instalaciones frigoríficas y de conservería.

ORIENTACIONES METODOLOGICAS GENERALES

Tanto en la mar como en los laboratorios, los trabajos prácticos se desarrollarán a medida que se avance en la exposición de los diversos temas teóricos que componen cada materia y a continuación de los mismos, procurando, siempre que sea posible, una inmediata aplicación práctica de la lección tratada.

Se procurará también coordinar y armonizar las prácticas que correspondan a asignaturas diversas, buscando siempre el máximo rendimiento y el aprovechamiento del tiempo empleado. Así, una misma salida a la mar puede servir para visitar determinada instalación, vivero o parque de cultivos; para realizar al paso la medición «in situ» de un factor oceanográfico y para obtener, al mismo tiempo, muestras de sedimentos, plancton, agua o fauna o flora marina, objeto de posteriores análisis en el laboratorio.

Como se ha dicho, estas prácticas deberán supeditarse a las circunstancias de cada lugar y a las condiciones de tiempo reinantes. A las anteriormente relacionadas como normativas, podrán agregarse otras no previstas que presenten interés o sean aconsejables en determinado momento.

ORIENTACIONES METODOLOGICAS ESPECIALES

En síntesis, la finalidad de las prácticas reseñadas es conseguir los objetivos siguientes:

1. Determinación de la posibilidad de existencia o de aclimatación de las aguas litorales inmediatas, de diversas especies marinas susceptibles de aprovechamiento, ya sean peces, crustáceos, moluscos o algas.

Dicha posibilidad está en primer lugar condicionada, como es sabido, a los factores oceanográficos operantes que determinan el habitat de las especies; es decir, que depende de la naturaleza de los fondos, de las características hidrológicas de las aguas (salinidad y temperatura) y de las alteraciones estacionales o anuales que éstas sufren, y también de la penetración de la luz y de la existencia de sales nutritivas (nitratos y fosfatos), relacionadas a su vez con las circunstancias climáticas y geográficas.

En consecuencia, las prácticas que se refieren a este apartado se enfocarán—cualquiera que sea la asignatura a que pertenezcan—hacia la determinación de esos factores o elementos fundamentales en las aguas del lugar en distintas épocas.

2. Cultivo en las concesiones experimentales de los Centros, de diversas especies marinas animales o vegetales, y determinación de los métodos más convenientes para obtener económicamente, en la zona, productos de buena calidad.

Estudio comparativo de los métodos de cultivo tradicionalmente empleados en la zona y del sistema de aprovechamiento de los bancos naturales, utilizado con objeto de determinar sus ventajas e inconvenientes y la posibilidad de alterarlos ventajosamente.

Estudio de la posibilidad de acometer nuevos cultivos y aclimatar especies foráneas.

3. Obtenido un producto de buena calidad en el menor tiempo posible, se estudiarán prácticamente los procedimientos más ventajosos para que éste, después de los transportes y manipulaciones necesarios, llegue al consumidor en perfectas condiciones de higiene y sabor.

Se estudiarán los métodos que habitualmente se practican en la zona a este respecto y la posibilidad de mejorarlos.

4. Difundir la enseñanza y la experiencia obtenidas en las concesiones y laboratorios del Centro, entre los pescadores e industriales de la comarca, propagando los métodos de probado rendimiento práctico.

Los Centros procurarán también mantener la correspondencia posible con los laboratorios e instalaciones del Instituto de Investigaciones Pesqueras y del Instituto Español de Oceanografía, instalados en otros lugares, para obtener un mutuo intercambio de información sobre las respectivas experiencias que se están llevando a cabo.

5. Las prácticas de taller se enfocarán, en la medida posible, hacia la construcción y preparación del utillaje empleado para las experiencias en los parques y viveros, atendiéndose, a la reparación del mismo y al mantenimiento del mobiliario y enseres de laboratorio.

Madrid, 6 de febrero de 1959.—El Director general, G. de Reyna.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral sobre procedimiento para interesar la reducción de la tasa de Formación Profesional Industrial.

Ilustrísimo señor:

La Ley de Formación Profesional Industrial, de 20 de julio de 1955, en el apartado D) de su artículo 12, incrementó en un 50 por 100, a cargo exclusivamente de las Empresas y a partir de la fecha de su promulgación, la tasa de Formación Profesional Industrial, fijada en el Decreto de 8 de enero de 1954 en el 1 por 100 de los salarios bases. Asimismo, por la expresada Ley, el incremento para las Empresas estatales o paraestatales se fijó en un 100 por 100 de la citada cuota.

Posteriormente, por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 29 de mayo de 1957, quedó fijado en el 1,20 por 100 el incremento de la cuota de Seguros Sociales para las Empresas de carácter privado, reservándose una tercera parte a la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Prevista en el artículo 12 de la Ley de 20 de julio de 1955 la reducción de la expresada tasa de Formación Profesional Industrial, y autorizada dicha reducción por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de mayo de 1957, se hace preciso establecer el procedimiento y los casos en que las empresas de carácter privado puedan conseguir la exención parcial del ingreso de las sumas que por el expresado concepto deben satisfacer, teniendo presentes las obligaciones generales determinadas para la industria en el artículo 12 de la Ley de 20 de julio de 1955, en el que se insiste especialmente en la formación de los aprendices comprendidos entre los catorce y los dieciocho años.

Por todo ello, de conformidad con el proyecto formulado por la Secretaría de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, aprobado por las Comisiones Económica y Permanente de dicho Organismo,

Esta Dirección General, Presidencia, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—La base sobre la que han de aplicarse los porcentajes de reducción autorizados en el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley orgánica de Formación Profesional Industrial, a que se refiere la Orden de la Presidencia de 31 de mayo de 1957, estará constituida por la aportación patronal, fijada en el 1 por 100 de los salarios totales que reglamentariamente deben satisfacer a sus productores las empresas de carácter privado.

Segundo.—Podrán interesar la reducción de la tasa de Formación Profesional Industrial las empresas de carácter privado que cooperen a los fines de la Formación Profesional Industrial en cualquiera de los supuestos siguientes:

1.º Sosteniendo Escuelas de Formación Profesional Industrial que tengan, al menos, la consideración de autorizadas por el Departamento en el grado de Aprendizaje.

2.º Satisfaciendo los gastos que supongan los estudios de los grados de Aprendizaje o Maestría que sigan sus operarios en Centros oficiales, reconocidos o autorizados de Formación Profesional Industrial.

3.º Concediendo becas para que sus productores asistan a cursos de instructores y mandos intermedios en la Industria. Estos cursos se desarrollarán por la Comisión Nacional de Productividad Industrial, la Escuela de Organización Industrial, la Institución de Formación del Profesorado o los Centros anejos a esta última, y la especialidad objeto de estudio ha de estimarse conforme a los fines de la Formación Profesional Industrial por la Junta Central de este orden docente.

4.º Estableciendo bolsas de viaje o sufragando la estancia de productores afectos a la empresa en Centros docentes o de trabajo, tanto de España como del extranjero, con el fin de especializarse o perfeccionarse en una determinada técnica industrial, siempre y cuando la especialidad objeto de estudio se estime adecuada, por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, a los fines de esta rama de la educación.

5.º Organizando para sus operarios cursos de aplicación de nuevos métodos de la producción o de formación acelerada, siempre y cuando los estudios respectivos se hayan aprobado previamente por la Comisión Permanente de la Junta Central.

6.º Subvencionando Escuelas oficiales, reconocidas o autorizadas, a través de la correspondiente Junta de Formación Profesional Industrial, con aportaciones destinadas a complementar los haberes del profesorado o a mejorar sus instalaciones mediante entregas de material.

Tercero.—Las expresadas empresas deberán elevar la oportuna solicitud al Ministerio de Educación Nacional, acompañando en cualquier caso los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por la respectiva Delegación Provincial de Trabajo en la que se haga constar que los productores de la entidad peticionaria se hallan en posesión de los respectivos certificados de aptitud profesional, títulos o diplomas correspondientes a su categoría laboral, o como mínimo, que han seguido los estudios de Preaprendizaje (Iniciación profesional) o disponen del certificado de estudios primarios.

b) Certificación de la expresada Delegación en la que se señale el número de productores de la empresa, detallando aquellos que se encuentran en las edades comprendidas entre los catorce y dieciocho años, y el porcentaje de aprendices cuya formación se señala en la correspondiente Reglamentación laboral a cargo de la empresa.

c) Certificación de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión justificativa de hallarse al corriente en el pago de la tasa cuya reducción se solicita, con expresión del importe anual que a dichos efectos debe liquidar la entidad correspondiente.

Cuarto.—Las empresas que se encuentren en los supuestos a que se refiere el número 1.º del apartado segundo de la presente Orden adjuntarán, además, a sus solicitudes los siguientes documentos:

a) Copia de la disposición en virtud de la cual se otorgó el carácter de reconocida o autorizada a la respectiva Escuela, citando el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO donde se insertó.

b) Relación nominal de alumnos, separando, en su caso, los que son operarios de la empresa de los que no tengan dicha condición. En esta relación se indicará el curso y la especialidad de los estudios reglados que sigan, expresando al lado del nombre aquellos que tienen la consideración de aprendices y se encuentran entre los catorce y los dieciocho años de edad.

Quinto.—Las empresas que se encuentran en el supuesto a que se refiere el número 2.º del apartado segundo, acompañarán estado anual de los gastos que han de satisfacer para la asistencia de sus operarios a las Escuelas, y relación certificada del Director del Centro en la que figuren los alumnos de la empresa que cursan sus estudios en el mismo, con indicación del año que siguen, especificando, en su caso, aquellos que tienen la consideración de aprendices y se encuentran entre los catorce y dieciocho años de edad.

Sexto.—Las entidades que concedan becas para la asistencia de sus operarios a cursos de formación de instructores y mandos intermedios en la Industria remitirán los planes de estudio y los horarios para los expresados cursos que hayan formulado los Centros a que se refiere el número 3.º del apartado segundo de esta Orden; relación certificada de los alumnos que han de asistir a los mismos y presupuesto de los respectivos gastos, detallando, en su caso, los diplomas obtenido.

Séptimo.—Las entidades que sufraguen la estancia de sus productores en Centros docentes o de trabajo, de España o del extranjero, con el fin de especializarse o perfeccionarse en una determinada técnica industrial, acompañarán Memoria detallada y planes sobre los estudios a realizar, citando el Centro donde hayan de desarrollarse; relación de los productores que han de acudir, indicando su edad y especialidades y presupuesto de los correspondientes gastos.

Octavo.—Las empresas que organicen para sus operarios cursos de aplicación de nuevos métodos en la producción o de formación acelerada, remitirán Memoria, planes de estudio y horarios de los cursos respectivos; relación de operarios—especificando su edad y la especialidad laboral—y presupuesto de los gastos que han de suponer el desarrollo de los citados cursos.

Noveno.—Aquellas entidades que no se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas y subvencionen con carácter general o específicamente a Centros oficiales, reconocidos o autorizados, con aportaciones destinadas a complementar los haberes del profesorado o a mejorar sus instalaciones, adjuntarán certificación del Interventor-delegado de la Administración del Estado en la Junta Provincial, por cuyo conducto se haya hecho la respectiva aportación destinada a mejorar los emolumentos del personal o certificado del Director de la Escuela, visado por el Presidente de la Junta, en el que se determine el material entregado y su importe.

Décimo.—Las solicitudes de referencia se presentarán en la respectiva Junta Provincial de Formación Profesional Industrial, acompañadas de los documentos a que se ha hecho mención, durante el mes de enero de cada año. Por el Presidente del citado Organismo se designará un Vocal con el fin de que, a la vista de la documentación aportada, verifique las comprobaciones pertinentes y, en su caso, visite las instalaciones de la entidad peticionaria, informando por escrito a la Comisión Permanente, la cual formulará el oportuno dictamen, enviándose, por su Presidente, toda la documentación a la Inspección Central de Formación Profesional Industrial, con el fin de que por ésta se formule la correspondiente nota para someterlo a la consideración de la Comisión Económica de la Junta Central de Formación Profesional Industrial. En el supuesto de que hubiere discrepancia entre el acuerdo tomado por la Junta Central y el informe de la Provincial respectiva, por la Inspección General se ordenarán las oportunas visitas y se elevará el correspondiente informe para someterlo, de nuevo, a examen y acuerdo de la Junta Central.

Undécimo.—Las solicitudes que se presenten fuera del plazo señalado y, en consecuencia, no hayan tenido entrada en la Junta Provincial en el mes de enero, serán devueltas por dicho Organismo sin ulterior trámite a la entidad peticionaria, así como aquellas a las que no se acompañen los documentos necesarios a que se ha hecho mención en la presente disposición.

Duodécimo.—Resuelta la petición por el Ministerio de Educación Nacional, se dará traslado a las Empresas afectadas, y en el caso de ser estimatoria se enviarán, además, los traslados respectivos a la Dirección General de Previsión y al Instituto Nacional de Previsión con el fin le que se adopten las medidas necesarias para llevar a término la reducción de referencia.

Décimotercero.—Los beneficios de reducción de la tasa de Formación Profesional Industrial se aplicarán solamente durante un año, revisándose, en consecuencia, al finalizar el período citado, siempre y cuando las empresas afectadas así lo interesen, a cuyo efecto, durante el mes de enero, presentarán sus solicitudes en la Junta Provincial, acompañadas de la documentación complementaria a que se ha hecho mención.

Décimocuarto.—La vigilancia de las obligaciones generales impuestas a las Empresas y el cumplimiento de las que motivan las concesiones de reducción de sus tasas de Formación Profesional Industrial, será de la incumbencia de la Inspección General de estas enseñanzas, colaborando a estos efectos la Comisión Nacional de Productividad Industrial y el Instituto de Racionalización del Trabajo, mediante las oportunas informaciones que contribuyan al más exacto cumplimiento de los fines preceptuados en la Ley de Formación Profesional Industrial, sin perjuicio de las específicas atribuciones de la Inspección Oficial de Trabajo.

Décimoquinto.—Para la concesión de subvenciones, tanto de sostenimiento como de obras o de material a Centros autorizados o reconocidos de Formación Profesional Industrial se tendrán presente las reducciones de la tasa que se hayan acordado por el Departamento para las Empresas en cuestión.

Décimosexto.—El beneficio de la reducción de la tasa o cuota de Formación Profesional Industrial a que se hace referencia en la presente Orden será de aplicación, exclusivamente, a las

Empresas de carácter privado y no podrá exceder del 75 por 100 si se trata de entidades que sostengan Centros de Formación Profesional Industrial exclusivamente propios, ni del 30 por 100 en los demás casos.

Décimoséptimo.—El mero hecho de que por una Empresa se haya solicitado la reducción de la tasa a que se refiere la presente Orden, aun en el supuesto de que en la misma concurran las condiciones exigidas para la concesión de tal beneficio, no autoriza a la entidad solicitante para cesar en el abono de la tasa correspondiente hasta tanto haya recaído la pertinente resolución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1959.—El Director general, G. de Reyna.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 19 de febrero de 1959 por la que se dispone la constitución de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales.

Ilustrísimo señor:

El Reglamento de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, aprobado por Orden de 21 de mayo de 1956 e inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23 de dicho mes y año, previene en su artículo 45 que como Organo Central de los Colegios de Graduados Sociales existirá una Junta Central, que funcionará con carácter oficial afecta al Ministerio de Trabajo.

En el artículo 46 del propio Reglamento se determina que dicha Junta Central de Colegios de Graduados Sociales estará constituída por un Presidente, nombrado por el Ministro de Trabajo; dos Vicepresidentes y seis Vocales, dos de los cuales habrá de pertenecer al Profesorado de las Escuelas Sociales, y que por la Junta se elegirá, entre sus Vocales, un Tesorero, un Interventor y un Secretario; añadiéndose en el artículo siguiente que los miembros de la Junta Central, con excepción de su Presidente, habrán de ser elegidos por las Juntas Directivas de los Colegios de entre los Graduados Sociales colegiados, cualquiera que sea el Colegio a que pertenezca, que su mandato durará cuatro años, y que cada dos se renovará la mitad de sus miembros.

Dado el tiempo transcurrido desde la aprobación del citado Reglamento de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, se hace necesario proceder a la constitución de la Junta Central, de acuerdo con los preceptos de que se deja hecha referencia, puesto que estando constituídos los Colegios, y actuando normalmente sus Juntas, parece obligado que no continúe en sus funciones la actual Junta Central provisional, establecida en el momento en que no cabía prácticamente otra solución, habida cuenta que por entonces no habían sido designadas las Juntas Directivas de los Colegios, a las que compete elegir a los dos Vicepresidentes y seis Vocales de la repetida Junta Central.

Por otra parte, la constitución reglamentaria de esta Junta, según el método de elección por los órganos rectores de los diversos Colegios, habrá de contribuir en alto grado, sin duda alguna, a la vitalización de estas Instituciones y a perfeccionar y mejorar tanto la actuación profesional como la propia vida corporativa de los Graduados Sociales Colegiados.

En virtud de lo expuesto,

Este Ministerio, a propuesta de la Junta Central de Colegios de Graduados Sociales, y previo informe favorable emitido por la Secretaría General Técnica y la Subsecretaría del Departamento, ha tenido a bien disponer:

1) Las Juntas Directivas de los Colegios de Graduados Sociales, en el plazo de dos meses, contados a partir de la inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, elegirán de entre los Graduados Sociales Colegiados, cualquiera que sea el Colegio a que pertenezcan, los ocho miembros que habrán de integrar la Junta Central de Colegios, con arreglo a lo prevenido en los artículos 46 y 47 del Reglamento de 21 de mayo de 1956, dos de los cuales habrán de pertenecer al Proseforado de las Escuelas Sociales.

2) A tal efecto, y una vez cumplido el trámite de que queda hecho mérito, las Juntas elevarán su propuesta de designación a la Subsecretaría del Ministerio, por conducto de la Sección de Escuelas Sociales y de Capacitación dependiente de aquélla, extremo que deberán cumplimentar dentro de los cinco días siguientes al acto de la elección.

3) A la vista de las actas remitidas, este Ministerio procederá al nombramiento de la nueva Junta Central y a la designación de Presidente de la misma y de sus dos Vicepresidentes, estos últimos de entre los colegiados propuestos por las Juntas de los Colegios.

4) La Junta designada tomará posesión dentro de los quince días siguientes a la publicación de la Orden de nombramiento, cesando en tal instante en sus funciones la Junta Central que ahora actúa, mediante entrega de la documentación que obra en su poder y empezando a computarse desde entonces el mandato de cuatro años señalado en el artículo 47 del aludido Reglamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

ORDEN de 25 de febrero de 1959 por la que se modifica el apartado 1.º del artículo 53 de la Reglamentación Nacional del Trabajo para «Tabacalera, S. A.», aprobado por Orden de 28 de junio de 1946.

Ilustrísimo señor:

Las relaciones laborales entre Tabacalera, S. A. y su personal, que vienen determinadas por el Reglamento aprobado por Orden de 28 de junio de 1946, establece en el capítulo VIII (artículos 51, 52 y 53) las condiciones prescritas en materia de jubilaciones.

Concretamente el artículo 53, en su apartado primero, y referido al personal comprendido en el grupo cuarto, dispone que la Entidad abonará la diferencia existente entre la cantidad que satisfaga el Subsidio de Vejez y el importe de las fijadas para aquel personal en el artículo anterior.

La interpretación literal del citado artículo, desconectada a su vez de posteriores modificaciones de carácter general, dictadas sobre la materia en cuestión, pudo originar criterios contrapuestos con lo dispuesto en la Orden de 12 de julio de 1950 y Resolución de la Dirección General de Previsión de 12 de julio de 1951.

Es evidente que tales disposiciones superan, en beneficio del trabajador, el precepto nacido de un Reglamento muy anterior en el tiempo.

En su virtud, y para aclarar en forma que evite las divergencias de aplicación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General, y en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer:

Queda modificado el apartado primero del artículo 53 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para Tabacalera, S. A., aprobado por Orden de 28 de junio de 1946, y cuyo texto será el siguiente:

«Artículo 53. 1.º El personal comprendido en el grupo cuarto cobrará su jubilación en la siguiente forma: Por el Subsidio de Vejez, la cantidad que éste satisfaga, y el importe de las jubilaciones establecidas para este personal en el artículo anterior correrá a cargo de Tabacalera, S. A., para lo cual se consignará, con destino a esta atención, la suma necesaria al calcular el costo-tipo de las labores.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

• • •

ORDEN de 25 de febrero de 1959 por la que se dictan normas por las que han de regirse el personal que presta servicio las Representaciones Garantizadas de «Tabacalera, S. A.», en su clasificación profesional y efectos retributivos.

Ilustrísimo señor:

La Orden de 28 de junio de 1946, que aprobó la Reglamentación Nacional de Trabajo para Tabacalera, S. A., entre las excepciones que señala en el párrafo segundo del artículo 1.º, determina la del personal de las Representaciones Garantizadas. Exclusión justificada por la índole de la propia ordenanza, dic-

tada con el carácter de Reglamentación privativa de una Empresa y no de ámbito general. No obstante, habida cuenta de la idoneidad de funciones del personal de las aludidas Representaciones con las directas de la propia entidad, se considera de razón reflejar el mencionado paralelismo de funciones en materia tan directamente relacionada como es la clasificación profesional de los trabajadores y la retributiva.

En su virtud, y a propuesta del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Agrícolas,

Este Ministerio ha acordado:

Primero.—Se regirá el personal que preste sus servicios en las Representaciones Garantizadas de Tabacalera, S. A., en cuanto se refiere a clasificación profesional, por lo dispuesto en el capítulo III, Secciones primera y segunda, por la Orden de 28 de junio de 1946, que aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo para Tabacalera, S. A.

Segundo.—De igual forma, a los efectos retributivos, por lo establecido en el artículo 30 de la misma Ordenanza laboral.

Tercero.—Se faculta a la Dirección General de Trabajo para dictar cuantas disposiciones exijan la aplicación de la presente Orden.

Cuarto.—Lo dispuesto en la presente Orden surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria por la que se delega la firma en los asuntos que se indican en el Subdirector de Crédito y en el Intendente de Pósitos.

Modificada la organización de esta Dirección General por el Decreto de 24 de octubre de 1958 y Orden ministerial del mismo mes y año, y creada la Subdirección de Crédito, de la que pasa a depender el Servicio de Pósitos como Sección 3.ª, en uso de las facultades que concede el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración, en su artículo 22, y el Reglamento de Pósitos de 14 de enero de 1955, en su artículo 112, y previa autorización ministerial,

Esta Dirección General ha tenido a bien delegar en el señor Subdirector de Crédito la firma en los asuntos que a continuación se expresan, extendiendo, asimismo, dicha delegación al señor Intedente de Pósitos en cuanto se refiere a los puntos 9.º y 10:

1.º Movimiento de fondos, cuando suponga cumplimiento de previsiones presupuestarias, como nóminas, libramiento de partidas con destino específico, etc., o ejecución de resolución superiores.

2.º Resolución o acuerdos interlocutorios, singularmente en los expedientes de apremio, y aquellas a las que se refiere el artículo 69.

3.º Facultades de la Dirección General en materia de personal, con excepción de las sanciones impuestas a los funcionarios mediante expediente.

4.º Concesión de moratorias extraordinarias con arreglo al artículo 46 del Reglamento.

5.º Nombramiento de Agentes locales y provinciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de Pósitos.

6.º Suspensión del procedimiento ejecutivo previsto en el artículo 52 del mismo Reglamento.

7.º Facultades que en materia de subastas atribuye a la Dirección General el artículo 83 del mentado Reglamento.

8.º Aprobación de conciertos con los Pósitos, para la liquidación de deudas antiguas, a que se refieren los artículos 108 al 110 del Reglamento de Pósitos.

9.º Firma de acuerdos referentes a la concesión de retribuciones legales a los Administradores de los Pósitos; y

10. Aprobación de los gastos extraordinarios de los Pósitos, a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 23 del Reglamento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1959.—El Director general, S. Pardo.

Sr. Subdirector de Crédito de este Centro Directivo.

• • •

ORDEN de 24 de febrero de 1959 por la que se modifica el cuadro de características de los vinos amparados por la Denominación de Origen Málaga, que figura en el Reglamento de 20 de octubre de 1937.

Ilustrísimo señor:

Visto el expediente instruído a instancia del Grupo de Criadores-Exportadores de Vinos de Málaga, del Sindicato Provincial de la Vid, Cervezas y Bebidas, que solicita la modificación del cuadro vigente de características de los vinos amparados por la Denominación de Origen Málaga, según el Reglamento de 20 de octubre de 1937, en la forma más adecuada para obtener los tipos de vinos exigidos por algunos mercados extranjeros,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y el informe de la Secretaría General Técnica, según el artículo 130 de la vigente Ley de Procedimiento administrativo, ha tenido a bien disponer que el cuadro de características de los vinos amparados por la expresada Denominación de Origen, que figura en el Reglamento de 20 de octubre de 1937, quede modificado en la forma siguiente:

Clases de vinos y sus denominaciones	Alcohol
Málaga dulce color	14º a 23º
Málaga semidulce blanco	14º a 23º
Málaga lágrima	14º a 23º
Málaga blanco seco	13,5º a 23º

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION (rectificada) de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Manuel Solvas Solvas, Practicante segundo del Servicio Sanitario de la Provincia del Golfo de Guinea.

Habiéndose padecido un error en la Resolución a que se refiere el encabezamiento publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 9, de 10 de enero último, se inserta a continuación debidamente rectificada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7, del Estatuto del Personal al Servicio de la Administración de la Provincia del Golfo de Guinea, y a propuesta de V. S.,

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender, a los efectos de la de terminación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don Manuel Solvas Solvas a Practicante segundo del Servicio Sanitario de dicha provincia, con el sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas y antigüedad del día 14 de noviembre último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de la Provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

RESOLUCION (rectificada) de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Fermín Blanco Pérez, Practicante segundo del Servicio Sanitario de la Provincia del Golfo de Guinea.

Habiéndose padecido un error en la Resolución a que se refiere el encabezamiento publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14, de 16 de enero último, se inserta a continuación debidamente rectificada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7, del Estatuto del Personal al Servicio de la Administración de la Provincia del Golfo de Guinea, y a propuesta de V. S.,

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don Fermín Blanco Pérez a Practicante segundo del Servicio Sanitario de dicha Provincia, con el sueldo anual de 18.240 pesetas y antigüedad del día 10 de diciembre último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de la Provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 19 de febrero de 1959 por la que cesa a petición propia don José Parada Vázquez como Secretario de Justicia de la jurisdicción militar de la Provincia del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, a petición propia y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer el cese de don José Parada Vázquez como Secretario de Justicia de la Jurisdicción Militar de la Provincia del Golfo de Guinea, con efectos a partir del día 1 del próximo mes de marzo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 23 de febrero de 1959 por la que se confirma al Brigada del Arma de Infantería don Primitivo Gómez Gómez en el cargo de Instructor de primera de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien confirmar al Brigada del Arma de Infantería don Primitivo Gómez Gómez en el cargo de Instructor de primera de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 24 de febrero de 1959 por la que se conceden destinos de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las entidades respectivas, pasa a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley el personal que a continuación se relaciona, con el cargo y en la Empresa que para cada uno se indica:

Teniente Auxiliar de Artillería don Antonio Moreno García, con destino en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con el cargo de Auxiliar administrativo en la Empresa «Polo Congregado, S. L.», con domicilio social en Madrid, calle General Orgaz, 9. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Brigada de Intendencia don Manuel Salgado Rivadulla, con destino en el Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta, con el cargo de Guardián de almacén en la fábrica de envases de madera de don Vicente Amor López, con domicilio social en La Coruña, calle Gaiteira de Abajo, 7. Fija su residencia en La Coruña. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Brigada de Caballería don José Muñoz Tobajas, con destino en el Alto Estado Mayor, con el cargo de Auxiliar administrativo del patrimonio de doña María de la Luz Mariategui y Pérez de Barradas, vecina de esta capital, paseo de la Castellana, 7. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Sargento de Infantería don Hermenegildo Marcelo Pastor, con destino en el Regimiento de Infantería Argel número 27, con el cargo de Subalterno-visitador en la Sucursal de Cáceres de la Empresa «Industriales y Comerciantes Madrileños Agrupados, S. A.», con domicilio social en Madrid, paseo de los Melancólicos, 17. Fija su residencia en Cáceres. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Brigada de Complemento de Infantería don Bernabé Montoya Fernández, en situación de «Reemplazo voluntario» en el Gobierno Militar de Alava, con el cargo de Vigilante-acomodador en la Empresa de espectáculos «Florida, S. A.», con domi-

cilio social en Vitoria, calle Carlos VII, número 29 Fija su residencia en Vitoria. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Brigada de Complemento de Ingenieros don Severo Luque Fernández, en situación de «Reemplazo voluntario» en el Gobierno Militar de Madrid, con el cargo de Auxiliar administrativo en la Empresa «Felipe Aguado, S. A.», con domicilio social es Madrid, calle Relatores, 1. Fija su residencia en Madrid (Campamento). Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Brigada de Complemento (S. T.) de Aviación don Manuel Leopoldo Valiño Peso, en situación de «Reemplazo voluntario» en la Región Aérea Atlántica, con el cargo de Cobrador en la Empresa del mayorista de pescados frescos, mariscos, etc., don Tomás Rodríguez Velázquez, con domicilio social en León, calle Cardiles, 14 Fija su residencia en León. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º Los relacionados anteriormente que se encuentren en la Escala Activa y que por la presente Orden adquieren un destino civil ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su escala profesional y alta en la de Complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados como por las Empresas, por lo que respecta a la última, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 88)

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

• • •

ORDEN de 18 de febrero de 1959 por la que se nombra al Capitán del Arma de Infantería don Luis García Rascón para ocupar una vacante de su empleo en el Grupo de Policía de la Provincia de Ifni.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Capitán del Arma de Infantería don Luis García Rascón para ocupar una vacante de su empleo en el Grupo de Policía de la Provincia de Ifni, el cual percibirá, a partir de la toma de posesión, los emolumentos correspondientes con cargo al presupuesto de aquella provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

• • •

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Eustaquio Paredes Campillo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, en relación con el 16 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956,

Esta Dirección General ha tenido a bien promover por el turno primero a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 11.160 pesetas, a don Eustaquio Paredes Campillo, con destino en el Juzgado de Paz de Mazarrón (Murcia), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 21 de enero último, fecha en que se produjo la vacante por fallecimiento de don Luis Carmona Maestre.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a doña Guadalupe Jiménez Muñoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, en relación con el 16 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956,

Esta Dirección General ha tenido a bien promover por el turno primero a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 15.360 pesetas a doña Guadalupe Jiménez Muñoz, con destino en el Juzgado Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), donde continuará prestando sus servicios, asignándola como antigüedad para todos los efectos la del día 3 del mes en curso, fecha en que se produjo la vacante por fallecimiento de don Juan Bru Nebot.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a las categorías que se indican a Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956

Esta Dirección General acuerda promover en corrida natural de escalas a los Oficiales de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales relacionados a continuación:

A primera categoría, don Pablo Alcover de Haro, con destino en la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

A segunda categoría, don José Gómez Zafra, con destino en la Audiencia Provincial de Huelva.

A tercera categoría, don Luis Cuesta Muñoz, con destino en la Audiencia Territorial de Madrid.

A cuarta categoría, don Vicente Badenas Segarra, con destino en la Audiencia Territorial de Barcelona.

Estas promociones se entenderán retrotraídas a todos los efectos legales al día 15 de enero del corriente año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Sr. Jefe de la Sección tercera de la Dirección General de Justicia.

• • •

ORDEN de 24 de febrero de 1959 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Angel Tudanca Saiz, Juez comarcal.

Ilmo Sr.: Con esta fecha se accede a la petición de don Angel Tudanca Saiz, Juez comarcal de Briviesca (Burgos), por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el apartado B) del artículo 43 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1959.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila a don Manuel Martín de Bernardo y López Moreno

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 del Decreto orgánico de 14 de abril de 1956 y demás disposiciones vigentes, en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926,

Esta Dirección General acuerda declarar jubilado, con el haber anual que por clasificación le corresponda, a don Manuel Martín de Bernardo y López Moreno, Agente judicial primero, que presta sus servicios en la Audiencia Territorial de Madrid.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

* * *

ORDEN de 4 de febrero de 1959 por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia en activo. Rama de Tribunales, de una plaza vacante en la Sala Especial de Vagos y Maleantes de Madrid

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso anunciado por Orden de 9 de enero último para la provisión de una plaza vacante en la Sala Especial de Vagos y Maleantes, de Madrid, entre Oficiales de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales, y conforme a lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento orgánico de 9 de noviembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para desempeñarla a don Alfonso Cereceda Morán, Oficial de la Administración de Justicia de segunda categoría, que actualmente presta sus servicios en la Audiencia Provincial de Ciudad Real.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1959.—P. D., Esteban Samanicgo.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se prorroga la edad para jubilación forzosa a don Julio Zarategui Trevilla.

Con esta fecha se ha tenido a bien disponer le sea prorrogada la edad para la jubilación forzosa hasta el día 4 de agosto de 1959 a don Julio Zarategui Trevilla, Auxiliar penitenciario de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede el reingreso al servicio activo a don Samuel Sáez de Descatllar, procedente de la excedencia voluntaria grupo a).

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Samuel Sáez de Descatllar, Maestro, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones, que se hallaba en situación de excedencia voluntaria grupo a), sea reingresado al servicio activo, en vacante que existe en su categoría y clase, con destino en la Prisión Provincial de Huesca, al que se incorporará dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

* * *

ORDEN de 20 de febrero de 1959 por la que se concede la situación de supernumerario a don Gonzalo Alvarez-Castellanos Rodríguez, Juez municipal

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 36, del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha acordado declarar en situación de supernumerario en la carrera de Juez municipal a don Gonzalo Alvarez Castellanos Rodríguez, por haber sido nombrado Juez Letrado de la provincia del Golfo de Guinea.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1959.—P. D., R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 20 de febrero de 1959 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a don Pablo Suárez Sánchez.

Excmos Sres.: A propuesta del Comandante de Marina de Alicante que hace suya la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de Cartagena, y de conformidad con la Junta de Clasificación y Recompensas,

Vengo en conceder la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Pablo Suárez Sánchez, Director del Puerto de Alicante por los meritorios servicios prestados a la Marina.

Madrid 20 de febrero de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

* * *

ORDEN de 20 de febrero de 1959 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a don Mariano Cabrero Hernández

Excmos. Sres.: A propuesta del Auditor del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, que hace suya la Superior Autoridad del mencionado Departamento Marítimo, y de conformidad con la Junta de Clasificación y Recompensas,

Vengo en conceder la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, al Comisario de primera del Cuerpo General de Policía don Mariano Cabrero Hernández, por los meritorios servicios prestados a la Marina.

Madrid, 20 de febrero de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se jubila a don Miguel Rubio González.

Ilmo Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado c) de la norma segunda de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Miguel Rubio González, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Liquidador de Utilidades en la Delegación de Hacienda en la provincia de Córdoba, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 28 del mes actual, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1959.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Ilmo Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

ORDEN de 20 de febrero de 1959 por la que se nombra, previa oposición, Ingeniero de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Servicio de la Hacienda Pública a don Fernando Cervera Martín-González.

Ilmo. Sr. En uso de las atribuciones conferidas en el apartado a) de la norma primera de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre de 1957, y de conformidad con la Orden de este Departamento fecha 8 de mayo de 1956 que aprobaba la lista de opositores a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Minas al Servicio de la Hacienda Pública, he tenido a bien nombrar, previa oposición, Ingeniero de segunda clase del expresado Cuerpo, con sueldo de veinticinco mil doscientas pesetas anuales y destino en la Inspección Técnica de Impuestos Mineros de la Cuarta Región (Huelva), a don Fernando Cervera Martín-González, opositor aprobado con el número 9 en la expresada Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 20 de febrero de 1959.

NAVARRO

Ilmo Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDENES de 20 y 24 de febrero de 1959 por las que se jubila a don Eleuterio Conrado Pérez Coténs y a don Luis Angel Mendizábal de la Peña.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, en la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Orden-circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8), relativa a normas de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido de 26 de julio del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31),

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Ayudante superior de primera clase de Obras Públicas, con el sueldo anual de 32.880 pesetas, afecto a la Sección de Conservación de la Dirección de Carreteras y Caminos Vecinales, de este Departamento, don Eleuterio Conrado Pérez Coténs, que cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1959.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

* * *

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre de 1957, y de acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y en el Reglamento para su ejecución, de 21 de noviembre de 1927, y en lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento con destino en la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, don Luis Angel Mendizábal de la Peña, quien cumplirá la edad reglamentaria el próximo día 1 de marzo, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1959.—P. D., A Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de enero de 1959 referente al cargo de Vicerrector de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que por haber obtenido, en virtud de oposición, cátedra en otra Universidad el excelentísimo señor don Francisco Hernández-Tejero Jorge, cese en el cargo de Vicerrector de la expresada Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

2.º Nombrar para el expresado cargo al excelentísimo señor don Alfonso Lalcells Gorina, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de 4.000 pesetas, con cargo al crédito que figura en el primero, segundo, segundo, único, octavo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 6 de febrero de 1959 por la que cesa en el cargo de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Luanco el Profesor de Ciencias de la Naturaleza del mismo don Ramón Cima González.

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del servicio, y en uso de las facultades que le confiere la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Luanco el Profesor del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza, don Ramón Cima González, a quien se le agradecen los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 10 de febrero de 1959 por la que cesa en el cargo de Profesor titular del Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Azuaga don Juan Manuel Llerena Pachón.

Ilmo. Sr.: Presentada la renuncia del cargo de Profesor titular del Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Azuaga por don Juan Manuel Llerena Pachón, la que le fue admitida por Orden ministerial de 21 del pasado enero,

Este Ministerio ha dispuesto que con la fecha indicada cese en el cargo de Director del referido Centro, que asimismo desempeñaba, y agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se concede la excedencia al Profesor del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer don Antonio Ortiz Muñoz

Vista la instancia suscrita por don Antonio Ortiz Muñoz, Profesor del Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer, en la que solicita la excedencia en su cargo,

Esta Dirección General, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección del Centro, ha resuelto acceder a lo solicitado y declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria por un período de tiempo mayor de un año, de conformidad con lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1959.—El Director general, G. de Reyna.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a don Lorenzo García-Tornel Camos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926 Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934,

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilado en su cargo, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Lorenzo García-Tornel Camos, Inspector Jefe del Cuerpo Médico escolar del Estado, a partir del día 17 de los corrientes, fecha en que cumplió la edad reglamentaria para su cese en el servicio activo

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1959.—El Director general, J. Tena.

Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

* * *

ORDEN de 4 de febrero de 1959 por la que se nombra Profesor especial de Formación Religiosa del Centro de Valls a don Juan Montalá López.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el ilustrísimo y reverendísimo señor Obispo de la Diócesis de Tarragona,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesor especial de Formación Religiosa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valls al reverendísimo don Juan Montalá López.

2.º Este Profesor especial, a partir de la fecha de la posesión, disfrutará la retribución anual de 12.720 pesetas.

3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, en el término de treinta días, a partir de la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 6 de febrero de 1959 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Luanco al Profesor del Ciclo Matemático don Ruperto Horacio Gutiérrez Rivero.

Por conveniencias del servicio, y en uso de las facultades que le confiere la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Luanco al Profesor del Ciclo Matemático del mismo don Ruperto Horacio Gutiérrez Rivero, con derecho al percibo de la gratificación que tiene asignada el referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 14 de febrero de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Ayudante de Taller de «Tejidos Artísticos y Alfombras» de la Escuela de Artes y Oficios de Melilla a doña María Encarnación González Miret.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión, por el turno de concurso-oposición, de la plaza de Ayudante de taller de «Tejidos Artísticos y Alfombras», de la Escuela de Artes y Oficios de Melilla;

Resultando que por Orden ministerial de 15 de marzo de 1956 fué anunciada a provisión la plaza de referencia por el indicado turno, dictándose las normas a que había de ajustarse dicha provisión en el anuncio de convocatoria de la misma fecha;

Considerando que la tramitación del concurso-oposición de que se trata se ajustó a las normas señaladas en el anuncio y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta unánime del Tribunal y con el dictamen emitido por la Sección de Enseñanzas Artísticas, ha resuelto nombrar a doña María Encarnación González Miret Ayudante de taller de «Tejidos Artísticos y Alfombras» de la Escuela de Artes y Oficios de Melilla, con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas, que percibirá con cargo a la respectiva dotación, y con todos los derechos y obligaciones que le corresponde, según la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 17 de febrero de 1959 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Azuaga al Profesor titular de Dibujo del mismo, don Luis Silgo Gamero.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le confiere la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Azuaga al Profesor titular de Dibujo del mismo, don Luis Silgo Gamero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 18 de febrero de 1959 por la que se nombra Administrador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao a don Ramiro Canivell Morcuende, Catedrático numerario de la misma.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por la Junta de Profesores y que eleva el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, conforme a lo establecido en el número tercero del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere

Este Ministerio ha resuelto nombrar Administrador de la mencionada Escuela a don Ramiro Canivell Morcuende, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 18 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 18 de febrero de 1959 por la que se nombra Administrador de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Córdoba a don Angel Aguilar López.

Ilmo Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por la Junta de Profesores y que eleva el Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Córdoba, conforme a lo establecido en el número tercero del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Administrador de la mencionada Escuela a don Angel Aguilar López, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

ORDEN de 18 de febrero de 1959 por la que se nombra Secretario de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Zaragoza a don Julio Frisón Mozas, Catedrático numerario de la misma.

Ilmo Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por el Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Zaragoza, conforme a lo establecido en el número tercero del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario de la mencionada Escuela a don Julio Frison Mozaz, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 18 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

ORDEN de 18 de febrero de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Profesora especial de «Francés» de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Gijón a doña María Teresa Canga Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso de traslado, que se convocó por resolución de esa Dirección General de 23 de agosto de 1958 publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de septiembre siguiente, las vacantes de Profesores especiales de «Francés» de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales, entre las cuales figura la de Gijón,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar a doña María Teresa Canga Rodríguez Profesora especial de «Francés» de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Gijón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 18 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

ORDEN de 19 de febrero de 1959 por la que se nombra Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalín al Profesor de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional don Antonio Losada López.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva la Dirección del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalín para la provisión del cargo de Secretario del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalín al Profesor del mismo don Antonio Losada López, con la gratificación correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 19 de febrero de 1959 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Azuaga al profesor del mismo don Rafael Aldana Bermejo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el Claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Azuaga para la provisión del cargo de Habilitado del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953; el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Azuaga al Profesor del mismo don Rafael Aldana Bermejo, con la gratificación correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 19 de febrero de 1959 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalín al Profesor de Matemáticas don Francisco Mene Iglesias.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el Claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalín para la provisión del cargo de Habilitado del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953; el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalín al Profesor del mismo don Francisco Mene Iglesias, con la gratificación correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 19 de febrero de 1959 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalín a don Justo García Maniega.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva la Dirección del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalín para la provisión del cargo de Vicedirector del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953; el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalín al Profesor del mismo don Justo García Maniega.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 19 de febrero de 1959 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona al Profesor del mismo don Juan Fernández Sánchez.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el Claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona para la provisión del cargo de Jefe de Estudios del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, al favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona al Profesor del mismo don Juan Fernández Sánchez, con la gratificación correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 19 de febrero de 1959 por la que se nombra Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carmona al Profesor del mismo don José María González González.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el Claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carmona para la provisión del cargo de Interventor del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953; el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carmona al Profesor del mismo don José María González González.

Lo dig oa V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 7 de febrero de 1959 por la que se acepta la renuncia del cargo de Profesor de Dibujo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda a don Esteban Rodríguez Salazar

Ilmo. Sr. Presentada la renuncia del cargo de Profesor de «Dibujo» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda por don Esteban Rodríguez Salazar, que ha obtenido en virtud de oposición la cátedra de la referida disciplina del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra,

Este Ministerio ha dispuesto su cese como Jefe de Estudios e Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda, que venía desempeñando, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 18 de febrero de 1959 por la que se acepta la renuncia a los cargos de Jefe de Estudios y Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina a don Justo Santos Rodríguez

Ilmo. Sr.: A petición del interesado, y de conformidad con lo que dispone la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia de los cargos de Jefe de Estudios y Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina al Profesor titular del ciclo de Lenguas del mismo don Justo Santos Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se dispone la agregación excepcional por reforma de plantillas de los Profesores adjuntos numerarios que se citan a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan.

En virtud de las atribuciones que le están conferidas por las Ordenes ministeriales de 18 de agosto (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de septiembre), 30 de septiembre y 15 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de octubre), y aceptando todas las peticiones formuladas por los interesados,

Esta Dirección General ha resuelto conceder las siguientes agregaciones y situaciones excepcionales de comisión de servicio en el Cuerpo de Profesores Adjuntos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

PROFESORES TRASLADADOS FORZOSAMENTE DENTRO DE LA LOCALIDAD POR ORDEN DE 1 DE AGOSTO

Primero.—Quedan agregados excepcionalmente por reforma de plantillas a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan, en los que prestaban servicios con anterioridad a la Orden de 1 de agosto último, que los destinó a otros de la misma localidad, los siguientes Profesores:

Barcelona «Jaime Balmes»:

Don Manuel Salvat Sardá, de «Matemáticas» del «Montserrat» de Barcelona.

Madrid. «Cardenal Cisneros»:

Don Pedro Rodríguez Arias, de «Latín» del «Beatriz Galindo», de Madrid.

Doña Filomena Páramo Fernández, de «Lengua y Literatura españolas» del «Beatriz Galindo», de Madrid.

Don Fernando García Araújo, de «Francés» del «Cervantes», de Madrid.

Madrid. «San Isidro»:

Doña Teresa Angulo de Michelena, de «Francés» del «Beatriz Galindo», de Madrid.

Santiago (masculino):

Don Calixto García Seoane, de «Francés» del «Rosalía Castro», de Santiago.

Sevilla. «San Isidoro»:

Don José Máñez Jerez, de «Matemáticas» del «Murillo», de Sevilla

Zaragoza. «Miguel Servet»:

Doña Julia Sainz de Medrano Tomás, de «Latín» del «Goya», de Zaragoza.

Segundo.—Se confirma el traslado forzoso de los siguientes Profesores conforme a la referida Orden de 1 de agosto último:

Barcelona. «Menéndez y Pelayo»:

Don Joaquín Sánchez-Pastor Coral, de «Matemáticas».

Barcelona. «Verdaguer»:

Don José González de Lema Pérez, de «Francés».

Madrid. «Beatriz Galindo»:

Don Andrés Cerdán Moreno, de «Física y Química».
Don Enrique Fernández Villamil Alegre, de «Lengua y Literatura españolas».
Don Francisco Méndez Trujillano, de «Matemáticas».
Don Pío Moreno, de «Filosofía».

Madrid. «Lope de Vega»:

Doña Irene Berrocal Leonor, de «Dibujo».

Madrid. «San Isidro»:

Doña Josefina Marquerie López, de «Dibujo».

Málaga (masculino):

Don Valentín Aldtanueva Salguero, de «Matemáticas».

Valencia (femenino):

Don José María Estevan Ballester, de «Matemáticas».

Zaragoza. «Goya»:

Doña Carmen Alquezar, de «Francés».

PROFESORES DECLARADOS EN EXCEDENCIA FORZOSA POR LA ORDEN DE 1 DE AGOSTO

Tercero.—Quedan agregados excepcionalmente por reforma de plantilla los siguientes Profesores adjuntos numerarios, a quienes la referida Orden declaró en situación de excedencia forzosa, a los Institutos en que, con anterioridad a la misma, venían prestando servicio:

Antequera:

Don Emilio del Moral Herranz, de «Dibujo».

Badajoz:

Don Miguel Mariano Aguas de la Torre, de «Ciencias Naturales».

Cabré:

Don Rafael Alcántara Lama, de «Dibujo».

Granada. «Ganivet»:

Don Francisco Carrasco Díaz, de «Dibujo».

Las Palmas:

Don Lorenzo Juan Mulet, de «Francés».

Linares:

Don Juan Roldán Pérez, de «Matemáticas».

Madrid. «Cardenal Cisneros»:

Don Manuel Pardo Salinas, de «Matemáticas».

Madrid. «San Isidro»:

Don Aurelio López Blanco, de «Matemáticas».
Doña Mercedes García López, de «Ciencias Naturales».
Doña Elena Paunero Ruiz, de «Ciencias Naturales».

Málaga (femenino):

Don Antonio García de Solá, de «Matemáticas».

Melilla:

Don Antonio Sánchez Pardo, de «Dibujo».

Palma de Mallorca (masculino):

Don Jaime Serra Carbonell, de «Matemáticas».

Palencia:

Don Francisco Astruga Cantalapiedra, de «Lengua y Literatura españolas».

Requena:

Don Eduardo Albertos García, de «Dibujo».

Valencia (masculino):

Doña María Labrandero García, de «Dibujo».

Valencia (femenino»:

Don Manuel Moreno Gemeno, de «Dibujo».

Vigo:

Don José María Mercado Guzmán, de «Matemáticas».
Don José Sánchez Alvarez, de «Ciencias Naturales».

Cuarto.—Se confirma la declaración de excedencia forzosa de los Profesores que se relacionan a continuación, declarados en dicha situación en la mencionada Orden de 1 de agosto:
Doña María Teresa Sardiña Gallego, del Instituto «Isabel la Católica» de Madrid.
Don Eliseo Nieto Brezmes, del Instituto «Zorrilla», de Valladolid.
Don Ramón Cuesta Sancho, del Instituto «Fray Luis de León» de Salamanca.

PROFESORES TRASLADADOS EN VIRTUD DEL CONCURSO DE DESTINOS CONVOCADO POR ORDEN DE 2 DE AGOSTO

Quinto.—Quedan agregados excepcionalmente por reforma de plantilla a los Institutos en que venían prestando servicios con anterioridad al concurso de destinos los siguientes Profesores:

Barcelona «Verdaguer»:

Don Antonio Joan Oliveras, de «Francés» del Instituto de Santa Cruz de Tenerife.

Cuenca:

Doña Virgilia Olalla Villalba, de «Lengua y Literatura españolas» de Badajoz.

Jaén:

Doña Rosa Monlleó Monlleó, de «Ciencias Naturales» de Cabra.

La Coruña «femenino):

Don Francisco Marco Moll, de «Matemáticas» de Astorga.

La Laguna:

Don Tomás Quintero Guerra, de «Física y Química» de Almería.
Doña Concepción Martínez Figueroa, de «Latín» de Figueras.

Madrid. «Beatriz Galindo»:

Don Julián Sandino García, de «Latín» de Huelva.
Doña Carmen Molina Arboledas, de «Latín» de Ciudad Real.
Doña María Paz Lloret Ots, de «Latín» de La Coruña (femenino).
Don Manuel Altamirano Ariza, de «Francés» de Albacete.
Doña Mercedes de Belaunde Prendes, de «Geografía e Historia» de Avilés.

Madrid. «Cardenal Cisneros»:

Don Antonio Alvaro Mora, de «Geografía e Historia» de Valdepeñas.

Madrid. «Cervantes»:

Doña Josefina María Moreno, de «Filosofía» de Logroño.
Doña María Josefa Beunza Sáez, de «Francés» de Cartagena.
Doña Dolores Rocamora Valls, de «Francés» de Calahorra.

Madrid «Isabel la Católica»:

Doña Rosalía Artigas Ramírez, de «Geografía e Historia» de Calatayud.

Madrid. «Lope de Vega»:

Don Hilario Elizalde Zabalza, de «Latín» de Pamplona (masculino).
Don José Cenzano Martínez, de «Geografía e Historia» de Aranda de Duero.
Don Manuel García Alvarez, de «Matemáticas» de Aranda de Duero

Madrid «Ramiro de Maeztu»:

Doña Patrocinio Belda Soriano de Montoya, de «Francés» de Avila.
Don Rodolfo de la Rubia Alcalde, de «Francés» de Cuenca.
Doña Hella Escuder Alarcón, de «Dibujo» de Toledo.

Málaga (masculino):

Don Juan Curtillas Fuentes, de «Matemáticas» de Jaén.

Oviedo (femenino):

Doña María Montoussé Fargués, de «Francés» de Avilés.

Palma de Mallorca (femenino):

Doña Rosa Obrador Parpal, de «Matemáticas» de Tarragona.

Santiago (femenino):

Doña Concepción Caballero Irribarnegaray, de «Francés» de Orense.

Valladolid «Zorrilla»:

Doña Arsela Nieto Brezmes, de «Física y Química» de Pamplona, «Príncipe de Viana».

Vigo.

Don Rufo Pérez González, de «Matemáticas» de Santiago (femenino)

Zamora:

Doña Concepción Rodríguez Lende, de «Lengua y Literatura españolas» de Lugo (masculino).

Sexto.—Los demás Profesores adjuntos que han participado en el concurso de destinos se atendrán a lo dispuesto en la Orden de 3 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de noviembre), resolutoria de dicho concurso.

PROFESORES DE «ALEMÁN» Y DE «ITALIANO» ACOGIDOS A LA ORDEN DE 15 DE OCTUBRE

Séptimo.—Quedan agregados excepcionalmente por reforma de plantilla a los Institutos y asignaturas que se mencionan los siguientes Profesores de «Alemán» destinados por Resolución de 3 de octubre último a otros Institutos:

Albacete:

Don Francisco Lorenzo Martín, de León (masculino), para «Francés»

Antequera:

Don Francisco Ortiz Salas, de Sevilla (masculino), para «Inglés».

Avilés:

Don Eduardo Fernández y Fernández Guerra, de La Laguna, para «Francés».

Bilbao (femenino):

Don Francisco Manrique de Lara Cabezas, de Madrid «Cardenal Cisneros», para «Inglés».

Málaga (femenino):

Doña Victoria Ocón Rodríguez, de Granada (masculino), para «Inglés».

Palma de Mallorca (masculino):

Don Francisco de Borja Moll Casanova, de Barcelona, «Jaime Balmes», para «Francés».

Ponferrada:

Doña Ilduara Feijoo de Sotomayor Quiroga, de Valladolid, para «Francés».

Valencia (femenino):

Don Fidel García Alonso de Bolinaga, de Cádiz, para «Inglés».

Vigo:

Doña María Angeles Vázquez de Parga Iglesias, de Oviedo, para «Inglés».

Vitoria:

Don Luis Garay-Gordovil Gil, de Zaragoza (masculino), para «Francés» previo cese en la comisión de servicio que le fué concedida

Octavo.—Los Profesores de «Alemán» que a continuación se mencionan, declarados en situación de excedencia forzosa por Resolución de 3 de octubre último, quedan agregados excepcionalmente por reforma de plantilla a los Institutos y asignaturas que se citan:

Cabra:

Don Antonio González Meneses Rodríguez, para «Inglés».

Castellón de la Plana:

Don Juan Cánovas Pallarés, para «Inglés».

Gerona:

Don Salomé Schaub de Sanner, para «Francés».

León. «Juan del Enzina»:

Don Joaquín Echevarría Creagh, para «Inglés».

Lérida:

Doña Enriqueta Stern Cadtells, para «Francés».

Lugo (femenino):

Don Antonio Carvajal Hervón, para «Francés».

Pamplona (masculino):

Doña María Dolores Jaurrieta Baleztena, para «Francés».

Tarragona:

Don José María Bella Boquer, para «Francés».

Tortosa:

Don Francisco González Cirer, para «Francés».

Torrelavega:

Don Manuel Albarrán Sanz, para «Francés».

Noveno.—Los demás Profesores de «Alemán» afectados por la Resolución de 3 de octubre último quedan confirmados en los destinos que les fueron adjudicados.

Décimo.—Quedan agregados excepcionalmente por reforma de plantillas a los Institutos y asignaturas que se citan los siguientes Profesores de «Italiano», destinados por Resolución de 3 de octubre último a otros Institutos:

Almería:

Doña Lucía Marzani Franchini, del «San Vicente Ferrer», de Valencia, para «Francés».

Arrecife de Lanzarote:

Don Miguel Cabrera Matallana, del «Verdaguer», de Barcelona para «Francés».

Cádiz:

Don Aquiles Pettenghi Gallot, del «Maragall», de Barcelona, para «Francés».

Gijón:

Doña Nieves Faes Villaverde, del femenino de Bilbao, para «Francés».

Salamanca (femenino):

Doña Pilar Gutiérrez Galante, del «Milá y Fontanals», de Barcelona, para «Francés».

Salamanca (masculino):

Don Bernardo Rincón Santos, del «Lope de Vega», de Madrid, para «Francés».

Santiago (femenino):

Doña María Ferrín Moreiras, del «San Vicente Ferrer», de Valencia, para «Francés».

Décimoprimero.—Quedan agregados excepcionalmente por reforma de plantillas a los Institutos en que prestaban servicio con anterioridad a la Orden de 30 de mayo último, que los declaró en situación de excedencia forzosa por supresión de su asignatura, los siguientes Profesores adjuntos de «Italiano»:

Cáceres:

Don José Vigara Campo, para «Francés».

Las Palmas de Gran Canaria:

Don Pablo Artiles Rodríguez, para «Francés».

Zaragoza. «Goya»:

Doña María Jesús Dastis Cayuela, para «Francés».

Décimosegundo. — Se confirma la excedencia forzosa de doña Luisa Monzón Rivas, declarada por Resolución de 3 de octubre último.

Décimotercero.—Los demás Profesores de «Alemán» y de «Italiano» quedan confirmados en los destinos y situaciones determinados por la citada Resolución de 3 de octubre último.

PROFESORES DE «ALEMÁN» ACOGIDOS A LA ORDEN DE 18 DE AGOSTO DE 1958

Décimocuarto.—Quedan en situación de comisión de servicio, conforme a la Orden de 18 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de septiembre), los siguientes Profesores de «Alemán», en los Institutos que se mencionan:

Barcelona. «Montserrat»:

Don Ricardo Wiesenthal Miranda, de «Alemán» del «Menéndez y Pelayo», de Barcelona, por Resolución de 3 de octubre último.

Murcia (femenino):

Doña Clara Smilg Manassé, de «Alemán» del Instituto masculino de dicha capital, por la misma Resolución.

Décimoquinto.—La toma de posesión de las plazas de que son titulares los Profesores que la obtuvieron en virtud del concurso de destinos tendrá lugar en el Instituto en que quedan agregados.

Serán también en estos Centros en donde percibirán los sueldos y demás emolumentos que devenguen como Profesores adjuntos.

Décimosexto.—Los Profesores declarados en situación de excedencia forzosa por la Orden de 1 de agosto o Resolución del concurso de destinos de 3 de octubre últimos, y que por la presente Orden quedan agregados a los Institutos mencionados, percibirán la totalidad del sueldo y de las gratificaciones complementarias que por su categoría escalafonal les corresponda, por tratarse de un caso semejante al previsto por la Ley de 15 de julio de 1954, sobre situaciones de funcionarios, en su artículo 14, párrafo segundo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se jubila a don Toribio José Cortés Echanove.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente personal de don Toribio José Cortés Echanove, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento, con destino en los Servicios Centrales del mismo.

Resultando que según la partida de nacimiento que obra en el expediente personal de dicho funcionario, éste nació el 20 de febrero de 1889, por lo que en igual día del presente año cumple la edad de setenta años, y a tenor de las instrucciones dictadas por la Presidencia del Gobierno en 22 de mayo de 1942 se remitió a la Dirección General de Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas del Estado, el día 7 de enero próximo pasado, la documentación pertinente;

Considerando que con arreglo a la base octava de la Ley de Funcionarios de 22 de julio de 1918 y el artículo 87 del Reglamento para su aplicación, de 7 de septiembre del mismo año, la jubilación de los funcionarios será forzosa por razón de la edad habiéndose fijado ésta en setenta años por las Leyes de 27 de diciembre de 1934 y 24 de junio de 1941;

Vistas las disposiciones legales citadas y las demás de pertinente aplicación al presente caso, así como lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que le confiere el apartado c) de la norma segunda de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa, por razón de la edad, del Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso, del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento don Toribio José Cortés Echanove, con el haber pasivo que por su clasificación le corresponda y efectividad del día 20 de febrero en curso, en cuya fecha cumplirá la edad de setenta años.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1959.—El Subsecretario, Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 10 de febrero de 1959 por la que se nombra Secretario general de la Dirección General de Energía Nuclear a don Francisco Pascual Martínez.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario general de la Dirección General de Energía Nuclear a don Francisco Pascual Martínez, el cual desempeñará este cargo sin cesar en el de Secretario técnico de la Junta de Energía Nuclear, que actualmente ejerce.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Energía Nuclear

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que pasa a la situación de «supernumerario» de Ingenieros de Minas, por haber ingresado en el Escalafón de Catedráticos Numerarios de Escuelas Técnicas Superiores, el personal que se cita.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por los Ingenieros del Cuerpo de Minas, en servicio activo, señores don Marcelu Jorissen Breacke, Ingeniero-jefe de primera clase; don Félix Aranguren Sabas y don Ismael Roso de Luna y Román, ambos Ingenieros-jefes de segunda clase; don Pedro Arsuaga Dabán, don Juan José Miraved del Valle y don Manuel Abbad y Berger, los tres Ingenieros primeros; y don José Pérez Sáez, don José María Navarro Mancebo, don Luis Targhetta Arriola y don José Ignacio Cabrera Lorente, los cuatro Ingenieros segundos, en solicitud de que les sea concedido el pase a la situación de «supernumerario», por haber ingresado en el Escalafón de Catedráticos Numerarios de Escuelas Técnicas Superiores, dependiente del Ministerio de Educación Nacional;

Visto el párrafo tercero del artículo 31, y el primero del artículo 40 del Decreto de 22 de septiembre de 1955, por el que se adapta el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingnieros de Minas a la Ley de 15 de julio de 1954.

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar «supernumerario» dentro del Cuerpo de Ingenieros de Minas a los señores Ingenieros antes citados, por todo el tiempo que presten sus servicios como Catedráticos numerarios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1959. — El Director general, José García Comas.

Sr. Ordenador central de Pagos.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por vacante producida en la misma.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar de segunda clase en la Escuela Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por separación definitiva del servicio activo del Estado de don Santiago Ignacio Eleja de Arroyo,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acordar que se verifique la correspondiente corrida reglamentaria de escala y, en su consecuencia, nombrar: Auxiliar de segunda clase, con el sueldo anual de 11.160 pesetas, a doña María de la Encarnación Belmar Guerrero, con antigüedad y efectos económicos de 17 de febrero de 1959, disfrutando de dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo en los meses de julio y diciembre de cada año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1959.—El Subsecretario, Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección General de Personal de este Ministerio.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIOS de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Palma de Mallorca, Pontevedra y Algeciras por los que se hacen públicas determinadas sanciones.

Por el presente edicto se notifica a Antonio Jiménez Mercader, con el último domicilio conocido en Málaga, calle de Fernández Shaw, número 11, actualmente en ignorado paradero, que la Comisión Permanente de este Tribunal, al conocer el expediente número 347 de 1957, en sesión de fecha 17 de febrero de 1959, dictó el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 11 del número 1) del artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación, de la que son responsables, en concepto de autores, Antonio Paniza Covas y Antonio Jiménez Mercader.

Segundo. Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de responsabilidad: atenuante número 3 del artículo 14 y ninguna agravante.

Tercero. Imponer, en consecuencia, a Antonio Paniza Covas la sanción principal de multa de 1.103,60 pesetas y a Antonio Jiménez Mercader la multa de 1.103,60 pesetas, y en caso de insolvencia, la sanción subsidiaria de prisión que corresponda, con el límite máximo de dos años para cada uno de los sancionados.

Cuarto. Declarar el comiso del género aprehendido.

Quinto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Sexto. Absolver a Antonio Paniza Peña, Antonio Alcaraz Alcaraz y Juan Bautista Matas Ordovás.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se considere hecha la presente notificación, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas, de 29 de julio de 1924.

Palma de Mallorca, 19 de febrero de 1959.—El Secretario, B. Ramón. — V.º B.º: el Delegado de Hacienda, Presidente, M. Fuster.

1.114.

* * *

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión del día 28 de noviembre de 1958, al conocer del expediente número 1.109 de 1955, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 2) del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, en relación con los artículos 28-2.º y 29 de dicha Ley.

2.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad: la atenuante tercera del artículo 14 de dicha Ley.

3.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Manuel Ríos Pino, Luisa Pallarés Fernández y Manuel Vilas Pallarés, y en concepto de cómplices, a José Mínguez Ríos y Manuel Domínguez Alvarez.

4.º Imponerles las multas siguientes:

Manuel Ríos Pino: Contrabando, 2.800 pesetas. Total, 2.800 pesetas.

Luisa Pallarés Fernández: Contrabando, 5.600 pesetas. Artículo 29 4.200 pesetas. Total, 9.800 pesetas.

Manuel Vilas Parallés: Contrabando, 5.600 pesetas. Artículo 29 4.200 pesetas. Total, 9.800 pesetas.

José Mínguez Ríos: Contrabando, 2.800 pesetas. Total, 2.800 pesetas.

Manuel Domínguez Alvarez: Contrabando, 2.800 pesetas. Total, 2.800 pesetas.

Totales: Contrabando, 19.600 pesetas. Artículo 29, 8.400 pesetas. Total, 28.000 pesetas.

Total importe de las multas: veintiocho mil pesetas.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, por tiempo no superior a dos años para cada reo.

6.º Declarar responsables subsidiarios, en cuanto al pago

7.º Declarar el comiso del café aprehendido.

de la multa impuesta a José Míguez Ríos, a sus padres.

8.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del sancionado en dicho expediente Manuel Domínguez Alvarez, cuyo último domicilio conocido era en Leirado-Salvatierra de Miño, en esta provincia, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que el importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejeución del fallo.

Requerimiento. — Al mismo tiempo se le requiere para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudción de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número 4.º del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 18 de febrero de 1959. — El Secretario.—Visto bueno, el Delegado-Presidente.

* * *

El Ilmo. Sr.: Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado, en el expediente número 3/59, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos 1 y 2 del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Isidro Gordillo Peñafiel.

3.º Imponerle la multa de 280 pesetas.

4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del que dijo llamarse Isidro Gordillo Peñafiel y estar avecindado en Ronda.

Algeciras, 20 de febrero de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

1.131

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de febrero de 1959 por la que se aprueba el Reglamento del Hospital del Niño Jesús.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 26 de enero de 1951 se dispuso que la institución de beneficencia particular Hospital del Niño Jesús, de Madrid, se incorporase a la Beneficencia General del Estado y constituyera un establecimiento dependiente de ésta, y en su artículo tercero se autorizó al Ministerio de la Gobernación para acordar el Reglamento por el que haya de regirse.

Y en uso de la autorización indicada y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se apruebe el adjunto Reglamento del Hospital del Niño Jesús.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

REGLAMENTO DEL HOSPITAL DEL NIÑO JESUS

CAPITULO PRIMERO

Denominación, capacidad y fines

Artículo 1.º El Hospital, con arreglo al Decreto de su incorporación, se denominará Hospital del Niño Jesús.

Art. 2.º El Hospital del Niño Jesús es un establecimiento de beneficencia general y asistencia social hospitalaria de tipo nacional, regulado por las disposiciones vigentes de beneficencia y las complementarias que se consignan en este Reglamento para su mayor eficiencia.

El órgano superior rector de este Ministerio es la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales (Sección 1.ª), de la que dependen todos sus servicios, personal e inspección permanente.

Art. 3.º Los fines de dicho establecimiento son:

a) Prestación médico-quirúrgica y de especialidades a niños hasta la edad de catorce años.

b) Contribuir a la investigación científica en el campo de la Pediatría.

c) Realizar una función docente en este mismo campo.

Art. 4.º Para el cumplimiento de estos fines se determinará la existencia de los siguientes Servicios:

a) Salas de hospitalización, con una capacidad actual de 600 camas.

b) Servicios de policlínica para la atención de enfermos ambulatorios.

En dichos Servicios se atenderá gratuitamente a enfermos pobres.

Podrá destinarse una parte de los servicios de hospitalización a enfermos semiprivados y a la atención de conciertos establecidos con entidades de seguros, estatales o privadas.

Art. 5.º En cumplimiento de estos fines, los servicios fundacionales que existían se considerarán ampliados en la forma que determina este Reglamento.

La Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales determinará en cada caso los términos en que hayan de establecerse los convenios de asistencia con otros Organismos y la procedencia de su ampliación, creación o modificación de servicios.

Art. 6.º Los recursos que se preveen para su sostenimiento son:

1.º La dotación en los presupuestos del Estado.

2.º Los que procedan de los convenios asistenciales que se establezcan.

3.º Los aportados por el pago de servicios por enfermos semiprivados, con arreglo a las tarifas aprobadas por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.

4.º Los procedentes de su capital fundacional, rentas, herencias o legados que posee o reciba para tal fin.

CAPITULO II

Servicios y personal médico

Art. 7.º Los servicios médicos estarán cubiertos por los siguientes Departamentos:

1.º Servicios centrales-generales de:

Urgencia
Laboratorio.
Farmacia
Electrorradiología.
Publicaciones.
Archivo.
Biblioteca.
Asistencia social.
Anestesia y Reanimación.
Y aquellos que pudieran crearse si la necesidad lo aconseja, con carácter general para servicio de la unidad hospitalaria.

2.º Servicios de Patología Médica:

Dos de Pediatría.
Uno de Puericultura.
Uno de Enfermedades Infecciosas.
Uno de Poliomielitis.

3.º Servicios de Patología quirúrgica:

Uno de Cirugía general.
Uno de Cirugía osteoarticular y ortopedia.
Uno de Cirugía toracovascular.

4.º Servicios de Especialidades:

Uno de Dermosifiliografía.
Uno de Oftalmología.
Uno de Otorrinolaringología.
Uno de Odontología.

Art. 8.º Cada Servicio comprende hospitalización y policlínica. Esta última tendrá su consulta pública a lo menos tres días a la semana.

Art. 9.º El personal médico estará constituído por:

a) Médicos numerarios.
b) Médicos auxiliares.
c) Médicos ayudantes.
d) Médicos becarios.

Art. 10. Los Médicos numerarios son Jefes de Servicio.

Su ingreso se efectuará por concurso-oposición a la plaza vacante, con arreglo a las disposiciones vigentes para el Cuerpo Médico de la Beneficencia General del Estado.

Constituirán un Escalafón ordenado con arreglo a la fecha de su toma de posesión.

Corresponde a los mismos la dirección de su Servicio, de cuyo funcionamiento eficaz responderán personalmente ante la Superioridad.

Los Especialistas-Jefes son cargos análogos a los Médicos de número.

Art. 11. Los Médicos auxiliares estarán a las órdenes directas de los Jefes de Servicio, cuyas órdenes cumplirán y harán cumplir a sus subordinados.

Sus vacantes se cubrirán por oposición entre Médicos ayudantes o becarios que tengan un año de antigüedad.

Art. 12. Los Médicos ayudantes colaborarán a las órdenes de los de número o Médicos auxiliares en los distintos Servicios, y pueden ser becarios internos o externos.

Los Médicos ayudantes tendrán la obligación de permanecer en el Hospital las horas que determinen los Profesores Jefes para la debida atención de las Salas y Consultas.

Art. 13. Los Médicos becarios son los que colaborarán en los Servicios Facultativos para adquirir al propio tiempo los conocimientos prácticos de las distintas especialidades, y pueden ser: internos, externos y honoríficos.

Los internos serán los que tengan residencia y manutención en el Hospital, y además percibirán la remuneración de que estén dotadas las becas, bien por el propio Hospital o por entidades oficiales o particulares.

Los externos serán los que no tengan residencia ni manutención en el Hospital, pero sí la remuneración con que esté dotada la beca.

Los becarios honoríficos serán los que sin manutención ni remuneración puedan ser nombrados por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales con la finalidad de practicar una o varias especialidades, prestando los servicios que les encomienden los Profesores Jefes y recibiendo las correspondientes enseñanzas por plazo no menor de dos años, para obtener el oportuno certificado.

Los Médicos becarios se nombrarán por un período de tres años, pasado el cual podrán continuar como Médicos externos colaborando con los Servicios del Hospital.

Los becarios estarán obligados a permanecer en el Hospital la mañana de los días laborables y a turnarse en los Servicios de Guardia y Urgencia de tarde; quedando limitado el servicio de guardia nocturno y festivo a los Médicos becarios internos.

Art. 14. Los Médicos agregados pertenecerán a Servicios concertados o asimilados al Hospital por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, y cuya categoría será análoga a los de las demás Salas, pero sin intervención en los Servicios Generales. Estarán sometidos a la disciplina y jefatura del Jefe facultativo, aunque perciban sus emolumentos por el Centro u Organismo de que procedan.

Art. 15. El personal técnico de Laboratorio tendrá a su cargo los trabajos de la especialidad, y la plaza o plazas se proveerán por concurso-oposición entre Técnicos de la clase correspondiente.

Art. 16. El personal auxiliar sanitario, que será con preferencia femenino, estará integrado por Practicantes y Enfermeras, y la provisión de las plazas será por concurso-oposición.

Las Enfermeras podrán ser también becarias en las mismas especialidades y clases señaladas para los Médicos.

Art. 17. Los Servicios de Farmacia estarán regidos por un Profesor Jefe Farmacéutico y un Auxiliar extraordinario. La provisión será por concurso-oposición.

Art. 18. El Profesor Jefe del Servicio de Farmacia será el responsable de la buena marcha de su Servicio, para el que tendrá la colaboración de las Hijas de la Caridad y personal auxiliar preciso, y estará obligado a permanecer en la oficina durante las horas de consulta pública.

Art. 19. Los Servicios de Guardia y Urgencia serán cubiertos por Médicos becarios y Ayudantes técnicos sanitarios en número adecuado.

Art. 20. Dicho Servicio de Guardia y Urgencia, por su carácter especial, requerirá una atención y permanencia exactas por parte del personal.

Art. 21. El Servicio de Urgencia quirúrgica funcionará como filial del de Guardia y Urgencia, y estará dotado de dos Profesores auxiliares y un Ayudante.

CAPITULO III

Servicios y personal administrativo

Art. 22. Los Servicios generales administrativos económicos y de régimen interior comprenderán:

Registro General.
Personal.
Suministros de todas clases.
Obras.
Habilitación de Personal, Material y Caja.
Libramientos, Cuentas y Estadística Económica.

Art. 23. Los Servicios generales administrativos económicos y de régimen interior estarán dotados del siguiente personal:

a) Un Jefe técnico, Administrador-Depositario e Intendente.
b) Un Subjefe, Jefe de Personal.
c) Un Auxiliar taquígrafo-mecanógrafo.
d) Un Contable.
e) Un Auxiliar administrativo de Registro y encargado del fichero.

Además, colaborarán una o dos Hermanas de la Comunidad como Auxiliares en los Servicios de Suministros y Comprobaciones.

Art. 24. El Jefe técnico administrativo, que residirá obligatoriamente en el establecimiento con derecho a la asistencia y servicio, tendrá el doble carácter de Administrador-Depositario e Intendente. Dependerá directa e inmediatamente de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, ante la que responderá únicamente de su gestión.

Será el Jefe superior de todos los Servicios administrativos, económicos y de régimen interior y del personal afecto a los mismos, y del subalterno, con exclusión del personal médico, complementario del mismo, y auxiliar, por los servicios especializados.

Ningún ingreso ni pago podrá realizarse en el establecimiento más que por conducto de la Habilitación y Caja de la Administración, previo su control y conformidad.

Será cuentadante directo de los libramientos de Hacienda y realizará y justificará todas las cuentas de ingresos y pagos del establecimiento.

Cuidará del cumplimiento de las prescripciones reglamentarias e instrucciones que reciba de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales y formulará las consultas que estime procedentes.

CAPITULO IV

Servicios y personal religioso

Art. 25. La iglesia y los servicios religiosos y morales estarán a cargo y bajo la dirección del Capellán, que los practicará en la forma más eficiente. El mismo tendrá residencia en el establecimiento. En cuanto a las horas y prácticas religiosas, estarán de acuerdo con el Jefe técnico administrativo y la Superiora de la Comunidad, y cuando se refieran a los enfermos y hospitalizados, con el Jefe Facultativo Médico.

El Capellán percibirá la remuneración que figure en los presupuestos, residencia y asistencia, y, en caso de vacante, la plaza se proveerá con arreglo a las disposiciones del Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia General del Estado.

La Comunidad de Hijas de la Caridad cuidará de la limpieza, reparación y conservación de las ropas y ornamentos sagrados, formulando el inventario correspondiente.

Art. 26. El Servicio de la Comunidad de Religiosas, dentro de las normas de su Instituto, afecta al régimen de Salas, Enfermerías y asistencia de enfermos, bajo la dirección y dependencia del Jefe Facultativo Médico y prescripciones facultativas. Se procurará que los traslados de las Hermanas de Sala o Servicio se hagan de acuerdo con el Jefe Médico correspondiente.

En el aspecto económico y administrativo, su servicio estará coordinado y dependiente de la Jefatura Técnico-administrativa y de régimen interior. Tendrán a su cargo la vigilancia, propuestas y jefatura inmediata del servicio femenino de sirvientas, despensa, cocina, ropero y limpieza; dando cuenta a la Administración o a la Jefatura Médica de las novedades o infracciones que se puedan cometer, y cumpliendo las normas y formalidades que se les comuniquen.

Art. 27. El personal subalterno, tanto femenino como masculino, dependerá directa e inmediatamente del Jefe técnico administrativo. El personal femenino estará bajo la vigilancia y control de la Comunidad de Religiosas. Tanto el femenino como el masculino cumplirá los distintos servicios del personal médico o administrativo que les corresponda. Sus dotaciones figurarán en los presupuestos generales del Estado y tendrán los derechos y deberes que la legislación laboral reconoce, bajo la disciplina de los establecimientos estatales y Reglamento interior.

CAPITULO V

Gobierno del hospital

Art. 28. El establecimiento estará regido en sus dos aspectos, médico y general administrativo económico, por:

A) Un Decano.
B) Un Jefe facultativo de los Servicios Médicos
C) Un Jefe técnico-administrativo.
D) Una Junta Coordinadora Asesora.

El Decano y el Jefe facultativo serán nombrados por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales; el primero, entre los tres Jefes más antiguos del Cuerpo Médico, y el segundo, entre los Jefes de Servicio o Sala. Por excepción, este último podrá ser un Médico destacado científicamente en la especialidad, no perteneciente al Cuerpo Médico del Hospital. La duración de ambos cargos será temporal.

Art. 29. El Jefe técnico-administrativo y de Régimen Interior será nombrado por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a propuesta de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, entre titulados del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Art. 30. La Junta Coordinadora Asesora estará integrada por los Jefes de los dos Servicios (Médico y Técnico-administrativo), la Superiora de la Comunidad, un Jefe Médico de Sala, el Jefe administrativo de personal y un Secretario de Actas. Será presidida por el Decano o la persona que designe o delegue la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.

Art. 31. Con arreglo al artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, las funciones administrativas y burocráticas tienen que ser desempeñadas necesariamente por personal de esta clase, sin que el personal médico y complementario especializado pueda desempeñar otras que las de su especialidad.

Art. 32. Corresponderá al Decano, por su carácter de árbitro profesional y representante del establecimiento, el asesoramiento superior de los Servicios, y especialmente:

a) Representar al Cuerpo Médico.
b) La representación del establecimiento en actos científicos, conferencias, visitas y solemnidades especiales y profesionales.
c) Dar posesión de su servicio especial al personal médico, auxiliar sanitario y complementario.
d) Firmar los certificados y títulos de cursillistas.
e) Visar los documentos de posesiones y demás que se estime necesario este requisito por el Servicio.
f) Representar en los Tribunales de concursos y oposiciones al Cuerpo Médico.
g) Remitir a la Dirección las propuestas o modificaciones que a su juicio fundadamente estime beneficiosas al Hospital.

Art. 33. El Jefe facultativo de los Servicios Médicos tendrá como misión la ejecución, organización, dirección y vigilancia de los Servicios médicos y auxiliares de esta clase de manera continuada y constante y la responsabilidad de su perfecto cumplimiento, a cuyo efecto estará investido de las atribuciones siguientes:

1.ª Señalar los días y horas de las consultas públicas, oyendo al Profesor Jefe correspondiente.
2.ª Determinar las horas de permanencia diaria del personal médico, auxiliar y auxiliares sanitarios dentro de la jornada legal.
3.ª Velar porque los Servicios de guardia se cumplan con la permanencia debida, nombrando los turnos necesarios.
4.ª Conceder licencias hasta de cinco días al personal médico y auxiliar de esta clase por causa justificada.
5.ª Señalar el número de becarios y Enfermeras que puedan residir en el establecimiento, sin que exceda su número de diez en cada clase.
6.ª Apercibir al personal médico, auxiliar y auxiliares sanitarios por faltas que cometan.
7.ª Dar cuenta a la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales de las faltas graves que pueda cometer el personal que se señala, e informar sobre la procedencia de la instrucción de los oportunos expedientes disciplinarios.

Art. 34. Las Junta Coordinadora Asesora celebrará una sesión mensual con el fin de coordinar los diferentes Servicios o problemas del Establecimiento y la adquisición extraordinaria de material clínico y quirúrgico, proponiendo las medidas conducentes a la resolución de los mismos y enviando copia del acta dentro del plazo de tres días a la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, que resolverá, en vista de las propuestas, lo procedente.

CAPITULO VI

Garantías y reclamaciones

Art. 35. Los expedientes disciplinarios y la imposición de sanciones a toda clase de personal del establecimiento se regirá en primer término por las disposiciones de este Reglamento, y como complemento, las generales del de 7 de septiembre de 1918 y las del Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia General, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1949.

Art. 36. En todo caso, se estimarán como faltas muy graves para el personal médico y auxiliar de esta clase las faltas reiteradas de asistencia a los servicios de urgencia o guardia que tengan señaladas. Tendrán la misma consideración para toda clase de funcionarios o empleados el verificar ingresos o pagos que no sean por conducto de la Caja de la Administración. El personal del régimen laboral se ajustará a las obligaciones de carácter general de esta legislación y a las especiales del Reglamento de régimen interior del establecimiento.

Art. 37. Con excepción de la sanción de apercibimiento y las de multa de uno a diez días de haber, exigen todas la instrucción de expediente con audiencia del interesado. La multa exigirá una información sumaria.

Las sanciones serán impuestas por el Director general de Beneficencia y Obras Sociales, salvo la de separación definitiva, que corresponde al excelentísimo señor Ministro. La de apercibimiento verbal o escrito, al Jefe facultativo o al Jefe técnico-administrativo, según el personal y clase de falta.

Art. 38. Toda reclamación que se formule contra los órganos directivos que gobiernan el Hospital deberá formularse en el plazo de quince días ante la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales (Sección 1.ª), y contra su resolución, ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento.

Art. 39. Tendrán residencia obligada en el Hospital el Jefe técnico-administrativo, Capellán, Comunidades de Religosas, Subalternos que se determinen y los becarios internos—Médicos y Enfermeras—que en el nombramiento se les reconozca este derecho.

Art. 40. Los actos administrativos de los funcionarios y órganos de gobierno y dirección del Hospital que no se ajusten a los preceptos de este Reglamento serán nulos de pleno derecho, sin que puedan adquirir validez ni eficacia por el transcurso del tiempo.

Art. 41. Por el Ministerio de la Gobernación y la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, se dictarán las Ordenes e instrucciones necesarias para el debido cumplimiento de lo que se dispone.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Todo el personal médico, auxiliar, complementario, así como el técnico, administrativo y de cualquier clase que se encontraba en servicio en 26 de enero de 1951, fecha de la incorporación del Establecimiento a la Beneficencia General del Estado y que haya continuado sin interrupción prestando sus servicios hasta la fecha de este Reglamento, y percibiendo su remuneración con cargo a los presupuestos del Estado, bien como sueldo o gratificación, será confirmado en sus actuales cargos con la categoría y remuneración que disfruten. El resto de las plazas que figuren en presupuesto y estén desempeñadas accidental o eventualmente, serán provistas por concurso-oposición en la forma que se determine.

Segunda. El personal a que se refiere el artículo 23 de este Reglamento tendrá las remuneraciones que se consignen en su día en el presupuesto y la que les corresponda por la Ley de Tasas y Exacciones parafiscales. En tanto no se haga la provisión de las citadas plazas en forma reglamentaria y no haya dotación presupuestaria, se desempeñarán eventualmente por Ordenes de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales con cargo a fondos extrapresupuestarios o dotaciones especiales de ingresos.

Tercera. A los efectos del apartado tercero del artículo sexto, las distintas Jefaturas o Servicios, de acuerdo con el Jefe Facultativo y, en su caso, con el Jefe técnico-administrativo, elevarán propuesta única en el plazo de treinta días a la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, con las tarifas que estimen adecuadas para los servicios a los asistidos semiprivados.

Igualmente redactarán en el plazo de sesenta días las instrucciones complementarias de cada Servicio, que elevarán para su aprobación a la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.

DISPOSICION FINAL

En cuanto le sea de aplicación, el Hospital del Niño Jesús se atemperará en sus funcionamiento, régimen jurídico y Estatuto de Personal a las vigentes Leyes de 26 de diciembre de 1958, sobre Entidades Estatales Autónomas y Tasas y Exacciones Parafiscales.

* * *

ANUNCIOS de la Organización Nacional de Ciegos por los que se hacen públicas las adjudicaciones de diversas obras.

Por el presente se hace público que el concurso-subasta de obras de construcción de un edificio para la Delegacion Provincial de este Organismo en Palma de Mallorca, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23 de septiembre de 1958, ha sido adjudicado definitivamente a Dragados y Construcciones, S. A., de Madrid.

Madrid, 14 de febrero de 1959.—El Jefe de la Organización.

Por el presente se hace público que el concurso-subasta de obras de reforma de los edificios del Colegio de este Organismo en Chamartín de la Rosa, denominados «Palacete» y «Casita», anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de junio de 1958, ha sido adjudicado definitivamente a Comylsa, Empresa Constructora, S. A., de Madrid.

Madrid, 14 de febrero de 1959.—El Jefe de la Organización.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., para ocupar una parcela en el puerto de Sevilla con destino a la instalación de determinadas obras.

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice al Ingeniero Jefe de Puertos de Sevilla, para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos, lo siguiente:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a la Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., para ocupar una parcela de 133 metros cuadrados en el puerto de Sevilla, con destino a la instalación de una caseta de transformación y tendido de los cables subterráneos y subfluviales, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 18 de febrero de 1959. — El Director general, Gabriel Roca.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Agrupación de Armadores de Pesca del Mediterráneo, S. A., para ocupar una parcela en la zona de Servicios del Puerto para instalación de varios servicios relacionados con la pesca.

De Orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice al Ingeniero Jefe de Puertos de Alicante, para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos, lo siguientee:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a la Agrupación d Armadores de Pesca del Mediterráneo, S. A., para ocupar una parcela de 5.607 metros cuadrados en la zona de Servicios del Puerto de Alicante para construir treinta y tres casetas para guardar pertrechos y útiles de los barcos de las armadores, construcción de cobertizos para reparación de artes de pesca y para establecimiento en ellos de talleres de pintado de redes y una pista central con una pértiga para secado de estas redes, circundado todo ello con un muro de mamposteria con una puerta de madera, y con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1959. — El Director general, Gabriel Roca.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a doña Aurelia Oliver Imbernón para construir un embarcadero y plataforma para la recepción y venta de pescado dentro del Mar Menor, en la playa de Los Alcázares, término municipal de San Javier.

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice al Ingeniero Jefe de Puertos de Murcia, para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos, lo siguiente:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a doña Aurelia Oliver Imbernón para construir un embarcadero y plataforma para la recepción y venta de pescado dentro del Mar Menor, en la playa de Los Alcázares, del término municipal de San Javier, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 18 de febrero de 1959. — El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adtoriza al Instituto Nacional de Industria para ocupar las parcelas constituida por los muelles de Armamento y de Embocadura del Dique Seco de Nuestra Señora del Rosario, del puerto de Cádiz.

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice al Ingeniero Jefe de Puertos de Cádiz, para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos, lo siguiente:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar al Instituto Nacional de Industria para ocupar las parcelas constituidas por los muelles de Armamento y de Embocadura del Dique Seco de Nuestra Señora del Rosario, del puerto de Cádiz, con exclusión de una faja de veinte metros de anchura, contigua al espaldón del muelle de Armamento, con destino al establecimiento de instalaciones complementarias, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 18 de febrero de 1959. — El Director general, Gabriel Roca.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Efectos Navales Paulino Freire, S. A.», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice al Ingeniero Jefe de Puertos de Cádiz, para su conocimiento, el de la entidad peticionaria y demás efectos, lo siguiente:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a «Efectos Navales Paulino Freire, S. L.», para ocupar una parcela de 772,50 metros cuadrados en el muelle de Levante del puerto pesquero de Cádiz, con destino a la construcción de una nave industrial para el entintado y alquitranado de redes de pesca, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 18 de febrero de 1959. — El Director general, Gabriel Roca.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Antonio Martín Velo para ocupar parcela de terreno con destino a instalación de una fábrica de harina de pescados en la Zona de Servicios del Puerto.

De Orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice al Ingeniero Jefe de Puertos de Huelva, para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, lo siguiente:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Martín Velo para ocupar una parcela de terreno de 1.571,50 metros cuadrados en la Zona de Servicios del Puerto de Huelva, con destino a la instalación de una fábrica de harinas de peseados, con situación al fondo de la carretera número 3 del nuevo puerto pesquero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 18 de febrero de 1959. — El Director general, Gabriel Roca.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice al Ingeniero Jefe de Puertos de Santander, para su conocimiento, el de la Compañía intresada y demás efectos, lo siguiente:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., para instalar cinco tuberías de descarga, desde su factoría, al oeste de la dársena de Maliaño, hasta los dos muelles salientes de dicha dársena, en terrenos de la zona de servicio del puerto de Santander, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden

Madrid, 18 de febrero de 1959. — El Director general, Gabriel Roca.

* * *

ORDENES de 19 de febrero de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 7.974, promovido por Banco Hispano Americano contra Orden ministerial de 27 de julio de 1956, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, aquí impugnada, y la del expediente en que recayó, a partir del momento en que dejó de darse al recurrente la audiencia prevenida en el artículo 57 del Reglamento de veintitrés de abril de mil ochocientos noventa y en el Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, y mandamos que, retrotrayendo el referido expediente a aquel momento procesal, se dé la audiencia omitida y continúen luego las actuaciones con arreglo a derecho hasta dictarse por la Administración la resolución que juzgue pertinente.»

Madrid, 19 de febrero de 1959.—El Oficial Mayor, Joaquín Aguilar.

* * *

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 9.135, promovido por don Francisco Melián Rodríguez contra Orden ministerial de 2 de septiembre de 1957, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad del recurso alegada por el defensor de la Administración y también la demanda entablada por la representación de don Francisco Melián Rodríguez en el recurso número 9.135, interpuesto contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de septiembre de 1957, por estar ajustada al ordenamiento jurídico, debemos absolver a la Administración General del Estado, declarando firme y subsistente la referida Orden, sin hacer especial condena en costas del litigio.»

Madrid, 19 de febrero de 1959.—El Oficial Mayor, Joaquín Aguilar

* * *

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 9.319, promovido por Construcciones y Contratas, S. A., contra Ordenes ministeriales de 12 de septiembre de 1957 y 13 de enero de 1958, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta por la sociedad Construcciones y Contratas contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, que denegó la solicitud de revisión de precios formulada por la actora y contra la Orden del mismo Ministerio de trece de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, que denegó la reposición de aquélla; Ordenes que, por ser conformes a Derecho, declaramos firmes y subsistentes; todo sin hacer especial imposición de las costas del litigio.»

Madrid, 19 de febrero de 1959.—El Oficial Mayor, Joaquín Aguilar.

* * *

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 9.010, promovido por Comunidad de Regantes y Sindicato de Riegos de Benisano contra Ordenes ministeriales de 29 de mayo y 29 de agosto de 1957, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando por estar ajustadas a derecho las dos disposiciones a que se refiere este recurso conten-

cioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de la Comunidad de Regantes y Sindicato de Riegos de Benisanó, debemos confirmar y confirmamos, declarándolas así firmes y subsistentes, esas resoluciones, pronunciadas, respectivamente, en veintinueve de mayo y veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete por el Ministerio de Obras Públicas; todo ello con la consiguiente absolución de la Administración General del Estado y sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 19 de febrero de 1959.—El Oficial Mayor, Joaquín Aguilar.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de febrero de 1959 por la que se dispone que la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, así como los laboratorios anejos a la misma, se denominen en lo sucesivo "Leandro José de Torróntegui Ibarra".

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el ilustrísimo señor don Leandro José de Torróntegui Ibarra, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao,

Este Ministerio ha resuelto que el citado Centro, así como los laboratorios anejos al mismo, se denominen en lo sucesivo «Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales Leandro José de Torróntegui Ibarra» y «Laboratorios de Ensayos e Investigación Industrial Leandro José de Torróntegui Ibarra».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

ORDEN de 18 de febrero de 1959 por la que se clasifica como de beneficencia particular docente la Fundación Inglada Guillot, instituida en Barcelona por don Pedro Inglada Sallent.

Ilmo. Sr.: Visto este expediente; y

Resultando que don Pedro Inglada Sallent falleció en Barcelona el 19 de febrero de 1958, bajo testamento otorgado ante el Notario de la ciudad citada don Luis Figa Faura, el 10 de octubre de 1955, en el que nombró herederos de confianza a don Raimundo Noguera Guzmán, don Benito Perpiñá Rubert, don Carlos Soldevilla Zubiburu y don Federico Barris Esteva, para que con amplias facultades de administración, representación y disposición dieren a sus bienes el destino que reservadamente les encomendó;

Resultando que los herederos de confianza citados, por escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en la misma ciudad, don Enrique Gabarro y Sanso, en 10 de julio del año próximo pasado, declararon la confianza que reservadamente recibieron y formalizaron el inventario de los bienes relictos al óbito del causante, manifestando que el dicho testador dispuso que los bienes restantes de su patrimonio, después de satisfacer determinados legados, impuestos y gastos de la herencia, serían destinados a la creación y mantenimiento de una Fundación a la que instituía heredera, y que debería perpetuar la memoria de su inolvidable esposa, y que debería regirse por los Estatutos que se insertan en la escritura últimamente reseñada;

Rsultando que la finalidad de la Institución creada por el señor Inglada será la de otorgar un premio de dibujo puro, es decir, en blanco y negro, con preferencia en tinta china, con pincel, palillo o pluma, pudiendo también admitirse el dibujo en lápiz o con estilográfica y tinta corriente. Podrá excepcionalmente ser aceptado sepia o sanguina, con exclusión de cualquier otro colorido;

Resultando que la denominación de la Obra pía de que se trata será, por voluntad del causante, la de «Fundación Inglada Guillot»;

Resultando que conforme a las disposiciones del causante, el Patronato estará integrado por siete miembros, siendo los primeros, también por expresa designación del testador, los señores siguientes:

Don Raimundo Noguera Guzmán, don Benito Perpiñá Rubert, don Carlos Soldevila Zubiburu, don Federico Barris Esteve, don Luis Mercader Villanueva, don Mario Cifreda Morros y don Juan Ainaud de Lasarte;

Resultando que el fundador deja el cumplimiento de su voluntad y todo cuanto se relacione con la Fundación, sin excepción alguna, a la fe, conciencia y leal saber y entender del Patronato;

Resultando que aun cuando aún no se puede determinar con exactitud la cifra a que alcance el patrimonio de la Institución «Inglada Guillot», por cuanto los albaceas se han reservado el derecho de satisfacer, con cargo al mismo, todos los gastos e impuestos de la herencia, consta que los bienes restantes serán suficientes para cumplir la finalidad que el causante señaló.

Considerando que por tratarse de un caudal o patrimonio adscrito al cumplimiento permanente y gratuito de un fin de carácter docente, puede considerarse la Institución «Inglada Guillot» como Fundación particular benéfico-docente;

Considerando que procede reconocer como Patronos a los designados por el fundador, declarándolos exentos de la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado;

Considerando que el Patronato, una vez liquidados todos los gastos de la herencia, deberá participar al Protectorado la suma a que asciende exactamente el capital de la Institución, a fin de que exista constancia de este extremo en el archivo de este Ministerio,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Clasificar como benéfico-docente de carácter particular la Fundación «Inglada Guillot», instituída en Barcelona por don Pedro Inglada Sallent, con la finalidad de otorgar poemios periódicos a trabajos de dibujo puro, en las condiciones establecidas por el fundador.

2.º Reconocer como patronos designados por el fundador, declarándolos exentos de las obligaciones de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado.

3.º Que se haga saber al Patronato de la Institución la obligación en que se encuentra de participar anualmente a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social los datos e informaciones que se señalan en la Orden ministerial de 21 de noviembre próximo pasado.

4.º Que de la resolución que recaiga en este expediente se dé traslado al ilustrísimo señor Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

ORDEN de 18 de febrero de 1959 por la que se autoriza transferencia de fincas al Patronato de «Rodríguez de Celis», en Melgar de Fernamental (Burgos).

Ilmo. Sr.: Visto este expediente;

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 5 de febrero de 1955, la Delegación especial del Departamento cerca de las Fundaciones «Rodríguez de Celis», siguiendo instrucciones de la Superioridad, ofreció al Patronato de la misma Fundación en Melgar de Fernamental (Burgos) la entrega de los tres inmuebles que constituyen parte del patrimonio de la Obra pía citada, situados en Madrid, en la calle de la Morería, número 11; calle de Angosta de los Mancebos, número 8, y calle de Recoletos, número 8, en concepto de pago parcial de parte del capital que habría de corresponder en el reparto entre las seis localidades beneficiarias del caudal legado por los fundadores, don Cándido Rodríguez de Celis Mediavilla y don Antonio Rodríguez de Celis Ceballos, Marqués de Trebolar;

Resultando que el Patronato de Melgar de Fernamental, en sesión celebrada el 24 de enero último, acordó aceptar dicha entrega por unanimidad y por un valor de 3.976.448,80 pesetas, cifra correspondiente a la valoración efectuada por el Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas de este Ministerio;

Resultando que la aceptación antedicha ha sido comunicada a este Departamento en oficio suscrito por el Secretario del

Patronato, muy ilustre señor don Buenaventura Díez y Díez, provisor de la diócesis de Burgos, con el visto bueno del excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo;

Considerando que, por tanto, procede autorizar al Delegado especial de este Ministerio cerca de las mencionadas Fundaciones «Rodríguez de Celis» para que otorgue a favor del Patronato de Melgar de Fernamental la correspondiente escritura por la que se transmita al mismo la propiedad de los tres inmuebles citados,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Autorizar a don Agustín de Lucas Casla, en su calidad de Delegado especial de este Ministerio cerca de las Fundaciones «Rodríguez de Celis», instituídas por don Cándido Rodríguez de Celis Mediavilla y don Antonio Rodríguez de Celis, Marqués de Trebolar, en beneficio de la enseñanza primaria de las localidades de Melgar de Fernamental (Burgos), Castromonte (Valladolid), Sangarcía (Segovia), Salcedillo (Palencia) y Olla y Paracuelles (Santander), para que, en concepto de entrega a cuenta del capital que por distribución haya de corresponderle al Patronato de Melgar de Fernamental (Burgos), transfiera, mediante el otorgamiento de la oportuna escritura pública, la propiedad a favor del Patronato mencionado de las fincas radicantes en Madrid y situadas en el numero 11 de la calle de la Morería y en los números 8 de las calles de Angosta de los Mancebos y de Recoletos, computándose el valor de los inmuebles citados, a cuenta de liquidación definitiva, en 3.976.448,80 pesetas, valor correspondiente a la peritación realizada por el Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica de Construcciones de Escuelas de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

ORDEN de 18 de febrero de 1959 por la que se autoriza a la Fundación «Escuela de Náutica», de Lequeitio (Vizcaya), para destinar sus rentas al mejoramiento de la Escuela libre de pesca que funciona en el edificio fundacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que el Presidente del Patronato de la Fundación benéfico-docente «Escuela de Náutica», de Lequeitio (Vizcaya), en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Patronato de dicha entidad, solicita una transmutación de los fines fundacionales, esto es, que la Escuela libre de Náutica se convierta en Escuela media libre de pesca, a fin de que los fondos o rentas que originariamente destinaba la Fundación a una Escuela de Náutica pueda destinarlos en lo sucesivo a ayudar y mejorar el funcionamiento de la Escuela media libre de pesca que, con autorización de este Protectorado de fecha 29 de octubre de 1957, funciona en el edificio de la Fundación, y que es costeada con diversas subvenciones de entidades oficiales de Lequeitio y de la excelentísima Diputación Provincial de Vizcaya;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Vizcaya informa que las razones que expone el Patronato como determinantes de la situación actual de la Fundación (cambio producido en las circunstancias sociales y en la reglamentación de los exámenes en las Escuelas oficiales, que han motivado una disminución progresiva del número de alumnos de la Escuela) son ciertas, pero no las únicas, ya que hay que tener presente también que los bienes que integran el capital fundacional y sus rentas unas 14.000 pesetas— son notoriamente insuficientes actualmente para sostener una Escuela de Náutica, dotada de un profesorado competente, más los gastos de entretenimiento y conservación del edificio, y estima la Junta que la amplitud de los estudios de las Escuelas de Náutica en relación con la enseñanza de las Escuelas de pesca, a las que se puede catalogar en un nivel inferior respecto a las primeras, posibilita que la Fundación destine sus rentas a la Escuela media libre de pesca existente en el edificio fundacional, sin que la Fundación transmute sus fines;

Vistos el título fundacional, los Reales Decretos de 14 de marzo de 1899 y 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción de 24 de julio de 1913; y

Considerando que, según la escritura fundacional, el fin de la Obra pía Escuela que nos ocupa es proporcionar a los jóvenes lequeitianos el medio de adquirir conocimientos facultativos en la náutica para empleos y colocaciones útiles en esa rama del saber;

Considerando que para el cumplimiento de dicho fin fué establecida una Escuela de Náutica en Lequeitio, pero actualmente, por diversas circunstancias y especialmente por la escasez de medios fundacionales, dicha Escuela no puede funcionar, y en cambio existe en los locales ed la Fundación una Escuela media libre de pesca que, si bien en rango inferior, cumple sustancialmente los fines fundacionales, por lo que puede autorizarse al Patronato para que destine las rentas fundacionales al mejoramiento de dicha Escuela sin necesidad de un expediente especial de transmutación de fines, lo que tiene la ventaja que la Junta Provincial señala en su informe de poder volver a establecer la Escuela de Náutica si en algún momento las circunstancias lo hiciesen posible;

Considerando que esta autorización entra dentro de las facultades que a este Protectorado otorgan los artículos 20 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y 54 de la Instrucción de 24 de julio de 1913 y se halla de acuerdo con la voluntad del fundador y las circunstancias actuales por que atraviesa la referida Obra pía,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad al dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Autorizar al Patronato de la Fundación benéfico-docente «Escuela de Náutica de Lequeitio» para que en lo sucesivo destine las rentas fundacionales al mejoramiento de la Escuela media libre de pesca que, debidamente autorizada por este Patronato, funciona en el edificio fundacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 19 de febrero de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr: Habiendo recaído resolución firme en 22 de enero próximado pasado en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar, y desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A. contra la Orden del Ministerio de Trabajo de treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, que denegó la admisión por extemporáneo del extraordinario de revisión deducido por la mencionada Empresa contra resolución de la Dirección General de Previsión de diez de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, confirmando acuerdo del Delegado provincial de Trabajo de La Coruña, aprobatorio de acta de inspección número seiscientos treinta y tres de mil novecientos cincuenta y tres, sobre liquidación de cuotas a favor del Montepío de la industria metalúrgica, por importe total de ochocientas trece mil seiscientas setenta y cuatro pesetas con noventa céntimos, Orden ministerial que confirmamos como ajustada a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda en que el expresado recurso se formaliza, y sin apreciar temeridad o mala fe a efectos de imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Alejandro Gallo, Luis Cortés, Pedro María Marroquín, Ignacio S. de Tejada, José F. Hernando.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 19 de enero próximo pasado en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Sociedad Comercial de Hierro, S. A.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar, y desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad Comercial de Hierros, S. A., contra la Orden del Ministerio de Trabajo de diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, desestimatoria del de alzada que la misma dedujo impugnando resolución de la Dirección General de Previsión de quince de enero del propio año, que denegó la autorización solicitada por la referida Empresa patronal para asumir directamente el riesgo de incapacidad temporal y de asistencia médico-farmacéutica de su personal: disposición ministerial que confirmamos como ajustada a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda por la que el expresado recurso se formaliza; sin apreciar temeridad ni mala fe a efectos de imposición de las costas causadas.—Así, por ésta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Alejandro Gallo, José Cordero de Torres, Ignacio S. de Tejada, Manuel Docavo, José F. Hernando.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Gas y Electricidad, S. A., la instalación de la subestación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Baleares, a instancia de Gas y Electricidad, S. A., con domicilio en Palma de Mallorca, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Gas y Electricidad, S. A. la instalación de una subestación de transformación, sita en Inca (Mallorca), compuesta por dos transformadores trifásicos de 5.000 y 3.000 KVA. de potencia y una relación de transformación de 66/15 kV. alimentados mediante un sistema de barras a 66 KV. de la línea a esta tensión, que procede de la central térmica de Alcudia. Del doble embarrado a 15 kV. partirán líneas a esta tensión para abastecer la zona central de la isla de Mallorca. Los interruptores automáticos del lado de 66 kV. tendrán una capacidad de corte de 750 MVA., y los del lado de 15 kV. una capacidad de 135 MVA. Completará la instalación el equipo correspondiente de protección, mando, maniobra y medida, así como el de servicios auxiliares.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la subestación se ejecutara de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3. La Delegación de Industria de Baleares comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Baleares de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septimbre de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero-jefe de la Delegación de Industria de Baleares.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Provincial Eléctrica, S. A., la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Madrid, a instancia de Provincial Ibérica, S. A., domiciliada en Madrid, plaza de la Lealtad, 3, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Provincial Ibérica, S. A. la instalación de una línea trifásica de un solo circuito a 45.000 voltios, con conductores de aluminio-acero con sección equivalente en cobre a 150 milímetros cuadrados sobre aisladores de tipo cadena y apoyos de hormigón. El recorrido será de 6.821 kilómetros, teniendo su origen en la subestación de Villaverde y su término en la de Getafe, ambas propiedad de Hidroeléctrica Española, S. A.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Madrid comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Madrid de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septimbre de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero-jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 10 de febrero de 1959 por la que se resuelve el recurso de reposición que don Joaquín Chapaprieta Ornstein, Consejero Secretario de «Hoteles Unidos, Sociedad Anónima», tiene interpuesto contra el acuerdo por el que se impone el límite del cincuenta por ciento del proyecto a los créditos que se otorguen a los industriales de su ramo.

Ilmo. Sr.: En el recurso de reposición que don Joaquín Chapaprieta Ornstein, Consejero Secretario de «Hoteles Unidos, Sociedad Anónima», tiene interpuesto contra el acuerdo por el que se impone el límite del 50 por 100 del proyecto a los créditos que se otorguen a los industriales de su ramo; y

Resultando que habiendo solicitado, del Servicio de Crédito Hotelero, la entidad «Hoteles Unidos, S. A.», la concesión de un préstamo de once millones de pesetas para la modernización del Hotel Miramar, de Málaga, la mencionada solicitud obtuvo la declaración previa de excepcional utilidad pública con anterioridad a la promulgación por la Presidencia del Gobierno de la Orden de 2 de julio de 1958 y por este Departamento la de 15 de los mismos mes y año, la Comisión constituída en virtud de esta última disposición acordó, en su primera sesión, que en los expedientes tramitados ya, pero que todavía no hubieran obtenido el préstamo del Banco de Crédito Industrial, éste debería ser otorgado sobre la base de la cantidad figurada en el proyecto y según el porcentaje establecido en la citada Orden de 2 de julio, teniendo carácter de preferentes los referidos a establecimientos localizados en capitales de provincia, acuerdo que fué comunicado al expresado Banco, incluyéndose la petición de «Hoteles Unidos, S. A.», en una relación de las afectadas por el mismo;

Resultando que don Joaquín Chapaprieta Ornstein, en el concepto anteriormente expresado, presentó escrito manifestando su disconformidad con el criterio de referencia, alegando que como el préstamo que tenían solicitado, por cuantía de once millones de pesetas, había obtenido la declaración de excepcional utilidad pública antes de que se dictase por la Presidencia del Gobierno la referida Orden, no debería venir afectado por la medida limitadora de la cuantía al 50 por 100 del presupuesto arquitectónico, pues la disposición transitoria de la misma justifica solamente la retroactividad en cuanto a la tramitación, para que ésta se ajustase al criterio de preferencia en ella establecido; es decir, que se refiere solamente el procedimiento formal y preferencia entre unos créditos y otros, puesto que los créditos concedidos al amparo de la legislación anterior habían creado un estado de derecho, sin que la calificación de «Excepcional utilidad pública» ya recaída pudiera sufrir en el Banco otra limitación que la derivada de insuficiencia de garantía ofrecida por el prestatario, por lo que solicitaba se ordenase al Banco de Crédito Industrial que el crédito concedido a «Hoteles Unidos, S. A.», no sufriese la limitación establecida en la Orden de 2 de julio de 1958;

Resultando que remitida la solicitud y los antecedentes oportunos a la Sección de Recursos del Gabinete Técnico-administrativo del Departamento, ésta ha formulado la correspondiente propuesta de resolución, que fué sometida al conocimiento de la Comisión Dictaminadora del Crédito Hotelero, acordándose por ésta aceptar sus propios fundamentos y que se elevara a la superioridad;

Vistos el artículo 3.º del Código Civil, las Ordenes de 27 de marzo y de 13 de mayo de 1942, de 17 de marzo de 1956 de 2 y 15 de julio de 1958 y la sentencia del Tribunal Supremo de 17 de diciembre de 1941;

Considerando que la pretensión del recurrente se plantea como un caso del llamado derecho transitorio, suscitado por la eficacia que haya de atribuirse a dos normas que se han sucedido en el tiempo, en cuanto afectan a una relación jurídica ya iniciada al ser promulgada la Orden de 2 de julio de 1958;

Considerando que es opinión dominante en la doctrina jurídica que los problemas de derecho transitorio han de ser resueltos teniendo en cuenta ante todo las disposiciones especiales de tal carácter, por lo que sólo será necesario recurrir a otros criterios de interpretación jurídica cuando dichas disposiciones no sean suficientemente explícitas, pudiéndose entonces tratar de ver lo que resulte de poner en contacto el precepto derogado con el que se haya dictado para sucederle, debiéndose también tener en cuenta que cabe admitir la retroactividad de un determinado precepto cuando no ofrezca duda que ese es el propósito del legislador, aunque una disposición no lo dijera expresamente, como tiene declarado el Tribunal Supremo en su sentencia del 17 de diciembre de 1941; y sólo después de agotados estos criterios interpretativos procedería acudir, como norma supletoria, al principio general de irretroactividad consagrado por el Código Civil en su artículo tercero;

Considerando que en el presente caso no cabe duda alguna sobre el criterio interpretativo que deba darse a la disposición transitoria de la Orden de 2 de julio de 1958, la cual expresamente establece que se tramitarán conforme a ella las solicitudes que al tiempo de su entrada en vigor se encontrasen, bien en el Ministerio, bien en el Banco de Crédito Industrial; y es notorio que tales solicitudes, para encontrarse en el Banco citado, es preciso que hayan sido ya declaradas de excepcional utilidad pública, pues sólo después de dicho trámite se efectuaba la comunicación a la entidad bancaria, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de 13 de mayo de 1942; por lo que resulta evidente que, tanto las ya declaradas de utilidad pública como las que todavía no obtuvieron esa declaración, han de seguir la nueva tramitación establecida por la disposición transitoria de referencia;

Considerando que dada la situación en que se encontraba la solicitud de préstamo formulada por «Hoteles Unidos, S. A.», es evidente que lo que había obtenido era una abstracta declaración de utilidad pública, que por sí sola ni suponía aceptación de una cifra determinada ni fundamentaba un derecho adquirido a cantidad cierta, ya que ésta podría ser fijada teniéndose en cuenta no solamente la solvencia del peticionario, sino también las disponibilidades del fondo con que se venían atendiendo las peticiones, o algún otro criterio conforme al cual la Administración autorizase su trámite;

Considerando que en las relaciones jurídicas comprensivas de actos diversos solamente cuando se ha realizado la totalidad de ellos se tiene un derecho adquirido, situación no apreciable en el presente caso, en el que faltaba todavía lo principal, cual era el que el préstamo fuese otorgado por el Banco;

Considerando que, en consecuencia, cuando la Comisión Dictaminadora estimó que solamente deberían gozar de preferencia para que el Banco otorgase los créditos aquellas solicitudes que se ajustasen a la tramitación establecida en la nueva Orden, actuó interpretando adecuadamente los preceptos de la misma, pues como las que habían recibido ya la declaración de utilidad pública estaban faltas todavía de la nueva declaración de preferencia, para obtener ésta habrían de someterse plenamente a las normas que la regulan y, consiguientemente, la obtendrían con las limitaciones establecidas en dicha Orden;

Considerando que no es admisible se pretenda gozar de unas disponibilidades en virtud de la prioridad, sólo alcanzable desde que ha sido establecida por la Orden de 2 de julio de 1958, y se rechace la limitación pecuniaria igualmente señalada por la mencionada disposición, y a la cual liga indisolublemente el beneficio de tal prioridad, que permitirá disponer en breve plazo de un préstamo que, de otra manera, estaría sujeto a que fueran satisfechos antes todos los preferentes; por lo que solamente, con la previa renuncia al beneficio de tal preferencia, podría ser atendida la petición del reclamante de que el crédito que tiene pedido le sea concedido en otras condiciones económicas distintas de las dictadas por la Presidencia del Gobierno en su Orden de 2 de julio de 1958,

Este Ministerio ha tenido a bien desestimar el recurso de reposición formulado por don Joaquín Chapaprieta Ornstein, en nombre de «Hoteles Unidos, S. A.», sin perjuicio del derecho que se le reconoce a formular una nueva solicitud en la cual opte por uno de los dos sistemas a que se hace referencia en el último considerando de esta resolución.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de agosto), para cubrir una plaza vacante en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de julio de 1958, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de agosto siguiente, para cubrir una plaza vacante en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas de esta Dirección General, en la especialidad de Tipógrafo-Cajista-Minervista, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, don Félix Ortiz Iribas.

Vocales, don Bernardo Costilla Piñal, don Enrique García Sotullo y don Julio García Sáenz.

Secretario, don Carlos Montero Rodríguez.

Lo que manifiesto a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1959.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 6 de febrero de 1959 por la que se declara desierto el concurso anunciado para la provisión de una vacante en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso anunciado por Orden de 8 de enero último para la provisión de una plaza vacante en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, retribuída con sueldo, entre Oficiales de Sala, y teniendo en cuenta que dentro del plazo concedido para formular peticiones no se ha elevado ninguna solicitando la expresada vacante,

Este Ministerio acuerda declarar desierta la citada plaza, que habrá de ser cubierta en la forma prevista por la Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1959.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ANUNCIO de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos por el que se hace pública la relación de Secretarios de segunda categoría de Administración Local que han sido admitidos al Curso de Habilitación para Secretarios de primera categoría.

Relación de señores Secretarios de segunda categoría de Administración Local que han sido seleccionados, en virtud de renuncias expresas habidas entre los admitidos cuya lista se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de julio último y de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 20 del corriente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23), para el acceso al Curso de Habilitación de Secretarios de primera categoría, sin el trámite de la oposición previa, de conformidad con la norma primera de la convocatoria correspondiente y con indicación del tiempo de servicios computados hasta el 17 de enero del pasado año, fecha de la misma:

1. Don Doroteo Ontalba Pleite, dieciséis años nueve meses y ocho días.
2. Don Alfonso Ariza Salas, dieciséis años cinco meses y veintiún días.
3. Don José María Rodríguez-Radillo Díez, dieciséis años tres meses y dos días.
4. Don Enrique Capella Faus, dieciséis años un mes y nueve días.
5. Don Joaquín Alvarez Fernández, dieciséis años y dieciocho días.
6. Don Agustín Rabell Camps, dieciséis años y trece días.
7. Don José Mateos de la Fuente, quince años once meses y veintiocho días.
8. Don José Siguán Almenara, quince años once meses y diecinueve días
9. Don Benigno de la Bárcena Gómez, quince años seis meses y ocho días.
10. Don José Conejo Calatrava, quince años cinco meses y seis días.

El cómputo de servicios ha sido realizado sobre la base de los acreditados en firme hasta el 31 de diciembre de 1950, fecha del último Escalafón, y el resto en virtud de certificaciones acreditativas correspondientes y antecedentes obrantes en la Dirección General de Administración Local.

Durante el plazo de diez días hábiles podrán formularse por los señores excluídos las alegaciones que estimen convenientes a su derecho, las cuales serán resueltas por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto y que, si implicaren modificación de la precedente lista, seán publicadas en este mismo periódico oficial.

Madrid, 28 de febrero de 1959.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por el que se señala lugar, día y hora para el comienzo de las oposiciones para cubrir diecinueve plazas de Médicos internos y cinco de Ayudantes temporales del Hospital Clínico de esta Facultad.

Convocadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 y 6 de mayo de 1958 las plazas arriba mencionadas, publicadas las listas de admitidos y los Tribunales que han de juzgarlas, se pone en conocimiento de los que han solicitado tomar parte en las mismas que los ejercicios de las oposiciones darán comienzo el día 17 de marzo próximo, a las diez y treinta de la mañana, en esta Facultad de Medina, Atocha, número 104.

Madrid, 3 de febrero de 1959.—El Decano.

* * *

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición a una plaza de Médico interno de la cátedra de Psiquiatría de la Facultad de Medicina de Granada, por el que se convoca a los señores opositores.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza de Médico interno de la Cátedra de Psiquiatría vacante en esta Facultad convoca a los señores que han solicitado tomar parte en el mismo para el día 7 del próximo mes de abril y hora de las diez de la mañana, en esta Facultad de Medicina (carretera de Jaén), a fin de dar comienzo a los ejercicios correspondientes.

Granada, 31 de enero de 1959.—El Presidente, Arsacio Peña Yáñez.

* * *

ANUNCIO de la Universidad de Barcelona por el que se modifica la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concursooposición para proveer una plaza de Profesor adjunto vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, adscrita a las enseñanzas de «Lógica: Metafísica (Crítica), Fundamentos de Filosofía, Historia de los Sistemas Filosóficos y Teoría del Conocimiento».

La Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 15 de enero próximo pasado, adoptó el acuerdo de sustituir en la presidencia del Tribunal que ha de juzgar el referido concurso-oposición al Catedrático primeramente designado, Doctor don Pedro Font y Puig, con motivo de

haber sido jubilado, por lo que el citado Tribunal queda definitivamente constituído por los siguientes señores:

Presidente: Dr. don José I. de Alcorta Echevarría.

Vocales: Dr. don Jaime Bofill Bofill y don José María Valverde Pacheco.

Barcelona, 4 de febrero de 1959.—El Secretario general, E. Linés.—Visto bueno, el Rector, A. Torroja.

• • •

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Gramática general y Crítica literaria», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, por el que se señala día, lugar y hora para la presentación de los aspirantes admitidos.

Se convoca a los señores opositores para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Gramática general y Crítica literaria» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, a fin de verificar las pruebas de los exámenes el día 23 de abril del presente año, a las doce de la mañana, en Seminario de Filología Románica de la expresada Facultad.

Barcelona, 7 de febrero de 1959.—El Presidente, José María Castro y Calvo.

• • •

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Historia del Arte», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, por el que se señala día, lugar y hora para la presentación de los aspirantes admitidos.

Se convoca a los señores opositores para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor adjunto adscrito a «Historia del Arte» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, a fin de verificar las pruebas de los exámenes el día 13 de abril de 1959, a las nueve de la mañana, en el Seminario de Arte de la expresada Facultad.

Barcelona, 30 de enero de 1959.—El Presidente del Tribunal, Felipe Mateu y Llopis.

• • •

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Historia Universal Media, Moderna y Contemporánea; Paleografía y Diplomática», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, por el que se señala día, lugar y hora para la presentación de los aspirantes admitidos.

Se convoca a los señores opositores para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor adjunto adscrito a «Historia Universal Media. Moderna y Contemporánea. Paleografía y Diplomática» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, a fin de verificar las pruebas de los exámenes el día 13 de abril del presente año, a las nueve de la mañana, en el Seminario de Historia de la expresada Facultad.

Barcelona, 31 de enero de 1959.—El Presidente, Felipe Matéu y Llopis.

• • •

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a las plazas de Profesores adjuntos de «Farmacología y Terapéutica general» de la Facultad de Medicina de Valladolid por el que se convoca a los señores opositores.

Se convoca a los señores opositores a estas plazas para el día 6 de abril de 1959, a las diez horas, y en el departamento de Fisiología de la Facultad, al objeto de dar comienzo a los ejercicios.

El cuestionario para el primer ejercicio estará a disposición de los interesados, con quince días de anticipación, en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

Valladolid, 3 de febrero de 1959.—El Secretario, Emilio Romo.

• • •

ANUNCIO de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid por el que se hace pública la relación de aspirantes al concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, adscrita a «Patología general y Propedéutica», convocado por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de enero de 1959)

Nombres de los solicitantes y situación de los mismos:

Don Enrique Romero Velasco. Admitido.

Don José de Arriba Baticón. Admitido.

Don Olegario Ortiz Manchado. Admitido.

Excluídos: Ninguno.

Valladolid, 16 de febrero de 1959.—Por el Secretario general, Alejandro Herrero. Visto bueno, el Rector, Serrano.

• • •

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a una plaza de Profesor adjunto de Patología general en la Facultad de Medicina de Zaragoza, por el que se convoca a los señores opositores.

Con arreglo a lo que se establece en el artículo 9.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 y en el artículo 5.º de la Orden de 31 de mayo de 1957, se convoca por este anuncio a los señores opositores a la plaza citada para el día 26 de abril, a las once de la mañana, en el aula de Clínicas de la Facultad de Medicina de Zaragoza, para dar comienzo al primer ejercicio.

Quince días antes, en la Secretaría de la Facultad, estará a disposición de los señores opositores el cuestionario a que se refiere el artículo 9.º de la Orden de 5 de diciembre de 1946.

Zaragoza, 6 de febrero de 1959.—El Presidente, Fernando Civeira.

• • •

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a una plaza de Profesor adjunto de «Urología» en la Facultad de Medicina de Zaragoza por el que se cita a los señores opositores.

Con arreglo a lo que se establece en el artículo 9.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 y en el artículo 5.º de la Orden de 31 de mayo de 1957, se convoca por este anuncio al opositor a la plaza citada para el día 10 de abril, a las once de la mañana, en el aula de Clínicas de la Facultad de Medicina de Zaragoza, para dar comienzo al primer ejercicio, quince días antes, en la Secretaría de la Facultad estará a disposición de los señores opositores el cuestionario a que se refiere el artículo 9.º de la Orden de 5 de diciembre de 1946.

Zaragoza, 11 de febrero de 1959.—El Presidente, Fernando Civeira.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso general de traslado para el Profesorado de Enseñanza Media y Profesional, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero último.

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 20 del pasado enero publica la convocatoria del concurso general de traslado para el profesorado de Centros de Enseñanza Media y Profesional, y habiendo surgido después, por renuncia de los titulares que las desempeñaban, diversas vacantes en Centros Laborales, y observando, por otra parte, errores en algunas de las plazas anunciadas, se hace preciso introducir las siguientes modificaciones en la convocatoria de dicho concurso general:

1.ª La citada convocatoria se entenderá incrementada con las vacantes que a continuación se relacionan:

Ciclo de Lenguas:

Azuaga (Badajoz).

Ciclo Especial:

Calella, plaza única (Barcelona).

Dibujo:

Bermeo (Vizcaya).

Idiomas:

Coca «Inglés» (Segovia).

Formación manual:

Llodio, «Sección Metal» (Alava).
Luanco, «Sección Electricidad» (Oviedo).
Alcira, «Sección Electricidad» (Valencia).

Maestros de Taller:

Alcira, «Sección Metal» (Valencia).
Hellín, «Sección Metal» (Albacete).

2.ª Quedan anuladas las vacantes del Ciclo de Lenguas de Lebrija y de Maestro de Taller, «Sección Electricidad», de Villarrobledo, por aparecer por error indebidamente incluídas en dicha convocatoria.

3.ª La vacante de Idiomas del Centro de Sabiñánigo queda modificada en el sentido de que el idioma moderno que corresponde impartir al Centro mencionado es inglés en vez de francés, como aparece anunciado.

El plazo para optar a dichas vacantes se entenderá ampliado en diez días naturales, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1959.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Distrito Forestal de Burgos por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, con la categoría de Guarda de entrada, sueldo anual de 9.660 pesetas, dos mensualidades más extraordinarias y los emolumentos que legalmente correspondan.

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo segundo del Reglamento aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de enero de 1942, y modificado por Decreto de 11 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de agosto siguiente), así como con el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de mayo de 1957), he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para proveer en este Distrito Forestal tres plazas de Guarda, vacantes en esta fecha.

2.º Fijar como plazo para la presentación de instancias en esta Jefatura (calle de Madrid, número 7, primero) el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España.

3.º Para tomar parte en dicha oposición se requiere ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluídos los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria pertenecientes al Benemérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que les imposibilite o entorpezca en su trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado; haber observado buena conducta; haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez, y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas aritméticas, ideas de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, Legislación Penal de Montes—en particular el Título VI de la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957, y los artículos 41 al 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1884 y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de Campo y Jurados, Ley de Pesca Fluvial, de 20 de febrero de 1942, y Reglamento para su ejecución de 6 de abril de 1943, con las modificaciones posteriores, así como redactar partes de denuncia y traslados.

Además, deberán acreditar aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios e ingresar en la Habilitación de este Distrito Forestal 25 pesetas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12), para los fines señalados en el mismo.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

A) El estar en posesión del título de Capataz Forestal expedido por alguna de las Escuelas a que acabamos de referirnos.

B) El haber realizado trabajos u operaciones forestales efectuados por la Administración, a satisfacción de Ingenieros, Ayudantes, Guardas Mayores o Sobreguardas.

5.º Los solicitantes deberán consignar expresamente en sus instancias que al final del plazo señalado para la presentación de las mismas, reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas que se relacionan en el apartado tercero. En cuanto a los méritos preferentes, así como a la condición de ex combatientes de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de Mutilado de Guerra por la Patria, deberán también aducir unos u otra en sus solicitudes, todo a reserva de acreditarlo oportuna y documentalmente, bajo las responsabilidades a que se refiere el apartado segundo del artículo 14 del Reglamento de Oposiciones aludido al final del párrafo primero de esta convocatoria, bien entendido que la carencia de alguno de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del opositor correspondiente, previa audiencia del mismo, pasándole el tanto de culpa a la Jurisdicción ordinaria, si a ello hubiere lugar.

6.º En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de vacantes anunciadas.

7.º Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura publicará la lista de aspirantes admitidos y excluídos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como, posteriormente, las personas que han de formar el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios.

8.º La fecha, hora y lugar del comienzo de los exámenes se anunciará también en los mismos periódicos oficiales, con antelación de quince días hábiles cuando menos.

9.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados, dentro de los límites de cinco a veinte puntos, según la prueba realizada y méritos presentados y formulará su propuesta. Los opositores incluídos en ésta aportarán ante esta Jefatura, y en un plazo de treinta días hábiles, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, que deberá ser legalizada.

b) Certificación expedida por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular de función oficial del Estado, Provincia o Municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

c) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación en que se halla.

d) Certificación de no haber sufrido condena ni pena aflictiva, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos del Estado.

f) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

g) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

h) En el caso de que se alegue algún motivo preferente de los que se expresan en el apartado cuarto, título de Capataz Forestal expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad, ya aludidas, o certificado de las mismas de estar en condiciones de obtenerle y a reserva de presentar aquél antes de tomar posesión del cargo (caso A), o certificación con buena conceptuación de cualquiera de los funcionarios citados (caso B).

i) Dos fotografías del solicitante tamaño carnet.

Burgos, 18 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe.

718.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Industria

GERENCIA

Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a plazas de Auxiliares Contables

De conformidad con el contenido de la convocatoria a plazas de Auxiliares Contables de este Instituto, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 17 de diciembre de 1958, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición es el siguiente:

Presidente: Don Antonio Sánchez-Toscano Esteban.

Vocales:
Don Carlos Paños Guzmán.
Don José María del Carre Pérez.
Don Jose M.ª Quintana de Guillerma.

Secretario: Don Angel Alonso de la Vega.

Madrid, 17 de febrero de 1959.—El Gerente, José Sirvent.

* * *

RELACIÓN DE ADMITIDOS AL CONCURSO-OPOSICIÓN A PLAZAS DE AUXILIARES CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la convocatoria que para cubrir doce plazas de Auxiliares Contables de este Instituto se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de diciembre de 1958, número 301, a continuación se relacionan los señores opositores admitidos al examen médico, que tendrá lugar en el domicilio social del Instituto (plaza de Salamanca, núm. 8) a los quince días hábiles, contados desde el de la publicación de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Ex combatientes

1. D. Vicente Gil Caminero.
2. D. José Antonio Blázquez Fontao

Familiares de víctimas de guerra

3. D. José Luis Aguiar Santiago.
4. D. Luis Anguita Bueno.
5. D.ª Margarita Beltrán Ruiz
6. D. Roberto Bescós Viñau.
7. D. Francisco Blanco Hinjos
8. D. Angel Forés Diez.
9. D.ª María del Pilar Gómez Pasamontes.
10. D.ª María de la Soledad Ibarrondo García.
11. D. Fernando Pulgarín Moncayo.
12. D. Rafael Real Pérez.
13. D. José Rodríguez Velasco.

Libres

14. D. Luis Abad Candela.
15. D. Juan Alamo Pradas.
16. D.ª María del Carmen Alfaro Alonso-Miñón.
17. D.ª María Esther Alonso Alonso.
18. D. Joaquín Alonso Fernández.
19. D. Julio Alonso Matienzo.
20. D.ª María del Carmen Alonso Palomero.
21. D. Secundino Alonso Rodríguez.
22. D.ª María Teresa Alonso Schokel.
23. D. Jaime Alvarez Lledó.
24. D. Francisco Alvarez Piñeiro
25. D. Lorenzo Amez Barrios.
26. D. Francisco del Amo Soriano.
27. D. Antonio Andrés del Campo.
28. D. Fernando Andrés Ribes.
29. D. José Andrés Ribes.
30. D. Antonio Araoz y Sánchez-Albornoz.
31. D.ª Consuelo Julia Arauso Fernández.
32. D. Pedro Arias Fisar.
33. D.ª María Luisa Eva Arias López.
34. D.ª Josefa Atienzar Martínez
35. D.ª Matilde Atrio Jiménez.
36. D.ª Ana María Auz Lepine.
37. D.ª Encarnación Bahamonde Colilla.
38. D. Fidel Bajo Ruidogro.
39. D.ª Pilar Ballesteros Cabello
40. D. Enrique Ballesteros López.
41. D.ª Alicia Barrientos y López de Ayala.
42. D. Sebastián Bellón Espinar.
43. D. Vicente Bermejo Moreno.
44. D. Marcelino Blanco Miranda.
45. D. Antonio Blanco Rueda.
46. D.ª María del Carmen Bragado López.
47. D. Fernando Bravo Basarán.
48. D.ª Tomasa Bravo Merino.
49. D.ª Encarnación Brex Acebes.
50. D. Alejandro Bueno Alonso.
51. D.ª María Anunciación Busto Valladolid.
52. D. Salvador Calvo Sánchez
53. D. Angel Camina Carrasco.
54. D. Antonio Campos Peinado
55. D.ª Purificación Cañas Cañas.
56. D.ª M.ª del Carmen Casalini Bravo.
57. D. Antonio Cavia González
58. D. Tomás Cebada Murgoitio.
59. D.ª María del Pilar Cebrián Linares.
60. D.ª Concepción Cebrián Valero.
61. D. Joaquín Cerdeira Municio.
62. D.ª María de los Angeles Cibrán Martínez.
63. D.ª Sara Cid Cid.
64. D.ª Aurora de la Cierva Ticio
65. D. Alvaro Clemares García.
66. D.ª Elena Cobos Fernández.
67. D. Gerardo Coll Carabia.
68. D. Leopoldo Collado Delgado.
69. D. Emilio Collazos Simón.
70. D.ª Pilar Conesa Giadanes.
71. D.ª Micaela del Corral Rosson
72. D. Félix Corrales y Casas.
73. D.ª Elena Criado Fernández.
74. D.ª Carmen Cuesta López.
75. D. Pedro Díaz Candelas.
76. D.ª Olga Díaz Martín.
77. D. Jaime Díez Elósegui.
78. D. Elidio Jesús Díez González.
79. D. Jesús Díez-Madroñero y Cabeza de Vaca.
80. D.ª Aurora Díez Vara.
81. D. Gumersindo Domínguez Oliveira
82. D. Santiago Donday Fernández.
83. D.ª Isabel Dorronzoro Manzano.
84. D.ª Eugenia Dueñas García.
85. D.ª Andrea Julia Duport Barrero.
86. D.ª Angeles Duque Manzano.
87. D. Daniel Durán Domínguez.
88. D.ª Esther de Elío Grau.
89. D. Antonio Encabo Peña.
90. D.ª Concepción Escudero Franco.
91. D. Rafael Esteban Madero.
92. D. Emilio Felices Iglesias.
93. D. Manuel Fernández Bravo.
94. D.ª Magdalena Fernández Campo.
95. D. José Juan Fernández de Diego.
96. D.ª Francisca Fernández Gonzalo.
97. D.ª Encarnación Fernández López.
98. D.ª Maximina Fernández-Nespral y García José.
99. D. Francisco Ferrari Varela
100. D. Pedro Ferrero Otero.
101. D.ª Ernestina Fonseca García.
102. D.ª María Teresa de Fontecha y Bravo.
103. D.ª Angela Formica Escudero
104. D. José Carlos de Francisco Rivas.
105. D. José Luis Fuertes González.
106. D. Francisco Gálvez y Vázquez.
107. D. José Luis Gallego Renedo
108. D. Pablo García Deleyto.
109. D. Luis García Fernández.
110. D. Doroteo García de la Fuente.
111. D. Rafael García Garaizábal.
112. D. Gerardo García Gelpi.
113. D.ª Obdulia García González.
114. D. Rafael García Guijarro.
115. D. José García Hernández.
116. D.ª Paloma García López de Ayala.
117. D. Germán García Martín.
118. D. José María García Oliva
119. D. Juan José García Priego.
120. D.ª María Isabel García Rodríguez.
121. D. José Luis García San Nicolás.
122. D. Amalio García Vicente.
123. D. Eduardo Garre Alonso.
124. D.ª María Pilar Gavela Crespo.
125. D.ª Pilar Gil Betés.
126. D.ª Petra Giralda López.
127. D. Tomás Gómez-Arias Torrente.
128. D. Luis Gómez Maestro.
129. D. Miguel Gómez Pérez.
130. D.ª Elena González Alvarez.
131. D.ª Rosario González Delgado.
132. D.ª Margarita González Rubio.
133. D. Jaime Guedan Gutiérrez
134. D. Juan Guerrero Sánchez.
135. D. Luis Guijarro Hita.
136. D. Carlos de las Heras Cuellas.
137. D. Antonio Hermida López de la Casa.
138. D. Antonio Hernández Fernández.
139. D.ª Isabel Hernández Sánchez.
140. D. Enrique Hernando Ferrezuelo.
141. D.ª Julia Herrera Pérez de Villar.
142. D.ª María Pilar Ibáñez García.
143. D. Manuel Ibáñez Ibáñez.
144. D. Luis Manuel Ibáñez Quintana.
145. D. Rafael Jiménez González.
146. D. Remigio Jiménez Jiménez.
147. D. Pedro Jiménez Parra.
148 D. José Luis Juárez Gallo.
149. D. Francisco Lacalle Arana.
150 D. Joaquín Lacalle Renedo.
151. D.ª María Teresa Laffitte Mesa.
152. D. José Luis Lafuente Gómez.
153. D.ª Marina Pilar Lapeira Pérez.
154. D. José Lapuente Alvarez.
155 D.ª María de las Angustias Lama González.
156. D. José Antonio Lillo Amador.
157. D. Antonio Linares Mejía.
158 D.ª María del Rosario López Rodríguez.
159. D.ª María Dolores López Vielva.
160 D. Doroteo Loriente Trigo.
161. D. José Manuel Lozano García.
162. D.ª Rosario de Lucas Tejero.
163. D. Pedro Macías Matute.
164. D. Enrique Madrid Martín-Peñasco.
165 D. Manuel Maldonado Correa.
166. D.ª Milagros Manzano Sánchez.
167. D.ª Pilar Martín Huertas.
168. D. Justino Martín Saiz.
169. D. Félix Martínez Aizpurun.
170 D.ª Petra María Angélica Martínez Córdoba.
171. D. Emilio Martínez Francisco.
172. D. Francisco Martínez Garrido.
173. D.ª M.ª Teresa Martínez González
174. D. Fernando Martínez Yagüe.
175. D. Manuel Mata Souto.
176 D. Luciano Merino Cuesta.
177. D. Carlos Millán Cueva.
178 D. Rafael Mínguez Tortajada.
179. D. Emilio Monedero Martínez.
180. D. Francisco Monjes Martín.
181. D. Juan Montané Constanza.
182. D. José Mora Albert.
183. D.ª María Morcillo y García de la Mata.
184. D. Eduardo Moreno Cabrera.
185. D.ª Amparo Morillas Castellanos
186. D.ª Laura Morso Pérez.
187. D. Angel Mario Muñoz Perzosa.
188. D. Francisco José Muñoz García-Vaso.
189. D.ª María del Pilar Muñoz de Luna Carrasco.

190. D. Antonio Nove Fernández.
191. D. Luis de Oleaga Herreros.
192. D. Antonio Padrón Cabrera
193. D.ª Ella Palacios Porto.
194. D.ª Esther Palle Bartolomé.
195. D. Manuel Parra Cuartero.
196. D.ª Marina de Pedro Sanz.
197. D.ª Milagros Pedrosa Roldán.
198. D. Jacinto Pellitero Rodríguez.
199. D.ª M.ª del Carmen Perea Carrera.
200. D.ª M.ª Luisa de Pereda Martínez.
201. D.ª Estrella Antoñana Pérez de Albéniz.
202. D. Esteban Pérez de Lema y García.
203. D.ª Margarita Pérez y Pérez.
204. D. Jesús Pérez Rodríguez.
205. D.ª María de las Nieves Pery Regalado
206. D. Rafael del Pozo Díez.
207. D.ª María del Pilar Prieto Neira.
208. D. Jorge Prieto Solís.
209. D.ª Concepción Ramírez Sánchez.
210. D. José Salvador Ramón Ortega.
211. D. Manuel Ramos Antón.
212. D. Cristóbal Redondo Alvaro.
213. D. José Redondo Gadea.
214. D. Faustino del Río Zubinas.
215. D.ª María Roa Sánchez.
216. D. Miguel Rovira y Fernández.
217. D. Joaquín Robles Baena.
218. D.ª María Gloria Rodríguez Buded.
219. D. Francisco José Rodríguez Camacho-Villanueva.
220. D. Andrés Rodríguez Cañibano.
221. D. Florencio Rodríguez González.
222. D. Francisco Rodríguez Posse.
223. D. José Ramón Rodríguez Rodríguez.
224. D.ª Carmen Romero Barranco.
225. D.ª María del Carmen Rojas Sánchez Melgar.
226. D. Ricardo Rojo Rubio.
227. D. José Ruiz Fernández.
228. D. José Ruiz Jiménez.
229 D.ª María del Consuelo Ruiz Prado.
230. D. Juan Antonio Ruiz Roig.
231. D. Juan de Dios Ruiz Villasán.
232. D. Manuel Sáenz de Santa María Muñiz.
233. D.ª María de las Mercedes Salas Ramírez.
234. D. Rafael Salmerón Simón.
235. D. José Samaniego Martínez.
236. D. Gil Sánchez Arroyo.
237. D. José Antonio Sánchez Barco.
238. D. José Luis Sánchez Benéitez.
239. D.ª María del Carmen Sánchez Chicharro.
240. D. Elidio Sánchez Gómez.
241. D. Enrique Sánchez Guzmán.
242. D. Juan José Sánchez Sánchez.
243. D. Alfonso Sarabia Peña.
244. D.ª María del Carmen Sogaza Rodríguez.
245. D. Jesús Semper Echevarría.
246. D. Antonio Serrano de Carvajal.
247. D. Antonio Sevillano Fernández.
248 D. José Luis Somalo Gumiel.
249. D. Fernando Soto Cea.
250. D. María de los Angeles Taboada de Granda.
251. D. Pedro Antonio Tomás Gil.
252. D. Carlos Valdés Peláez.
253. D. Antonio Varo Zurera.
254. D. Francisco José Vázquez Rodríguez.
255. D. José Antonio Vega Hidalgo.
256. D. José Antonio Veiga Rodríguez.
257. D. José María Velayos Jorge.
258. D. Francisco Vicente Maroco
259. D.ª Consolación Vigiola Recena.
260. D.ª Rosario Viloria García.
261. D. José María Villahermosa de Latorre.
262. D.ª Pilar Villanueva Tejero.
263. D.ª María del Pilar Zuazua Sánchez.

Madrid, 17 de febrero de 1959.—El Gerente, José Sirvent.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Propiedad y Contribución Territorial

MALAGA

Por la presente se notifica a doña Eva Roldán Ponce de León, de profesión Comadrona, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en el término de Pinos Puente (Granada) y en el de Marbella (Málaga) que en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación del presente, deberá ingresar en la Depositaría-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda (Málaga) la cantidad de pesetas 9.649,20, importe de la liquidación «para ingreso directo», 1.088 de 1958, practicada por investigación de la Contribución Urbana en la finca de su propiedad, sita en el término de Marbella, entre el Arroyo Represa al Arroyo Primero.

Al mismo tiempo se le hace saber que la notificación, expedida en el modelo oficial establecido por la Orden circular de 21 de diciembre de 1957, se encuentra a su disposición en esta Administración.

Málaga, 21 de febrero de 1959.—El Administrador.

1.162.

* * *

Por la presente se notifica a don José Muñoz Claros, cuyo domicilio se desconoce, que en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación del presente, deberá ingresar en la Depositaría de esta Delegación de Hacienda la cantidad de 889,24 pesetas, importe de la liquidación 734 de 1958, practicada por investigación de la Contribución Urbana en la finca de su propiedad R. F. 3.292, Almayate Bajo, del término municipal de Vélez-Málaga.

Al mismo tiempo se le hace saber que la notificación, expedida en el modelo oficial establecido por la Orden circular de 21 de diciembre de 1957, se encuentra a su disposición en esta Administración.

Málaga, 21 de febrero de 1959.—El Administrador.

1.163.

* * *

Por la presente se notifica a don Francisco Maldonado Carrión, cuyo domicilio se desconoce, que en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación del presente, deberá ingresar en la Depositaría de esta Delegación de Hacienda la cantidad de 695,20 pesetas, importe de la liquidación 729 de 1958, practicada por investigación de la Contribución Urbana en la finca de su propiedad R. F. 3.430, Almayate Bajo, del término municipal de Vélez-Málaga.

Al mismo tiempo se le hace saber que la notificación, expedida en el modelo oficial establecido por la Orden circular de 21 de diciembre de 1957, se encuentra a su disposición en esta Administración.

Málaga, 21 de febrero de 1959.—El Administrador.

1.164.

* * *

Por la presente se notifica a doña María Medina, cuyo domicilio se desconoce, que en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación del presente, deberá ingresar en la Depositaría de esta Delegación de Hacienda la cantidad de 2.499,47 pesetas, importe de la liquidación 737 de 1958, practicada por investigación en Contribución Urbana de la finca de su propiedad R. F. 3.279, Almayate Bajo, del término de Vélez-Málaga.

Al mismo tiempo se le hace saber que la notificación, expedida en el modelo oficial establecido por la Orden circular de 21 de diciembre de 1957, se encuentra a su disposición en esta Administración.

Málaga, 21 de febrero de 1959.—El Administrador.

1.165.

* * *

Por la presente se notifica a don Manuel Fernández Serrato, cuyo domicilio se desconoce, que en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación del presente, deberá ingresar en la Depositaría de la Delegación de Hacienda de Málaga la cantidad de 1.198,43 pesetas, importe de la liquidación 761 de 1958, practicada como consecuencia de investigación en Contribución Urbana por la finca de su ropiedad R. F. 3.494, Almayate Bajo, del término de Vélez-Málaga.

Al mismo tiempo se le hace saber que la notificación, expedida en el modelo oficial establecido por la Orden circular de 21 de diciembre de 1957, se encuentra a su disposición en esta Administración.

Málaga, 21 de febrero de 1959.—El Administrador.

1.166.

* * *

Por la presente se notifica a don Feliciano Pardo González, cuyo domicilio se desconoce, que en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación del presente, deberá ingresar la cantidad de 1.162,07 pesetas en la Depositaría de la Delegación de Hacienda de Málaga, importe de la liquidación 738 de 1958, practicada por investigación en Contribución Urbana a la finca de su propiedad R. F. 3.269, Almayate Bajo, del término de Vélez-Málaga.

Al mismo tiempo se le hace saber que la notificación, expedida en el modelo oficial establecido por la Orden circular de 21 de diciembre de 1957, se encuentra a su disposición en esta Administración.

Málaga, 21 de febrero de 1959.—El Administrador.

1.167.

* * *

Delegaciones

VALENCIA

Por el presente se notifica a don Mair Bensadón, residente en Tánger, que el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, reunido en Comisión Permanente, dictó resolución en recurso 196 de 1958, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

«El Tribunal, fallando sobre el fondo del recurso de alzada interpuesto por don José Ramón Fabregat Cervera, representado por don Fernando Barrachina Gozálvez, contra el fallo dictado con fecha 27 de noviembre de 1957 en el expediente número 248 de 1957 por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Valencia, acuerda confirmar el fallo de dicho Tribunal Provincial objeto de este recurso en cuanto a la infracción de defraudación se refiere, y que es incompetente para conocer de la falta monetaria, conforme al artículo quinto del Decreto de 20 de febrero de 1942 e instrucciones de este Tribunal Superior de 11 de mayo de 1955.»

Contra este fallo podrá interponer recurso en la vía contencioso-administrativa ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente oficio.

Asimismo se le advierte que deberá efectuar el ingreso de la correspondiente sanción en el plazo de quince días, a contar de la misma fecha de publicación. En caso contrario se entenderá hace cesión

del automóvil aprehendido a favor del Estado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de fecha 10 de marzo de 1950.

Valencia, 21 de febrero de 1959.—El Secretario, V. Torralba.—Visto bueno, el Presidente, P. D., F. Jorro.

1.168.

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Haciendo pública la permuta que solicitan don Manuel Fuentes Laguna y don Esteban Verdejo Martos, Practicantes titulares con destino en las plazas de los Ayuntamientos de La Carolina (Jaén), 1.ª categoría, y de Trebujena (Cádiz), de 3.ª categoría, respectivamente.

Don Manuel Fuentes Laguna y don Esteban Verdejo Martos, Practicantes titulares con destino en las plazas de los Ayuntamientos de La Carolina (Jaén), primera categoría, y de Trebujena (Cádiz), de tercera categoría, respectivamente, dirigen instancias a este Departamento solicitando permutar las plazas de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 218 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, se hace pública la petición de permuta aludida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los demás Practicantes o los Ayuntamientos interesados puedan formular reclamación si lo estiman conveniente en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este circular en el citado periódico oficial.

Madrid, 13 de febrero de 1959.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas

VALENCIA

EXPROPIACIONES

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquélla, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Chelva por las obras de «Mejora y supresión de curvas entre los p. Kms 64.830 al 67.100 de la C. C. número 234, de Valencia a Adamuz», que son los que seguidamente se relacionan, publicar reglamentariamente esta resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecte. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Valencia a 23 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gabriel Leyda.

1.150.

Relación que se cita

Parcelas	Interesados	Domicilios	Linderos	Superficie expropiable — m2
1	Propietaria: doña Manuela Roger	Virgen del Remedio, 5. Chelva	N., Moisés Diago; S. O., barranco; Este, Julián Escribano Fernández	880
2	Propietario: don Joaquín Requena Dubel	Arrabal, 39. Chelva	N. O., carretera; S., barranco; E., Cristóbal Tofolin	377
3	Propietario: don Juan Antonio Aliaga Martínez	Charco, 2 Chelva	N. E., monte público; S., carretera; Oeste, Vicente Garzón Martínez	927
4	Propietario: don Vicente Garzón Martínez	Ollerías, 36. Chelva	N., Joaquín Hernández; S., carretera; E., Juan Antonio Aliaga Martínez; Oeste, monte público	805
5	Propietaria: doña Rosa Bosque Randez	Arrabal, 75. Chelva	N., camino; S., Andrés Martínez López; E., Vicente Garzón Martínez; O., Andrés Martínez López	728

Canal de Isabel II

DELEGACION DEL GOBIERNO

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir ante el Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza depositada por Fomento de Obras y Construcciones, S. A., como adjudicatario de las obras comprendidas en el proyecto de ampliación y acondicionamiento del salón de la arteria de San Bernardo, en su cruce con la avenida de José Antonio (Ferrocarril Metropolitano de Madrid, línea Callao-Argüelles).

Madrid, 20 de febrero de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

825.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

GUADALAJARA

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Peticionario: Don Domingo Alonso Redondo.

Emplazamiento: Caspueñas - Valdegrudas.

Objeto: Instalación de tres ramales de líneas a 15 KV; primero, entre una de las centrales del Ungría y la derivación antigua línea de Torija; segundo, nueva derivación para Valdegrudas, y tercero, variación de la antigua línea a Torija para acometida a la caseta de fábrica de harina. Cruza el segundo la carretera de Torija a Caspueñas en el kilómetro 4, hectómetro 1; el tercero cruza la carretera de Torija a Brihuega en el kilómetro 1 hectómetro 5. Caseta de transformación de 35 KV. en la Central del Ungría. Caseta de transformación de 10 KVA en Valdegrudas.

No se precisa importación de maquinaria.

Las impugnaciones se presentarán en esta Delegación en el plazo de diez días.

Guadalajara, 13 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3.170.

INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don José Batanero Martín.

Emplazamiento: Gárgoles de Abajo.

Objeto: Instalación línea aérea trifásica a 15 KV., que partiendo de la de Budia-Trillo, de Eléctrica Guadalajara, S. A., suministrará energía a la fábrica de papel, cruza en su recorrido seis caminos de herradura y la carretera Masegoso-Sacedón, Km. 16 Hm. 2. Caseta transformación de 30 KVA. potencia.

No se precisa importación maquinaria.

Las impugnaciones se presentarán en el plazo de diez días en esta Delegación.

Guadalajara, 24 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3.384.

GUIPUZCOA

Peticionario: Compañía Norteña de Bebidas Gaseosas, S. A. (Norbega, S. A.).

Objeto: Establecer una nueva planta de preparación y embotellado de Coca-Cola capaz para poder producir 4.000 botellas por hora de 0,20 litros cada una.

Emplazamiento: San Sebastián (Recalde-Berri).

Capital: Ocho millones de pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, 55.

San Sebastián, 21 de febrero de 1959. El Ingeniero Jefe interino, Lorenzo Irueta.

3.172.

HUELVA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Gómez Callejo.

Objeto de la petición: Instalar una in-

dustria de panadería en Moguer, con un capital de 90.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Delegación, sita en calle de Queipo de Llano, número 34, dentro del plazo de diez días.

Huelva, 16 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3.171.

JAEN

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Andrés Pérez Alvarez, como Alcalde pedáneo de Miller.

Localidad: Santiago de la Espada.

Objeto de la petición: Electrificación del poblado de Miller, en el término de Santiago de la Espada, mediante el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica a 11.000 voltios, de 240 metros de longitud, derivada de la de Hidroeléctrica Española, S. A., entre la central y presa de Miller, así como una subestación de transformación de 40 KVA. para 11.000/380-220 V. y redes de distribución para alumbrado y fuerza motriz en dicho poblado.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 20 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.

1.151.

LUGO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionaria: Doña Purificación de Cora Sabater.

Emplazamiento: Lugo.

Capital: Total, 908.689,35 pesetas; de la ampliación, 214.209,35 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de imprenta (periódico) con la instalación de la siguiente maquinaria: un horno eléctrico, una máquina de imprimir y un teletipo «Siemens», en sustitución del «Creed» que tenía instalado.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, 25.

Lugo, 23 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

1.178.

MELILLA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionarios: Don Pedro Martínez Guijarro y don Vicente Ruiz Paredes

Capital: 850.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de harina de pescado.

Producción: 250.000 kilogramos de harina de pescado y 10.000 kilogramos de aceite de pescado.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Roberto Cano, número 2.

Melilla, 14 de febrero de 1959.—El Jefe de Industria, José Lazareno Pérez.

1.182

SEVILLA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Nortes Macanás.

Emplazamiento: Lora del Río.

Objeto de la petición: Instalar una industria dedicada a la obtención de pimentón.

Capital: 1.500.000 pesetas.

Producción: 70.000 kilogramos anuales de pimentón.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 5 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Segrera.

3.219.

VALLADOLID

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionaria: Electra Popular Vallisoletana, S. A.

Capital: 80.689,90 pesetas.

Objeto: Instalar línea eléctrica en alta tensión a 13.200 voltios, de 1.006 metros de longitud y transformación de 50 KVA. en el pago Pozuelo Alto, término municipal de Valladolid, para atender nuevos suministros de energía eléctrica en aquella zona, derivando de línea de la Empresa peticionaria.

Los elementos a instalar serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Aicallarés, 1, principal.

Valladolid, 20 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

1.156.

ZAMORA

Peticionario: Don Andrés Pérez García.

Emplazamiento: Zamora.

Capital: 109.850 pesetas.

Objeto: Instalación de una fábrica de clavos.

Producción: 24.750 kilogramos de clavos.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.

Zamora, 3 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Miguel Puig.

3.189.

* * *

Distritos Mineros

PALENCIA-BURGOS

Peticionarios: Don José María Muro Isasi y don Benito Vallejo Santos.

Ubicación: Burgos. Parajes Cascajares y La Loma.

Objeto de la petición: Instalar una planta siderúrgica.

Capacidad de producción: 7.500 toneladas métricas anuales.

Maquinaria y materiales nacionales.

Materias primas: Nacionales, ajenas y no sujetas a cupo.

Importe de la instalación: 14.030.813,03 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, sita en la avenida de Modesto Lafuente, 20.

Palencia, 6 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, G. Adriano García-Lomas.

3.432.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 20 de febrero de 1959 por la que se convoca un segundo concurso para la concesión de títulos de «Explotación Agraria Familiar Protegida» en la provincia de Orense.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo segundo del Decreto de 27 de enero de 1956, por el que se dictan normas sobre concesión del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», y en virtud de las atribuciones concedidas en el artículo octavo de dicho Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se convoca un segundo concurso para la concesión del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», de acuerdo con el Decreto de 27 de enero de 1956, en la provincia de Orense.

Segundo. A este concurso podrán acudir aquellas empresas agrarias familiares, explotadas directamente por los propietarios de los correspondientes predios y que reúnan las condiciones siguientes:

a) Suficiencia económica en la producción de la tierra, en orden a la satisfacción de las necesidades de la familia campesina, una vez atendidas las exigencias de una buena explotación.

b) Que constituyan un coto redondo bajo un lindero continuo y, si así no fuere, que esté formado por un reducido número de parcelas, siempre que la distancia entre ellas no acuse un notorio perjuicio para su buena explotación, o sea una consecuencia necesaria de la naturaleza del terreno.

c) Que el tipo de explotación actual, o aquel otro en que pueda transformarse la finca, sea suficiente para absorber la capacidad del trabajo de una familia.

d) Que de hecho las operaciones que exija la explotación se realicen fundamentalmente por el propietario y familiares que con él habiten en la vivienda radicada en la finca, o en sus inmediaciones.

e) Que la empresa de tipo familiar sea típica de la zona o comarca, susceptible de una explotación racional en donde se armonicen, cuando menos, los aprovechamientos agrícolas con el sostenimiento de un adecuado peso vivo de ganado en la propia explotación.

f) Que las explotaciones no tengan menos de dos hectáreas ni sean superiores a diez, según su mayor o menor productividad.

Tercero. Los propietarios que deseen acudir a este concurso a fin de obtener para sus explotaciones la declaración de «Explotación Agraria Familiar Protegida», deberán presentar sus instancias en la Jefatura Agronómica de Orense, dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuarto. El número máximo de títulos que podrán otorgarse será el de diez, distribuídos entre las empresas agrarias de las distintas zonas características de la

provincia, no pudiéndose otorgar más de uno de dichos títulos en un mismo término municipal, ni tampoco concederse nuevos títulos para términos municipales en que existan fincas que fueron declaradas Explotaciones Agrarias Familiares Protegidas en anterior concurso.

Quinto. Una vez finalizado el plazo para presentación de instancias, la Jefatura Agronómica Provincial dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 27 de enero de 1956, elevando a la Dirección General de Agricultura las solicitudes presentadas acompañadas del informe que dicho precepto exige.

A la vista de esta documentación, la Dirección General de Agricultura, a través de la Jefatura Agronómica, someterá a la consideración de los interesados cuyas fincas reúnan las mejores condiciones para los fines perseguidos, los correspondientes planes completos de transformación y mejora, dándose para ello un plazo de diez días, durante el cual podrán proponer las modificaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se recibe contestación alguna, se entenderá que renuncian al concurso.

Sexto. Finalizado el plazo concedido a los interesados, la Jefatura Agronómica elevará a la Dirección General de Agricultura los planes de transformación y mejora, con las alegaciones de los propietarios y con las modificaciones que, a su juicio, deban introducirse, en su caso, en los referidos planes, una vez oído el parecer de aquéllos.

Séptimo. La Dirección General de Agricultura, a la vista de todos estos antecedentes, formulará y someterá a la ulterior decisión del Ministerio de Agricultura la propuesta de resolución del concurso, así como los definitivos planes de transformación y mejora que deban realizarse en las explotaciones de acuerdo con los interesados.

El acuerdo resolutorio del concurso será adoptado por el Ministerio de Agricultura, sin que contra dicha decisión pueda interponerse recurso alguno.

Octavo. Las explotaciones que obtengan el título tendrán derecho a cuantos beneficios concede el Decreto de 27 de enero de 1956, así como las obligaciones que en el artículo sexto del mismo se indican, y cuyo incumplimiento llevará aparejada la pérdida del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», en la forma que en el mismo artículo se previene.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura

* * *

Servicio Nacional del Trigo

MADRID

CONCURSO *para la ejecución por contrata de las obras de construcción del silo de 140 vagones en Montilla (Córdoba) y de los graneros de 150 vagones en la Puebla de Montalbán y San Bartolomé de las Abiertas (Toledo), y de 100 vagones en Moraleja y Villanueva de la Sierra (Cáceres)*

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso las obras de construcción del silo de 140 vagones en Montilla (Córdoba) y de los graneros de 150 vagones en La Puebla de Montalbán y San Bartolomé de las Abiertas (Toledo), y de 100 vagones en Moraleja y Villanueva de la Sierra (Cáceres), cuyos presupuestos de contrata ascienden a las cantidades siguientes:

Silo de Montilla, 1.731.861,60 pesetas.

Granero de La Puebla de Montalbán, 1.735.307,39 pesetas.

Granero de San Bartolomé de las Abiertas, 1.798.831,86 pesetas.

Granero de Moraleja, 1.314.869,01 pesetas.

Granero de Villanueva de la Sierra, 1.477.758,26 pesetas.

Se admitirán las proposiciones dentro de los veinte días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dichas proposiciones deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de Beneficencia, números 8 y 10, Madrid, según modelo que se acompaña, presentadas antes de las doce horas del día que finalice dicho plazo.

Los planos, con sus correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, estarán a disposición de los señores concursantes en las oficinas de la Red Nacional de Silos, sitas en la calle de Beneficencia, números 8 y 10, todos los días laborables, de diez a una.

La documentación que se presente a este concurso deberá estar reintegrada de conformidad con lo establecido en la vigente Ley del Timbre.

Madrid, 19 de febrero de 1959.—El Delegado nacional, Miguel Cavero Blecua.

Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... de 1959 por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso a que se refiere para la adjudicación de las obras de construcción del silo de Montilla (Córdoba), en su caso, y de los graneros o granero) de ....., hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para dichas obras, comprometiéndose a realizarlas con un ..... (alza o baja) del ..... por 100 sobre el cuadro de precios número 1 de los proyectos que declara conocer, y en los plazos señalados.

(Fecha y firma.)

793.

JAEN

MOLINOS DE PIENSOS PARTICULARES

Peticionario: Don Pedro Fuentes Fuertes.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos privado.

Localidad del emplazamiento: Peal de Becerro.

Capital: 400.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Jaén, 23 de febrero de 1959.—El Jefe provincial.

1.176.

* * *

Peticionario: Don Luis López Ortega.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos privado.

Localidad del emplazamiento: Guarromán.

Capital: 33.000 pesetas

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Jaén, 23 de febrero de 1959.—El Jefe provincial.

1.175.

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Francisco Blanco Marín.

Objeto de la petición: Sustituir maquinaria en molino piensos público

Localidad del emplazamiento: Hornos de Segura.

Capital: 117.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Jaén, 24 de febrero de 1959.—El Jefe provincial.

1.177.

LUGO

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Elías Barrio López.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Moreda-Lanzós-Villalba.

Capital: 52.000 pesetas

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 23 de febrero de 1959.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero.

1.181.

* * *

Peticionario: Don Paulino Redondo Vilar.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Begonte.

Capital: 60.000 pesetas

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 23 de febrero de 1959.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero.

1.180.

INSTALACIÓN NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Méndez Fernández.

Objeto de la petición: Instalar un molino particular de piensos.

Localidad del emplazamiento: Ribeira-Sambréjome-Guitiriz.

Capital: 6.000 pesetas

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 13 de febrero de 1959.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero.

1.179.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegaciones

GUIPUZCOA

EDICTO *sobre levantamiento de actas previas a la ocupación en vía de expropiación forzosa de los terrenos sitos en término municipal de Irún destinadas a la construcción de viviendas de «renta limitada», al amparo del Decreto de 21 de agosto de 1956.*

Habiendo sido autorizado el Instituto Nacional de la Vivienda por Decreto de 21 de agosto de 1956, aprobado en Consejo de Ministros y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de septiembre del mismo año, se declara de urgencia la ocupación de terrenos para construcción de viviendas de «renta limitada» en Irún.

En su virtud, debiendo llevarse a cabo el levantamiento de las actas previas de ocupación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de 24 de junio de 1955, se señala a tal fin el día siguiente hábil, después de transcurrido el plazo de ocho días hábiles, contados desde el día siguiente hábil a la fecha en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la ocupación de las fincas que figuran en la adjunta relación, la que tendrá lugar a las diez y media y siguientes horas del expresado día, citándose a tal efecto a los propietarios de las fincas, así como a los titulares de derechos reales que afecten a las mismas y a los arrendatarios, etc., quienes deberán acreditar su condición exhibiendo sus títulos de propiedad, arrendamiento, etc., y la representación que ostenten, pudiendo concurrir acompañados de un Perito o Notario, siendo de su cuenta el abono de los honorarios de éstos.

San Sebastián, 9 de febrero de 1959.—El Delegado provincial, Miguel Caravaca.

777.

Relación que se cita

Parcela número	Superficie	Propietarios
18 bis.	179 metros cuadrados.....	D. Félix Arruabarrena Susperregui.
17	Caserío (edificio)	D. Julián Iguiñiz.
18	ídem	D. Felipe Iguiñiz.
1	650 metros cuadrados.	Iturria y Compañía.
7	655 metros cuadrados.	D. Ignacio Castelló Bergalles.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSO PÚBLICO

Se anuncia concurso público para la adquisición de un solar en Gandía (Valencia) con destino a la construcción de una Casa Sindical Comarcal. También se admiten ofertas de solares edificados, siempre que se hallen libres de inquilinos o arrendatarios, extremos estos que deberán debidamente justificarse, a juicio de la D. N. S. y siempre que el oferente se comprometa a dejar el solar en perfectas condiciones de edificación en el plazo que se señala en el artículo primero del pliego de condiciones técnicas.

Los oferentes deberán constituir una fianza de 10.000 pesetas en garantía de la oferta, en la Administración Delegada de la C. N. S. de Valencia.

Las ofertas económicas podrán presentarse en la Secretaría de la Obra Sindical del Hogar, sita en la avenida Barón de Cárcer, número 32, piso noveno, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuera festivo del siguiente.

Los plazos de situación a que se hace referencia en el número 5 del pliego de condiciones técnicas deberán presentarse setenta y dos horas antes, como mínimo, de cerrarse el plazo de admisión de las propuestas económicas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de Valencia o en el tablón de anuncios de la Delegación Comarcal de Gandía.

Valencia, 20 de febrero de 1959.—El Presidente de la J. E. A. P., Francisco Canós.

799.

CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de mejora y conservación en la Escuela de Formación Profesional en Soria, cuyo presupuesto de contrata asciende a 148.115,75 pesetas, importando la fianza provisional 2.962,31 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Soria y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, núms. 18-20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 21 de febrero de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz Valenzuela.

804.

DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Juan Martín Martín, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 56 viviendas de «renta limitada» en Puerto Cabras (Las Palmas), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 23 de febrero de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz Valenzuela.

809.

• • •

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa Constructora Asturiana, S. A., en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 25 viviendas de «renta limitada» en Zarzuela del Pinar (Segovia), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 22 de febrero de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz Valenzuela.

810.

• • •

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don David Salgueri Gómez, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 30 viviendas de «renta limitada» en Carrión de los Condes (Palencia), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 23 de febrero de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz Valenzuela.

811.

• • •

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Enrique Alemán Herrada, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 20 viviendas de «renta limitada» y urbanización en Tíjola (Almería), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 23 de febrero de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz Valenzuela.

812.

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

BARCELONA

Se anuncia subasta con reducción de plazos de las obras de pintura para conservación y reparación de Escuelas municipales y Grupos Escolares, bajo el tipo de 1.000.000 de pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de

Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de un año.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 30.000 pesetas; la definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 58.50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones y bases para el desarrollo de las contratas que han de regir la subasta de las obras de pintura para conservación y reparación de Escuelas municipales y Grupos Escolares, se compromete a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, con una baja sobre el tipo de subasta del ..... por ciento. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los once hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 20 de febrero de 1959.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

815.

• • •

Se anuncia subasta con reducción de plazos de las obras de pintura para conservación y reparación de los Palacios de Montjuich y Museos municipales, bajo el tipo de 522.000 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de un año.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 15.660 pesetas; la definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 34.50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones y bases para el desarrollo de las contratas que han de regir la subasta de las obras de pintura para conservación y reparación de los Palacios de Montjuich y Museos municipales, se compromete a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, con una baja sobre el tipo de subasta del ..... por ciento. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los once hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 20 de febrero de 1959.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

816.

• • •

Se anuncia subasta con reducción de plazos de las obras de lampistería y electricidad para conservación y reparación de Escuelas municipales y Grupes Escolares, bajo el tipo de 900.000 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de un año.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 27.000 pesetas; la definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 52,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones y bases para el desarrollo de las contratas que han de regir la subasta de las obras de lampistería y electricidad para conservación y reparación de Escuelas municipales y Grupos Escolares, se compromete a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, con una baja sobre el tipo de subasta del ..... por ciento. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los once hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 20 de febrero de 1959.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

817.

BARCELONA

Se anuncia subasta con reducción de plazos de las obras de albañilería y auxiliares para conservación y reparación de Escuelas municipales y grupos escolares, bajo el tipo de 2.850.000 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de un año.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 85.500 pesetas; la definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 172,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones y bases para el desarrollo de las contratas que han de regir la subasta de las obras de albañilería y auxiliares para conservación y reparación de Escuelas municipales y grupos escolares, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, con una baja sobre el tipo de subasta del ..... por ciento. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los once hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 20 de febrero de 1959.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

813.

• • •

Se anuncia subasta con reducción de plazos de las obras de albañilería y auxiliares para conservación y reparación de los Palacios de Montjuich y Museos municipales, bajo el tipo de 1.160.000 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de un año.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 34.800 pesetas; la definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispues-

ta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 70,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones y bases para el desarrollo de las contratas que han de regir la subasta de las obras de albañilería y auxiliares para conservación y reparación de los Palacios de Montjuich y Museos municipales, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, con una baja sobre el tipo de subasta del ..... por ciento Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del día hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los once hábiles a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 20 de febrero de 1959.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

814.

CORDOBA

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día dieciocho de enero pasado, convócase la contratación, mediante subasta pública, de las obras de construcción de quinientas bovedillas de adultos en el cementerio de San Rafael cuyo presupuesto se eleva a la suma de quinientas treinta y siete mil setecientas diecisiete pesetas con ochenta y siete céntimos, cuyas obras deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente quedan desde hoy de manifiesto en la Oficina de Fomento de la Secretaría municipal, en donde pueden examinarse, en las horas de oficina, por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en la subasta se fija en la cantidad de dieciséis mil ciento treinta y una pesetas con cincuenta y tres céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva, elevándola a la suma que represente el seis por ciento del remate.

Estas garantías habrán de constituirse, según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español y el Banco de Crédito Local de España o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaría de este Excmo. Ayuntamiento o en la sucursal de Córdoba de la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose, de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sobre cerrado, en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, en la Oficina de Fomento de la Secretaría de este Concejo durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi Autoridad o Concejal en quien delegue en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días, también hábiles, por que se anuncia esta subasta, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A los efectos procedentes, se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Córdoba, 19 de febrero de 1959.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ..... con domicilio en la calle ....., número ....., enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de construcción de quinientas bovedillas en el cementerio de San Rafael, se obliga y compromete a llevarlas a cabo, con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejecución, en la suma de ..... pesetas (en letra) (admitiendo o mejorando el tipo fijado).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por la legislación vigente, a utilizar en estos trabajos a obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad y a satisfacer al Organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar, retiro a la vejez y cuantas otras les afecten por las disposiciones vigentes

(Fecha y firma.)

790.

TARRAGONA

ENAJENACIÓN *por concurso-subasta de terrenos de este Ayuntamiento con la obligación de construir viviendas en los mismos*

Tiene por objeto este concurso-subasta la enajenación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento en conjunto o por lotes, con la obligación, por parte del adquirente, de construir en ellos y a sus expensas, viviendas y tiendas que deberán estar terminadas antes del día 1 de enero de 1961 o en la fecha que en definitiva fije la Dirección General de la Vivienda.

El tipo de licitación al alza será.

Solar núm. 1 ...	496.754,40	pesetas
Solar núm. 2 ...	168.846,—	»
Solar núm. 3 ...	331.064,40	»
Solar núm. 4 ...	538.887,—	»
Solar núm. 5 ...	210.978,60	»
Solar núm. 6 ...	724.144,20	»
Total	2.470.674,60	»

Dicho valor se deberá abonar en la siguiente forma: 500.000 pesetas por la totalidad de los solares o la parte proporcional por alguno de ellos, en el acto de la firma de la escritura y el resto dentro del plazo de un mes de la fecha señalada para la terminación de las obras con el interés del 4,5 por 100 anual.

El pliego de condiciones detallando la descripción y valoración de los terrenos, viviendas a construir y demás condiciones se halla de manifiesto en horas hábiles de oficina, en el Negociado Central de este Ayuntamiento.

Las garantías provisionales para tomar parte en el concurso-subasta son las siguientes:

Solar núm. 1	9.935,08	pesetas
Solar núm. 2	3.376,92	»
Solar núm. 3	6.621,28	»
Solar núm. 4	10.777,74	»
Solar núm. 5	4.219,57	»
Solar núm. 6	14.482,88	»
Total	49.413,47	»

La garantía definitiva será equivalente al 4 por 100 del remate.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la enajenación de terrenos propiedad del Ayuntamiento de esta capital para construir viviendas subvencionadas.»

El primer sobre se subtitulará: «Referencias y proyectos», y se incluirá en él una Memoria, firmada por el proponente, expresiva de las referencias técnicas y económicas y los anteproyectos de construcción de las viviendas, firmados por técnicos competentes.

El segundo sobre se subtitulará: «Oferta económica», y se incluirá en el mismo la proposición; el resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja Municipal la garantía provisional; una declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en el caso de que se obre en representación de tercero poderes bastanteados por el Secretario de este Ayuntamiento. Todos los documentos deberán hallarse reintegrados con el timbre del Estado correspondiente y sello municipal.

Esta enajenación se supedita a la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación.

El plazo para presentar proposiciones es el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ser entregadas en el Registro General de este Ayuntamiento de las diez a las trece horas.

La apertura del pliego de «referencias y proyectos» tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil de transcurrido el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

El que suscribe ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día ..... así como también del pliego de condiciones para la venta por parte del Excmo. Ayuntamiento de diversos solares con el fin de que se construyan en ellos en los plazos dispuestos 605 viviendas y 18 tiendas, se compromete a la adquisición de dichos terrenos al indicado fin, con estricta sujeción al indicado pliego, que acepta en todos sus extremos, ofreciendo el precio de ..... (en letra) pesetas en conjunto por los indicados solares (o bien por el solar o solares de que se trate para el caso de optar por uno o varios)

(Fecha y firma del proponente.)

Tarragona, 21 de febrero de 1959.—El Secretario general, C. Martínez Peñalver.

831.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

RELACIÓN *de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo*

Pleito número 837. Secretaría del señor Rodríguez.—Don Manuel Cobo García y diez más contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 13 de octubre de 1958 sobre deslinde del monte de la Poza, número 28 de utilidad pública.

Pleito número 787. Secretaría del señor Rodríguez.—Doña Juana Ricard Sala contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 14 de octubre de 1957 sobre concesión del registro de la marca 291.240.

Pleito número 759. Secretaría del señor Rodríguez.—«Vicente Iglesias, S. L.», y otro contra Orden expedida por el Ministerio de Marina en 11 de junio de 1958 sobre infracción de la Orden de 11 de marzo de 1953.

Pleito número 717. Secretaría del señor Dorao.—Chocolat Suchard, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 20 de junio de 1958 sobre concesión de la marca 327.717, «Camay».

Pleito número 916. Secretaría del señor Rodríguez.—Don Arturo Reig Rodríguez contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 5 de diciembre de 1958 sobre denegación apertura de una farmacia en la calle de Mesón de Paredes, 85, de esta capital.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 19 de febrero de 1959.—El Secretario Decano, Ricardo Rodríguez.

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Gutiérrez Barrio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de septiembre de 1957 («D. O.» número 228) sobre señalamiento de su haber pasivo, así como del adoptado por tácita denegación al recurso de reposición interpuesto; pleito al que han correspondido el número general 548 y el 180 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 3 de febrero de 1959.

Madrid, 16 de febrero de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.

1.138.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en el juicio universal de quiebra de «Granja Poch, S. A.», se hace saber que por providencia de esta fecha se ha convocado para el día treinta de abril próximo, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a Junta general de los acreedores reconocidos para graduación de sus créditos.

En su virtud, se hace público dicha convocatoria de Junta, citándose a los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos.

Dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.371.

* * *

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, se hace saber: Que ante dicho Juzgado se tramita expediente a instancia de don Luis Sánchez Sánchez para la declaración de fallecimiento de don Luis Sánchez Arias, natural de Madrid, nacido el 21 de junio de 1911, hijo de Manuel y de Emilia, y que, al parecer, falleció en 5 de diciembre de 1936, a partir de cuya fecha no se han vuelto a tener noticias de dicho señor.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.300. 1.ª 3-3-1959

SEVILLA

Don Isaías Prados Parejo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña María del Carmen Jiménez Doña sobre declaración de fallecimiento de su marido, don Antonio García Sánchez, el cual se ausentó de Sevilla en el año mil novecientos treinta, y desde entonces nada se ha sabido del mismo.

Lo que se publica por medio del presente y otros de igual tenor, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, periódicos «A B C», de Madrid y de Sevilla, y se publicará en Radio Nacional de España en Madrid, por dos veces y con intervalo de quince días.

Dado en Sevilla a doce de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Isaías Prados.—El Secretario, Miguel Cano.

3.316 1.ª 3-3-1959

VALENCIA

Don Gonzalo de la Concha Pellico Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Francisco Lledó, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, contra don Juan Bautista Molíns Valli decabrés, en los cuales por providencia de hoy he acordado sacar a la venta por término de veinte días y tipo de su valoración, la finca siguiente:

Una fábrica de azulejos situada en término municipal de Burjasot, partida del Racó dels Pins, que ocupa una superficie de tres mil novecientos cincuenta metros veinticuatro decímetros cuadrados, o lo que haya dentro de los lindes sobre la cual están emplazados los edificios siguientes: Un cuerpo central de tres naves que contiene: a) Nave central: Dos hornos y tres muflas con sus correspondientes chimeneas. b) Nave lateral izquierda: Cinco muflas y dos hornos pequeños para pruebas, un departamento auxiliar de laboratorio. c) Nave lateral derecha: Departamento de timbres y barnizaje y esmaltes; un pequeño departamento con destino a reflejos dorado metálicos. Adosado a este cuerpo central un pequeño horno para calcinar (Armele).—II. Dos cuerpos de edilcio lado izquierdo de la fábrica, compuesto de plantas alta y baja, destinadas la planta baja para almacén y la parte alta para taller de decoración.—III. Un cuerpo de edificio lateral derecha de una sola nave para taller de decoración. Adosado a este cuerpo una nave destinada a encargar material preparado para la cocción.—IV. Cuerpo de edificio al frente o entrada; consta de planta baja para despacho y habitaciones. Unido a este cuerpo de edificio hay otro distribuído en varios departamentos para depósito de primeras materias, elaboración de pastas y preparación de tierras para la fabricación.—V. Cuerpo de edificio a la parte posterior o linde con la carretera, que consta de planta baja para almacén de materiales y taller de modelaje, que está continuando por una nave que se prolonga y que se une el cuerpo central con la nave lateral derecha. Sobre la mitad de este cuerpo de edificio hay una parte alta destinada a taller de decoración. Son los lindes de la fábrica en conjunto los siguientes: Norte, carretera de Valencia a Liria y Ademuz; Sur, tierra de la Sociedad Valenciana de Tranvías y Ferrocarril Económico de Valencia a Liria; Este, casas de Vicente Vicente, Carmelo Portilla y Leonardo Pérez; Oeste, camino de la estación vieja del ferrocarril de Liria. 438.000 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de abril próximo, a las doce horas, se observarán las condiciones prevenidas en el artículo 1.500 y concordantes de la Ley procesal sivil y regla octava del 131 de la Lay Hipotecaria.

Dado en Valencia a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez. Gonzalo de la Concha (ilegible).

3.375.

CIUDAD RODRIGO

Don Hilario Muñoz Méndez, Juez de Primera Instancia de Ciudad Rodrigo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha promovido expediente a instancia de don Antonio Luis Sánchez, funcionario, mayor de edad y vecino de Fuentes de Oñoro, para separar el nombre del primer apellido por la palabra «de», y en su consecuencia pueda figurar en lo sucesivo, tanto él como sus descendientes, interponiendo la palabra «de», quedando el nombre de «Antonio de Luis Sánchez», y evitar así se confunda el primer apellido con el propio nombre.

Lo que se hace saber, para que todo aquel que se crea perjudicado inste lo que a su derecho convenga en dicho expediente, en el plazo de tres meses, que empezarán a correr a partir de la publicación de este edicto.

Dado en Ciudad Rodrigo, a primero de

diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Instrucción, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario (ilegible). (6.012.)

INCA

Don Luis Vicén Rufas, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Juan Cantarellas Oliver se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Pedro Cantarellas Oliver, desaparecido desde el año 1923, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Inca a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (ilegible).

3.247. 1.ª 3-3-1959

PADRON

Se hace saber que en este Juzgado, a instancia de doña María del Carmen Nieto Nogueira, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Severino y Ramón Nieto Nogueira, hijos de Antonio y de Manuela, nacidos en Carballal-Calo-Teo, respectivamente, en 14 de noviembre de 1885 y 11 de julio de 1889, de donde se ausentaron para la Argentina en 1909, y sin noticias de ellos desde 1921.

Padrón, 24 de febrero de 1959.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible)

3.304. 1.ª 3-3-1959

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Por el presente, y a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado y a instancia de don Agustín Darias de la Rosa, bajo el número 80 de 1957, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de los esposos don Eulogio Agustín Rivero Fariña y doña Camila Hernández Gómez, nacidos en Güimar el 12 de marzo y 13 de julio de 1865, y de cuya villa fueron vecinos hasta los últimos meses del año 1920, en que hicieron viaje a la República de Cuba, y de los que no se tienen noticias aproximadamente desde el año 1934, en que se dice fueron víctimas de un descarrilamiento de trenes, a la sazón producido en dicha República y fallecieron a consecuencia de las heridas recibidas a causa de dicho siniestro.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a once de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado Juez (ilegible). El Secretario (ilegible)

1.161 1.ª 3-3-1959

SANTA ISABEL

Don Rafael Galbe Pueyo, Juez de Primera Instancia y Apelación de esta provincia del Golfo de Guinea.

Por el presente hago saber: Que en los autos de quiebra del industrial doña Rosario Borandica de la Ossa, declarada a instancia de los acreedores Hatton And Kockson Limited y otros, representados por el Letrado don Juan Antonio Martínez Sanz, se ha señalado el día veinte de mayo próximo y hora de las nueve de la mañana y en la Sala Audiencia de este Juzgado, para celebrar la primera Junta de acreedores sobre nombramiento de Síndicos.

Para cuyo acto se convoca, por medio de la presente, a todos los acreedores del quebrado, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santa Isabel, veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Rafael Galbe Pueyo.—El Secretario, Julio Uyarra Aguiluz.

3.344.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

MARTINEZ CORTES, Manuel y Rafael: procesados en causa 111 de 1957; comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado Militar número 1 de la plaza de Algeciras.—(164-58.)

Juzgados Civiles

LOPEZ ANDRINO, Antonio; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid.—(3595-58).

DAVILA RAPOSO, Rogelio, de veinticinco años, casado, hijo de Pedro y de Isabel, natural de Zalamea de la Serena (Badajoz); procesado por estafa en sumario 361 de 1958.—(5255-58); y

URRA ZAYCO, Jesús Santiago; natural de Filipinas, domiciliado últimamente en Madrid, Góngora, 2; procesado por estafa en causa 351 de 1948.—(5256-58).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 13 de Madrid.

PAÑOS BUEDO, Antonio; natural de Pozo Amargo (Cuenca), labrador de treinta años, hijo de José María y de Modesta, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por apropiación indebida en causa 424 de 1958; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 16 de Barcelona.—(4929-58).

MARTIN SANZ, Pedro; de veinticinco años, carpintero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo (Madrid), Doña Urraca, 19; procesado por hurto en causa 314 de 1954; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe.—(4940-58).

RODRIGUEZ GONZALEZ, Felipe; de cuarenta años, hijo de David y de María, casado, natural de Valladolid, contratista, domiciliado últimamente en Son Ilca; procesado por lesiones en sumario 6 de 1953; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guernica.—(4941-58).

SISTERNAS GARCIA, José; de veinticinco años, soltero, natural de Requena, hijo de Emilio y de Angeles, vecino de Liria, domiciliado en Pinzón, 8, procesado por hurtos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Liria.—(4945-58).

GARCIA IZQUIERDO, COELLO, Antonio Luis Lorenzo; de treinta años, hijo de N. y de Fabia, marino, natural de Madrid; y

MANGLANO CIFUENTES, Angel; de veintiocho años, hijo de Federico y de Francisca, natural de Carabanchel Bajo, fotógrafo; procesados por robo en causa 374 de 1952; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid.—(4951-58)

FUENTES GONZALEZ Vicente; de treinta y tres años, casado, albañil, natural de Madrid, hijo de Miguel y de Ventura, domiciliado últimamente en Tejar de Calatayud; procesado por robo en sumario 229 de 1951.—(4952-58);

PALACIOS MARTIN, Manuel; de treinta y tres años, soltero, natural y domiciliado últimamente en Almuradiel; procesado por hurto en sumario 29 de 1955.—(4953-58).

AZNAR MAS, Francisco; de cuarenta y tres años, casado, Agente Comercial, natural de Crevillente, hijo de Braulio y de Trinidad, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa en sumario 300 de 1953.—(4954-58);

CARRASCO CONDE, José María; de treinta y tres años, casado, camarero, natural y domiciliado últimamente en Madrid, hijo de Caridad; procesado por hurto en sumario 263 de 954.—(4955-58);

GARRIDO LOPEZ, Antonio, de cuarenta y tres años, casado, chapista, natural de Villaflores, hijo de Germán y de Martina, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por hurto en sumario 263 de 1954.—(4956-58);

LALIENA LASIERRA, Gregorio; de treinta y tres años, soltero, gorrero, natural de Almudévar, hijo de Mariano y de Vicenta, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por imprudencia en sumario 298.—(4957-58); y

SANZ SANCHEZ, José J. Julián, de treinta y nueve años, casado, Maestro Nacional, natural de Sigüenza, hijo de Zacarías y de Esperanza, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa en sumario 182 de 1948.—(4958-58).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid.

GONZALEZ SURRIBAS, Orlando; de treinta y cinco años, soltero, peluquero, natural de Viveros, hijo de Bonifacio y de Carmen, domiciliado últimamente en Avilés; procesado por robo en sumario 102 de 1951.—(4959-58); y

TUREGANO FORRIOL, Jesús; de treinta y cinco años, casado, dependiente, natural de Cuenca, hijo de José y de Justa, domiciliado últimamente en Cuenca; procesado por estafa en sumario 174 de 1952. (4960-58).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 21 de Madrid.

MARTIN COLORADO, Eugenio; de veintinueve años, hijo de Eugenio y de María, natural y domiciliado últimamente en Béjar (Salamanca), Casas Nuevas de la Antigua, 5; procesado en expediente por peligrosidad 110 de 1956; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Madrid. (4961-58).

GARCIA ROBLES, Luis; hijo de Federico y de Manuela, de treinta y cinco años, natural de Serón, vecino de San Vicente de Castellet, La Roca, 21, peón, soltero; procesado en sumario 221 de 1953.—(4962-58);

LAGUNA MONGOY, Luciano; hijo de Luciano y de Matilde, de veintiún años, natural de Monzón, vecino de Torrebaro, San Feliú de Codina, Camino, 27, soltero, carpintero; procesado en sumario 276 de 1955.—(4963-58); y

RIERA ROIG, José; hijo de José y de Josefa, de cincuenta y ocho años, natural de San Antonio (Ibiza), domiciliado últimamente en Artesa de Segre, Pueblo Lerena Cunals, soltero, marinero; procesado en sumario 200 de 1946.—(4964-58)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manresa.

GORGONIO IGLESIAS, Enrique; de cuarenta y seis años, casado, chófer, hijo de José y de Dolores, natural de Cangas de Onis, vecino últimamente de Mieres; procesado por robo frustrado en sumario 344 de 1958; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres.—(4965-58).

CORONADO PEREIRA, Marino; natural de Mérida y vecino de Badajoz, que últimamente ha residido en Cádiz y Alicante, hijo de Francisco y de Marina, de treinta y dos años, soltero, barbero; procesado por lesiones en causa 72 de 1954; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña.—(4968-58).

RODRIGUEZ PICON, Augusto; de treinta años, casado, jornalero, hijo de Juan y de Ramona, natural de Rociana (Huelva), vecino últimamente de Estepona; procesado en expediente 27 de 1958; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de San Roque (Cádiz).—(4974-58).

VAZQUEZ BAIXAULI, Francisco; hijo de José y de Vicenta, de sesenta y tres años, casado, labrador, natural de Sedaví (Valencia), vecino y domiciliado últimamente en Barcelona, Biesa, 33; procesado por hurto en sumario 60 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Tortosa.—(4975-58).

ALONSO ESTEBANEZ, Ramón; natural de Madrid, casado, militar retirado, de cincuenta y siete años, hijo de Enrique y de Elia, domiciliado últimamente en Barcelon, Vardi, 271; procesado por estafa en causa 458 de 1953.—(4985-58); y

LETONA AZURMENDI, Mercedes; natura, de Villarreal (Alava), casada sus labores, de treinta y nueve años, hija de Pablo y de María, domiciliada últimamente en Barcelona, Verdi, 271; procesada por estafa en causa 458 de 1953.—(4986-58).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona.

ORTOLA FERNANDEZ, Manuel; natural y domiciliado últimamente en Carcagente, Prim, 10, soltero, pintor, de veintidós años; procesado po. estafa en causa 4 de 1954; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Játiva.—(4989-58).

AMATE VAZQUEZ, Miguel; natural de Carabanchel Bajo, de treinta y un años, casado, jornalero, que vivió últimamente en Azuqueca de Henares (Guadalajara); procesado por hurto en sumario 405 de 1950; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 3 de Madrid.—(4990-58).

TORIBIO MUÑOZ, Ignacio; natural y domiciliado últimamente en Madrid, soltero, fontanero, de veintidós años, hijo de Juan y de Mercedes; procesado por hurto en causa 305 de 1958; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instruccion 4 de Madrid.—(4991-58).

SANCHEZ BELTRAN, Eugenio; de treinta años, hijo de Lisardo y de María, naturl de Caborana y vecino de Campomanes, casado, minero; penado por hurto en causa 115 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.—(4993-58).

GIMENEZ SAGARZAZU, Alberto, de treinta y tres años, natural de San Sebastián, hijo de Marcelino y de Luisa, casado con Carmen Lorente Salcedo, vecino que fué de Hospitalet de Llobregat, Nazareth, 5; procesado por abandono de familia en sumario 363 de 1958; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliú de Llobregat.—(4994-58).

ECHEVERRIA BERRIO, Prudencio, de cincuenta y nueve años, hijo de Bautista y de Antonia, natural de Vitoria (Alava); y

ECHEVERRIA BERRIO, Vicente, de veintiún años, soltero, hijo de Prudencio y de María, natural de Barcelona; ambos gitanos, últimamente vecinos de Hernani (Guipúzcoa); procesados por robo en sumario 484 de 1953; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de San Sebastián.—(4995-58).

LOPEZ PEREZ, Angelina; natural de Sueca, casada, sus labores, de cuarenta y tres años, hija de Leopoldo y de Angelina, domiciliada últimamente en Valencia; penada por corrupción de menores en causa 236 de 1952; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 5 de Valencia.—(4997-58)

ERENA CAPDEVILA, Miguel; de veintidós años, soltero jornalero, natural, vecino y domiciliado últimamente en Manlleu (Barcelona), Caballería, 24; procesado por hurto en sumario 428 de 1958.—(5000-58); y

VAN DER STRAATEN, Peter, natural de Holand, vecino y domiciliado últimamente en Barcelona, Galileo, 337; procesado por hurto en sumario 416 de 1958.—(5001-58).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Barcelona.

TORRES DE DIEGO, Luis; de veintitrés años, hijo de Honorato y de Concepción, natural de Madrid, soltero, albañil, domicilido últimamente en Barcelona, Montserrat, 15; procesado por quebrantamiento de medida de seguridad en sumario 22 de 1952; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes.—(5002-58).

GRIERA POU, Luis; natural y domiciliado últimamente en Barcelona, plaza de la Sagrada Familia, 26, casado con Nuria, practicante, de treinta y ocho años, hijo de Buenaventura y de Dolores; procesado por apropiación indebida en causa 233 de 1955; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 17 de Barcelona.—(5003-58).

PEREIRA SARDIHNA, Carlos; de cuarenta y tres años, hijo de Antonio y de Virginia, chófer, casado, natural de Portugal, vecino de Granada, domiciliado últimamente en Barranco San Isidro, 3; procesado por estafa en causa 117 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Granada.—(5005-58).

ALVAREZ ZUDAIRE, Pablo, domiciliado últimamente en Madrid, Galileo, 85; procesado por estafa en causa 232 de 1958; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 13 de Madrid.—(5010-58).

MONTESINOS NOVELLA, Pedro, de treinta y tres años, natural, vecino y domiciliado últimamente en Barcelona, Bismark, 20 (Casa Baró), hijo de Pedro y de Carmen, soltero, trapero; procesado por robo en sumario 698 de 1955; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliú de Llobregat.—(5014-58).

TORRES DE LA BASTIDA Abdón; hijo de Gregorio y de Sergia, de treinta y tres años, casado, jornalero, natural de Valladolid, vecino de Tortosa Camarles, domiciliado últimamente en Tortosa; procesado por robo en sumario 104 de 1958; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Tortosa.—(5016-58).

HERNANDEZ GAVARRE, Encarnación; de veinte años, casada, hija de Miguel y de Adela, natural y domiciliada últimamente en Zaragoza, San Pedro, 2; procesada por faltas en sentencia 358 de 1958; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Municipal 1 de Santander.—(5020-58).

CALDERON SAGRADO, Benito Luis; de treinta años, hijo de Isidro y de Gerarda, soltero, natural y domiciliado en Bilbao, Artecalle, 24; procesado en causa 441 de 1958.—(5024-58); y

LASTRA PUENTE, José; de cuarenta y nueve años, hijo de Salvador y de Jerónima, natural de Santander, domiciliado últimamente en Baracaldo, Arena 13; procesado por asociación ilegal en causa 146 de 1957.—(5025-58).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 4 de Bilbao.

ARMESTO HERMIDA Evaristo; de veintidós años, soltero, agente de transportes, hijo de Evaristo y de Amparo natural de Avila, vecino y domiciliado últimamente en Madrid, Embajadores, 208; procesado por estafa en sumario 285 de 1958; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instruccion 2 de La Coruña.—(5026-58)

OROZ LARREA Pedro, de veintiséis años, soltero, obrero, hijo de Faustino y de Josefa, natural de Guindano-Aoiz (Navarra), vecino de Guindano; procesado por incendio en causa 27 de 1953; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Durango.—(5027-58).

BARJOLLO MADUEÑO, Cándido; de veintinueve años, hijo de Francisco y de María, fontanero, casado, natural de Badajoz; procesado en causa 37 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instruccion 1 de Granada.—(5028-58).

SANCHEZ RODRIGUEZ, Joaquín; de veinte años, hijo de Tomás y de María, soltero, natura, y vecino de Madrid, con domicilio en Antonia Pérez, 9, fumista; procesado por robo en causa 256 de 1955; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instruccion 2 de Madrid.—(5029-58).

FERNANDEZ ORDIALES, Emilse; natural de Oviedo, soltera, sus labores, de veintitrés años, hija de Raimundo y de Luzdivina, domiciliada últimamente en Madrid; procesada por estafa en causa 356 de 1958; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid.—(5030-58)

PEREYRA MUÑOZ, María Consuelo; de cuarenta y un años, casada sus labores, natural de Orense, hija de José y de Prudencia; y

LOPEZ DEL HIERRO MARIN, Andrés; procesados por adulterio en causa 177 de 1958; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid.—(5031-58)

ZANCADA NARVAEZ, Fernando; que usa el nombre de Fernando Jimeno Aldecoa, de cuarenta y dos años, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Isabel; procesado por estafa y uso de nombre supuesto en causa 196 de 1958; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Madrid.—(5032-58).

ALFONSO RODRIGUEZ, José Antonio; natural de Huelva, hijo de José y de Concepción, de veinticuatro años, artista de cinematógrafo, domiciliado últimamente en Madrid, Pizarro, 3; procesado por atentado en causa 14 de 1957.—(5033-58); y

DIAZ GARCIA, Juan José, natural de Zugar-Baza (Granada), de sesenta y seis años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, chozas del puente de Toledo; procesado po. hurto en causa 269 de 1956.—(5034-58).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 13 de Madrid.

ALDANA CAMPTO, Carlos; natural de Sevilla, casado, dentista, de cuarenta y tres años, hijo de Carlos y de Carmen, domiciliado ultimamente en Madrid, Puente Velen, 1; procesado por estafa en causa 170 de 1955.—(5035-58)

SIERRA FERNANDEZ, Eloides; domiciliado ultimamente en Madrid, Virgen de la Consolación, 6; procesado por tentativa de estafa en causa 120 de 1956.—(5036-58); y

BARRANTES HIDALGO, Juan Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, Manuel Silvela, 7; procesado por estafa en causa 31 de 1956.—(5037-58).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 14 de Madrid.

MAYOR LOPEZ, Diego Bonifacio, de treinta y seis años, soltero, hijo de Juan y de Mercedes, natural de Sayantón (Guadalajara), domiciliado últimamente en Madrid, Ricardo Gutiérrez 14; procesado por quebrantamiento de medidas de seguridad en expediente 24 de 1946; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Madrid.—(5039-58).

SOLANA SOTILLO, Pedro, natural de Cáceres, soltero, jornalero, de veinticinco años, hijo de Gabino y de María, domiciliado últimamente en Mataró, Bajada de Masot, 17; procesado por atentado en causa 297 de 1958; comparecerá en tér-

mino de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mataró.—(5040-58).

PEREZ DIAZ, Antonio; y Antonio y Vicente (a) «los Paruchos, gitanos; procesados por hurto en sumario 15 de 1958; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrución de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).—(5041-58).

CARULLA MARTI, José; y

CARDO GÜELL, Alejandro; procesados por estafa en sumario 22 de 1958; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Segorbe.—(5044-58).

FENOY MARTINEZ, Francisco; de veinticuatro años, soltero, natural de Melilla (Málaga), hijo de Joaquín y de Josefina, vecino de Marsella, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa en causa 39 de 1958; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 4 de Barcelona.—(5047-58).

JOHERA CASELLAS, Miguel; hijo de Juan y de Soledad natural de La Bisbal (Gerona), casado, trapero, de cuarenta y ocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, Río Rosas, 55; procesado por robo en sumario 304 de 1951; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 7 de Barcelona.—(5050-58).

ARRAIZ EGUILUZ, Manuel; natural de Vitoria, casado, tornero, de treinta y tres años, hijo de Alfonso y de Juliana, domiciliado últimamente en Barcelona, Valencia, 87; procesado por estafas en causa 67 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona.—(5052-58).

NEGRETE BOLLAIN, Casimiro; domiciliado últimamente en Barcelona Camp, número 40, vaquería; procesado por estafa en causa 75 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 15 de Barcelona.—(5053-58).

GARRIDO RODRIGUEZ, Nicolás; natural de Buenos Aires (Argentina), casado, portuario, hijo de Manuel y de Critelina, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por tentativa de robo en causa 511 de 1957.—(5055-58);

ESTEVEZ ZIFRES, José; natural y domiciliado últimamente en Barcelona, soltero, vidriero, de veinte años, hijo de María; procesado por robo en causa 75 de 1955.—(5056-58);

SANCHEZ PORCEL, Juan; natural y domiciliado últimamente en Barcelona, soltero, ebanista, de diecisiete años, hijo de Juan y de Asunción; procesado por hurto en causa 365 de 1945.—(5057-58); y

LOPEZ ALBERTOS, Julián, natural de Lyon (Francia), casado, montador de grúas, de veinte años, hijo de Julián y de Vicenta, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto en causa 395 de 1945.—(5059-58).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 16 de Barcelona.

MANTAS AGUILERA, José; hijo de José y de María, de treinta años, natural de Monterrio, vecino de Granada, domiciliado en Camino de Ronda (Casa Augusto), barbero; procesado por hurto en causa 142 de 1952; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Iznalloz (Granada).—(5067-58).

MONTON DEL VILLAR, Marcelino; natural de Ubeda, casado, Agente Comercial, de cincuenta y cinco años, hijo de Marcelino y de Melacia, domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por estafa en causa 125 de 1956; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 14 de Madrid.—(5080-58).

ALGARA CRESPI, Francisco de cuarenta años, hijo de Francisco y de Cecilia, natural de Siete Aguas (Valencia), soltero, domiciliado últimamente en Madrid, Aduana, 23; procesado por hurto en causa 47 de 1958; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 17 de Madrid.—(5081-58).

ALONSO MUÑOZ, Juan; de cuarenta años, casado, jornalero, natural de Moheda de la Jara (Toledo), hijo de Hilario y de Bibiana, domiciliado últimamente en Madrid, Regalada, 21; procesado por homicidio en causa 252 de 1958 comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 24 de Madrid.—(5083-58).

VILAR BARAGUER, Vicente, mayor de edad, soltero, hijo de Alberto y de Trinidad, vecino últimamente de Manuel (Valencia), domiciliado últimamente en Calvo Sotelo, 30; procesado por conducción ilegal en causa 42 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrución de Onteniente.—(5084-58).

GONZALEZ MARTINEZ, Manuela; hija de Angel Julio y de Oliva, natural de Gijón; procesada por robo en sumario 238 de 1957.—(5085-58);

MARIN ZAIDA, Antonio Sabino; de veintisiés años, soltero, mutilado, hijo de Vidal y de Emiliana, natural de Bilbao; procesado por daños en sumario 183 de 1957.—(5086-58);

PALACIOS, José Nicolás; de veinticinco años, natural y vecino de Oviedo; procesado por hurto en sumario 9 de 1957.—(5087-58);

INGUANZO AMIEBA, Eduardo Angel; de veintiocho años, hijo de José y de Enriqueta, natural de Llanes, procesado por hurto en sumario 315 de 1955.—(5088-58);

DIAZ ALVAREZ, Fermín; de veinticuatro años, hijo de José y de Vicenta, natural y vecino de Oviedo; procesado por robo en sumario 237 de 1955.—(5089-58);

LLAMES LLAMES, Manuel Santos de diecinueve años en 1954, hijo de Jesús y de Rosario, natural y vecino de San Cipriano de Pando (Oviedo); procesado por hurto en sumario 276 de 1954.—(5090-58);

MELENDEZ GAGO, Manuel; de treinta años en 1953, hijo de Manuel y de Flora, natural de Nava del Rey vecino últimamente de Bilbao; procesado por robo en sumario 128 de 1953.—(5091-58),

RIVERA ALVAREZ, Macario; de veintiséis años en 1952, hijo de César y de Sagrario, natural y vecino de Caranga Proaza; procesado por hurto en sumario 101 de 1952.—(5092-58);

REQUEJO SUAREZ, Manuel Joaquín; de veintidós años en 1951, hijo de Arturo y de Felisa, natural y vecino de Oviedo; procesado por robo en sumario 114 de 1951.—(5093-58);

ORDIALES VERDASQUERA, Manuela de los Dolores; de treinta y nueve años en 1951, hija de Benjamín y de Luisa, conocida por Lola, vecina últimamente de Infiesto Biedes; procesada por corrupción de menores en sumario 107 de 1951.—(5094-58);

RAMOS GARCIA, Ignacio Pedro, de treinta y cuatro años en 1950, hijo de Maximino y de Guadalupe, natural de Oviedo; y

JIMENEZ FERNANDEZ, Tomás; de veinticuatro años, hijo de Antonio y de Eugenia, natural de Gijón; procesados ambos por hurto en sumario 396 de 1950 (5095-58);

GARCIA SANCHEZ, Manuel; de veintidós años en 1950, hijo de Alonso y de María, natural de Marchena, vecino últimamente de Oviedo; procesado por hurto en sumario 254 de 1950.—(5096-58);

ALVAREZ ALVAREZ, Jaime, de veintisiete años en 1946, hijo de Eusebio y de Angela, natural y vecino de Oviedo; procesado por aborto en sumario 146 de 1946. (5097-58); y

ALVAREZ COSTALES, Marina; de veintiún años en 1946, hija de Marino y de Herminia, natural y vecina de Gijón; procesada por robo en sumario 21 de 1946. (5098-58).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Oviedo.

GARCIA RODRIGUEZ, Manuel, de veintiséis años, natural de Guardamar del Segura, hijo de Victoriano y de Josefa, soltero, ladrillero, domiciliado últimamente en San Andrés de la Barca; procesado por lesiones en riña en sumario 748 de 1955.—(5100-58); y

MARTINEZ GASCON, Manuel; de diecinueve años, natural de Almería, hijo de José y de María, soltero, trapero vevino y domiciliado últimamente en Barcelona, Barracas del San Rigal, procesado por robo en sumario 38 de 1955.—(5101-58).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliú de Llobregat.

AZCONA GARRIZ, Jaime, nacido en Amescoa-Baja (Navarra) el día 3 de marzo de 1934, hijo de Pablo y de Fermina, sastre, últimamente vecino de San Sebastián; procesado por robo en sumario 62 de 1954; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de San Sebastián.—(5105-58).

LECINA EGUZQUIZA Santos; de treinta y dos años, soltero, empleado, hijo de Joaquín y de Beatriz, natural de Valladolid, domiciliado últimamente en Santander; procesado por apropiación indebida y hurto en sumario 254 de 1958.—(5106-58); y

HEDESA PEREZ, José María, de treinta y un años, soltero, portuario, hijo de José y de Valeriana, natural y domiciliado últimamente en Santander; procesado por hurto en sumario 160 de 1958.—(5107-58).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Santander.

GEORGES CUERET, Emilio, de treinta y tres años, luchador, natural de París (Francia); procesado por imprudencia en sumario 109 de 1958; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarragona.—(5109-58)

TREMOL LOZANO, José; de veintisiete años, casado, del comercio, hijo de José y de Consuelo, natural y vecino de Zaragoza, Independencia, 19, procesado por estafa en sumario 270 de 1958 comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 4 de Zaragoza.—(5110-58).

NICOSI TORRES, Josefa; natural y domiciliada últimamente en Barcelona, soltera, sus labores, de veintisiete años, hija de Francisco y de Ana; procesada por hurto en causa 236 de 1958; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 16 de Barcelona.—(5115-58).

OYARBIDE AZURMENDI, Miguel, de treinta y nueve años, chófer, natural de Icazteguieta (Guipuzcoa), hijo de Hilario y de Josefa; procesado por hurto en causa 91 de 1958; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.—(5120-58).

MAGARIT CATLLA Santiago, natural de Tarrasa, de cuarenta y ocho años, hijo de José y de Eulalia, casado, del comercio, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Las Planas de Valvidrera, Casa Alsina; procesado por estafa en causa 362 de 1958; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 5 de Barcelona.—(5121-58)

ENRIQUEZ CORZO, Antonio; de treinta y cinco años, hijo de Antonio y de Clara, casado natural, vecino y domiciliado últimamente en Barcelona, Escudillers, número 6, delineante; procesado por estafa en causa 100 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 8 de Barcelona.—(5122-58).

FERNANDEZ PRESA, Felipe; de vein-

tiséis años de edad, hijo de Lorenzo y de Mercedes, soltero, natural de Quintanilla de Ayuso, practicante, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Escudillera, número 6, primero segunda; procesado por estafa en causa 100 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 8 de Barcelona. (5123-58).

BLASCO HERNANDEZ, Manuel; de treinta y dos años, jornalero, hijo de Manuel y de Manuela, natural y domiciliado últimamente en Albalate del Arzobispo; procesado por robo en sumarios 25 y 23 de 1946.—(5126-5128-58), y

GRACIA BLASCO, José; de treinta y dos años, jornalero, hijo de Domingo y de Josefa, natural y domiciliado últimamente en Albalate del Arzobispo; procesado por robo en sumarios 25 y 23 de 1946.—(5127-5129-58).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hijar.

ESCANDELL PONCE, Juan de Dios; de cincuenta y ocho años, hijo de José y de Josefa, natural de Guadix, que vivió en la calle de Pérez Galdós, 2; procesado por abandono de familia en sumario 119 de 1955; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 9 de Madrid.—(5134-58).

RODRIGUEZ MAYORAL, Juan; de veinticinco años, con domicilio en Madrid, Topete, 9, carnet de identidad número 1.013.825, de fecha 18 de febrero de 1954; procesado por hurto en causa 358 de 1958; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 13 de Madrid.—(5137-58).

IRANDRA RIVAS, Luz; natural de Orañón, casada, sus labores, de cuarenta y seis años, domiciliada últimamente en Madrid, Salamanca, 28; procesada por tenencia útiles de robo en causa 192 de 1942; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 14 de Madrid.—(5138-58).

IGLESIAS OTERO, Jesús; de cuarenta y un años, hijo de José y de Generosa, soltero, peón, natural de Olenos-Silleda (Lalín); procesado por robo en causa 35 de 1958; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Monforte de Lemos (Lugo).—(5143-58).

SALGUERO JIMENEZ Enrique; de dieciocho años, gitano, hijo de Salvador y de Gloria, natural de Villaviciosa; procesado por lesiones en sumario 106 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Oviedo.—(5145-58)

ARTECHE LARRAÑAGA, José María; de cincuenta años hijo de Francisco y de Isabel, natural de Azcoitia domiciliado últimamente en Tolosa; procesado por abandono de familia en causa 205 de 1958; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tolosa.—(5147-58).

RODRIGUEZ MARTIN Francisco, de veinte años, hijo de Francisco y de Santos, natural de Sevilla, vecino de Madrid, con domicilio en Cinco Rosas 54, bar La Parra, Carabanchel Bajo, estiquista, soltero; procesado por estafa en sumario 15 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas (Ciudad Real).—(5148-58)

CARRASCO LEAL, Antonio, natural de Bélmez, casado, minero, de cuarenta y dos años, hijo de Agueda y de Elisa, domiciliado últimamente en Valencia, camino de Picasent, 51; procesado por hurto en causa 388 de 1951; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Valencia.—(5150-58).

PEREZ TORRES Agustín; natural y domiciliado últimamente en Campo Arcis, casado, labrador, de veinticinco años, hijo de Abdón y de Fidela; penado por hurto en causa 126 de 958; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 5 de Valencia.—(5151-58).

JIMENEZ PUJOL, Enrique de veintiséis a treinta y un años, hijo de Enrique y de María, natural y vecino de Barcelona, oficinista, soltero; procesado por uso de nombre supuesto y estafa en sumario 38 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Vigo.—(5153-58).

PARADA PEREZ, Justo Ramón; natural y domiciliado últimamente en Lavadores (Vigo), soltero, marinero, de veinticuatro años, hijo de José y de Carmen; procesado por allanamiento de morada en sumario 174 de 1958; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Vigo.—(5154-58).

MERRY DEL VAL, Francisco Javier; de treinta y un años, Médico, natural de Pamplona, domiciliado últimamente en San Pedro del Romeral; procesado por estafa en causa 48 de 1958; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villacarriedo.—(5155-58).

BALLESTER AGUSTI, Manuel, natural y domiciliado últimamente en Valencia, carretera Sueca, 1, soltero, pescador, de veintisiete años, hijo de Manuel y de Rosario; procesado por infracción Ley de Pesca en causa 72 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 5 de Valencia.—(5152-58).

CASAS FLAQUET, Carlos, natural y domiciliado últimamente en Barcelona, Mayor del Clot, 100, casado, panadero, de cuarenta y tres años, hijo de José y de Enriqueta; procesado por apropiación en causa 309 de 1949.—(5160-58);

ROMERO GOMEZ, Armando natural de Tomino, casado, confitero, de cuarenta y dos años, hijo de María, domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat, carretera Coll-Blanch, 23, procesado por robo en causa 478 de 1950.—(5161-58);

GARCIA TORRENS, Jorge; natural y domiciliado últimamente en Barcelona, Radas, 54, soltero, mecánico, de veintisiete años, hijo de Salvador y de Mercedes; procesado por hurto en causa 48 de 1951. (5162-58);

GIL SANCHEZ, Felipe; natural de Madrid, soltero, cerrajero, de cuarenta y seis años, hijo de Juan y de Rosario, domiciliado últimamente en Barcelona, Rosendo Orus, 66; procesado por estafa en causa 102 de 1951.—(5163-58);

FUENTES GIMFNEZ, José; natural de Villarrobledo, casado, dependiente, de treinta y tres años hijo de Ginés y de Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona, Blasco Garay, 16; procesado por estafa en causa 102 de 1951.—(5164-58); y

HERRAIZ MARCO, Paula María; natural de San Morí, casada, sus labores, de cuaretna y siete años, hija de Victoriano y de Antolina, domiciliada últimamente en Barcelona, Regas, 16; procesada por estafa en causa 332 de 1953.—(5165-58)

Comparecerán en termino de diez días ante el Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona.

BARANAI GROSS, Guillermo, de veintisiete años, hijo de Carl y de Anna, soltero, natural de Hungría, electricista, domiciliado últimamente en Bilbao, Lersundi, 5; procesado por hurto en causa 292 de 1958.—(5167-58), y

FRESNEDO SANTAMARIA, Emilio; de veinticuatro años, hijo de Emilio y de Josefa, soltero, natural de Samoña (Santander), domiciliado últimamente en Bilbao, Lersundi, 5; procesado por hurto en causa 292 de 1958.—(5168-58).

Comparecerán en termino de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Bilbao.

GARCIA ANDRADE, Jesús; de cuarenta años, casado, zapatero, hijo de Daniel y de Elvira, natural de Montarroso, partido de Chantada, vecino de La Coruña, domiciliado últimamente en La Coruña y Avilés; procesado por abandono de familia en sumario 299 de 1958; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de La Coruña.—(5169-58).

ROMERO BORJA; Juan; hijo de Antonio y de Encarnación, de sesenta y cuatro años, natural de Tarragona, con último domicilio en la calle de Moscas, 14, bajos, Tarragona, ambulante, gitano; procesado en sumario 75 de 1946; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Manresa.—(263-59).

PARDILLO OLMEDA, Julián; de veintiún años, soltero, conductor, hijo de Fulgencio y de Victoria, natural de Olmedillas (Guadalajara), y residente últimamente en una pensión de la calle Clot, número 82, de Barcelona, en unión de sus hermanos Bernardo y Daniel; procesado en causa 25 de 1957 por delito de robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medinaceli.—(264-59).

SABATE PAMIES, Teresa; viuda del comercio, domiciliada últimamente en Tarragona; procesada en sumario 222; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarragona.—(266-59).

ARAGONES FORTEA, Felipe; de cuarenta años, casado, dependiente, hijo de Francisco y de Juana, natural de Maranchón y vecino que fué de Madrid cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Vizcaya, 6, principal, cuarta; procesado en causa 233 de 1946 sobre falsicación; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Toledo.—(267-59).

JIMENEZ JIMENEZ, Josefa; de treinta y cinco años, hija de Tomás y de Josefa, soltera, natural de Grajanejo, provincia de Guadalajara, vecina de Madrid, Cuatro Caminos, calle Gabarrús, 2, cestera, procesada en sumario 87 de 1954 por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrijos.—(268-59).

GOMEZ ANDRES, Vicente; natural de El Pobo de Dueños, casado vendedor, de cincuenta y ocho años, hijo de Pablo y de Agustina, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Valladolid, 44, cuarto; procesado en causa 115 de 1957 por el delito de tenencia de útiles para el robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Valencia.—(270-59).

PASTOR ESCUDERO, Paulino; de veintisiete años, hijo de Paulino y de Remedios, natural de Elda, Agente Comercial, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; procesado en sumario 298 de 1958 sobre apropiación indebida; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza.—(271-59).

ESPRIU GUMBAU, Teresa; casada, artista, de veintinueve años, hija de Enrique y de Marina, domiciliada últimamente en Barcelona, Consejo de Ciento, 258, principal, primera; procesada en causa 490 de 1959 por el delito de desobediencia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número nueve de Barcelona.—(275-59).

LARROSA RUIZ, Jesús; de cuarenta y tres años, hijo de Antonio y de Carmen, casado, natural de Orihuela, vecino de Alicante, domiciliado últimamente en calle Canalejas, 14, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 371 de 1958 por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Granada.—(276-59).

JIMENEZ HERNANDEZ, Pedro; de veintiocho años, natural de Albelda (Huesca), hijo de Agustín y de Rosa, domiciliado últimamente en Logroño; procesado en causa 9 de 1959 por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Logroño.—(277-59).

FERNANDEZ PEREZ, Andrés; natural de Madrid, hijo de Matías y de Aquilina, de veintiséis años; procesado en sumario 205 de 1958 por hurto; comparecerá den-

tro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid.—(280-59).

GONZALEZ SOTA, Fernando Mauro; natural de Santander, hijo de Fernando y de Alicia, de veintitrés años, artista, calle Jaime Vera, 15, bajo, conocido por Fernando del Bronce; procesado en causa 358 de 1958 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número trece de Madrid.—(281-59).

INIESTA MARTINEZ, Eliseo; de cincuenta y cinco años, hijo de José y de Herminia, viudo, natural de Puente de Vallecas, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa 108 de 1955 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid.—(284-59).

CARRION MORALES, Francisco; de veinticuatro años, hijo de Francisco y de Francisca, natural y vecino de Málaga, calle Santa Ana, 5, y actualmente en ignorado paradero y domicilio desconocido; procesado en sumario 434 de 1958 por el delito de robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid.—(285-59).

MORRO MANRESA, Daniel; de treinta y ocho años, natural de Palma de Mallorca, hijo de Pablo y de Micaela, soltero, labrador, vecino de Palma de Mallorca (Baleares), domiciliado últimamente en Herrerías, 156, primero primera, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario 495 de 1948 sobre robos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat.—(287-59).

MONTOLIO MARTI, Vicente; domiciliado últimamente en Villarreal (Castellón); procesado en causa 53 de 1959 por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Viver.—(288-59).

PROCAS SANCHEZ, Gregorio; de veinticinco años, hijo de Gregorio y de Agueda, natural de Zaragoza, y que fijó su domicilio en Lérida, calle Bayón, 14; procesado en expediente 81 de 1951; y

ASENSIO DIAZ, Eliberto, de veintiocho años, hijo de Edilberto y de María, natural de Barcelona, mecánico, que fijó su domicilio en Sama de Langreo (Oviedo), calle General Franco, 25; procesado en expediente 10 de 1955.

Comparecerán dentr del plazo de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.—(289 y 290-59).

MARTINEZ ACOSTA, Pedro; natural de Baeza, de cuarenta y tres años, hijo de Antonio y de María, soltero, agricultor, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 168 de 1958 sobre hurto; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Baeba.—(292-59).

FRIAS GARCIA, Antonio, hijo de Diego y de Mercedes, de veintitrés años, natural de Berja (Almería), soltero, vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente en la calle Riera Blanca, 53, garaje; procesado en causa 342 de 1958 por hurto e infracción Ley 9 de mayo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número once de Barcelona.—(294-59).

CALLES BLASCO, Joaquín; de cuarenta y ocho años, amancebado, sin oficio conocido, hijo de Esteban y de Dolores, natural de Linares (Jaén), que tuvo su último domicilio conocido en el pueblo de Vendrell (Tarragona); procesado en expediente 313 de 1958; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Especial de Barcelona.—(298-59).

ORBE ERRASTI, María Trinidad; de veintiocho años, hijo de Julio y de Demetria, casada, natural de Lujua (Bilbao), sus labores, domiciliada últimamente en Bilbao, Tercio Ortiz de Zárate, 11, tercero, y cuyo actual paradero se ignora; procesada en causa 342 de 1958 por corrupción de menores; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Bilbao. (299-59).

MUÑOZ DIAZ, Isidro; de veintisiete años, hijo de Polonio y de Paula, soltero, calefactor, natural de Madrid, y que se encuentra en ignorado paradero; procesado en sumario 333 de 1958 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número nueve de Madrid.—(302-59).

SAEZ SEDANO, Antonio; natural de Burgos, soltero, chófer, de veintiséis años, hijo de Pablo y de Carmen, domiciliado en calle San José, 14, segundo derecha, Búrgos; procesado en causa 262 de 1956 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número once de Madrid. (304-59).

DONCEL RAMOS, Antonio; de veinte años, soltero, hijo de Antonio y de Nieves, natural de Lucainena de las Torres (Almería), vecino últimamente de Manresa, en ignorado paradero; procesado en sumario 442 de 1958; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manresa.—(309-59).

SILVA RAMIREZ, Eduardo; de cuarenta y nueve años, casado, tratante, hijo de Arturo y de Antonia, natural de Espino de la Orbada (Salamanca), ambulante, y hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 123 de 1957 sobre desórdenes públicos; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgdo de Instrucción de Medina del Campo.—(312-59).

GUTIERREZ GONZALEZ, Ricardo Enrique; de veinticinco años, soltero, ayudante de albañil, hijo de Rogelio y de María del Carmen, avecindado en Mieres, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 63 de 1954; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres.—(313-59).

COLL MONTAÑOLA, José Ramón; de treinta años, natural de San Pol de Mar (Barcelona), hijo de Antonio y de Cristina, soltero, electricista, vecino de San Pol de Mar (Barcelona), domiciliado últimamente en San Antonio, 33, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario 863 de 1957 sobre infracción de Ley 9 de mayo 1950; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat. (317-59).

ROLDAN PENILLA, José Manuel; de veintisiete años, soltero, albañil, hijo de Carmen Roldán Penilla, natural de Bilbao, domiciliado últimamente en Castro Urdiales; procesado en sumario 141 de 1950 por robos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Santander.—(319-59).

GONZALEZ NAVAS, Hilario; de veintiocho años, hijo de Pantaleón y de Rita, natural de Burdeos (Francia), cartero, vecino de Beasaín y domiciliado últimamente en San Sebastián, calle Fermín Calbetón, 35, Bodegón Goverri, hoy en ignorado paradero; procesado en causa 58 de 1957 por retención de correspondencia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tolosa.—(319-59).

EL GITANO, conocido por «Rini»; de estatura regular, gordo, moreno, con bigote, y que frecuenta las cercanías de esta ciudad; procesado en sumario 157 de 1958 por hurto; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Túy.—(321-59).

REINOSO ALVAREZ, Pedro; de cuarenta y tres años, hijo de Félix y de Juliana, natural de Tudela de Duero (Valladolid), cocinero, que fijó su domicilio en Lérida, calle Caballeros, 28; procesado en expediente 81 de 1948 por haber sido declarado rebelde; y

LACALLE MORA, Luis; de treinta y seis años, hijo de Clemente y de Josefa, natural de Madrid, soltero, peluquero, que fijó su domicilio en Madrid, calle Santa Juliana, 6; procesado en expediente 39 de 1955 por haber sido declarado rebelde.

Comparecerán dentro del plazo de diez días en el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.—(323 y 324-59).

BARRIOS VILLALON, Miguel; nacido en Cantillana (Sevilla) el día 4 de abril de 1903, hijo de José y de Manuela, casado, jornalero, vecino que dijo ser de Villanueva de las Minas, con domicilio en calle Santa Cruz de Tenerife, 23, y actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario 3 de 1947 sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real.—(325-59).

MERINO MORENO, Rafael; natural de Cabra, casado, peón, de cuarenta y ocho años, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, Montreal, 15, bajos; procesado en causa 563 de 1958 por el delito de abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número trece de Barcelona.—(328-59).

JIMENEZ GARCIA, Antonio; natural de Egea de los Caballeros (Zaragoza), soltero, cestero, de veintiocho años, hijo de Juan y de Teresa, domiciliado últimamente en Balaguer, barracas Bajo Ferias; procesado en causa 28 de 1952 por el delito de quebrantamiento de medida de seguridad;

MENDEZ BLANCO, Manuel; de treinta y dos años, natural de Lugo, soltero, labrador, hijo de Manuel y de Manuela, domiciliado últimamente en Barcelona, plaza Las Ollas, 2; procesado en causa 36 de 1952 por el delito de quebrantamiento de medida de seguridad;

BERNAL LLORCA, Franciso; natural de Sevilla, soltero, chófer, de treinta y cinco años, hijo de Coral Bernal Llorca, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, en la plaza del Carmen (pensión); procesado en causa 13 de 1952 por el delito de quebrantamiento de medida de seguridad;

LASHERAS SALAS, Servando; natural de Burdeos (Francia), soltero, jornalero, de veinticinco años, hijo de Emilio y de Margarita, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Peracamps, 12, segundo primera; procesado en causa 59 de 1952 por el delito de quebrantamiento medida de seguridad;

SUAREZ MARTINEZ, Juan; de veintitrés años, natural de Castellali (Barcelona), soltero, pintor, hijo de José y de Josefa, domiciliado en Manresa, en la plaza, 36, bajos; procesado en causa 11 de 1952 por el delito de quebrantamiento de medida de seguridad;

VEGA FERNANDEZ, Mariano; natural de Cádiz, soltero, jornalero, de cincuenta y un años, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Telmo, 18; procesado en sumario 2 de 1952 por el delito de quebrantamiento de medida de seguridad; y

ABELLA FERNANDO, Pedro; natural de Tortosa (Tarragona), soltero, camarero, de treinta y tres años, hijo de Pedro y de Francisca, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Ramón, 11; procesado en causa 23 de 1952 por el delito de quebrantamiento de medida de seguridad.

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona.—(329, 330, 331, 332, 333, 334 y 335-59).

FERNANDEZ MARTINEZ, Josefa; hija de Antonio y de Dolores, de veintiséis años, casada, natural de Pozo-Alcón (Jaén), domiciliada últimamente en Palafrugell (Gerona), calle Pedro Petit, 4; procesada en causa 219 de 1958 sobre abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Bisbal.—(336-59).

GUTIERREZ GAMEZ, Guillermo; de treinta y cuatro años, viudo, pintor, hijo de Francisco y de Isabel, natural de Alcalá de Henares, domiciliado últimamente

en Barcelona; procesado en sumario 153 de 1957 por estafa; y

HEDESA PEREZ, José María; de treinta y un años, soltero, portuario, hijo de José y de Valeriana, natural de Santander, domiciliada últimamente en Santander; procesado en sumario 118 de 1958 por hurto.

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Santander.—(340 y 341-59).

SAAVEDRA FERNANDEZ, Juan Manuel; hijo de José y de Dolores, natural de Cáceres, casado, tratante, de veintiséis años; procesado en sumario 166 de 1958 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina.—(342-1959).

RODRIGUEZ ARGOTE, José María; de treinta y nueve años, hijo de Agustín y de Milagros, natural de San Sebatián, chófer, y que fijó su domicilio en Madrid, calle Lagasca, 61; procesado en expediente 136 de 1956 por haber sido declarado rebelde; y

VEGAS LOPEZ, Restituto; de cuarenta y cuatro años, hijo de Angel y de Pilar, natural de Medina del Campo (Valladolid), y que fijó su domicilio en Madrid, calle Fernández de los Ríos, 2; procesado en expediente 7 de 1950 por haber sido declarado rebelde.

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.—(343 y 344-59)

CLARET BARQUET, Juan; natural de Tarrasa, casado, chófer, de treinta y dos años, hijo de Juan y de Montserrat, domiciliado últimamente en calle San Telmo, 8, bajos; procesado en causa 358 de 1950 por el delito de uso ilícito de auto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Barcelona.—(345-59).

PIÑAR GONZALEZ, Antonia; de veintiséis años, hija de Andrés y de Ana, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Nuestra Señora del Port (barraca), sin número; procesado en causa 379 de 1954 por el delito de robo; y

GRACIA CONDON, Emilio; natural de Egea de los Caballeros (Zaragoza), casado, carpintero, de veintiséis años, hijo de Vicente y de Emilia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Pitágoras, 8 bis, bajos; procesado en causa 161 de 1958 por el delito de estafa.

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona.—(348 y 349-59).

LOMBILLA CASTILLO, José; de veinte años, hijo de Joaquín y de Josefa, soltero, natural de Sestao, ajustador, vecino de Sestao y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 424 de 1958 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Bilbao.—(352-59).

CUCO CONCEPCION, Juan Bautista; de treinta y cinco años, hijo de Juan y Desamparados, casado, del Comercio, natural de Puebla Larga (Valencia), vecino de Valencia, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 242 de 1951 por delito de estafa; y

ALVAREZ GARIJO, José; de veintiocho años, hijo de José y de Pilar, natural y vecino de Madrid, con domicilio en Alberto Aguilera, 16, mecánico y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 13 de 1952 por robo.

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Madrid.—(355 y 356-59).

PRECIADOS LECUNDA, Tomás; nacido en San Sebastián el 11 de diciembre de 1931, hijo de Benigno y de María, soltero, pastelero, cuyo último domicilio lo tuvo en San Sebastián, Zabaleta, letra X, tercero; procesado en sumario 442 de 1949 por robo;

LLOBET MALLA, Rosendo; nacido en Castellar del Vallés (Barcelona) el 10 de septiembre de 1901, hijo de Juan y de María, chófer, y vecino de esta ciudad de San Sebastián, Oquendo, 8, bajo; y

ESTEVE CHORVA, Vicente; nacido en la villa de Onda (Castellón) el 23 de octubre de 1911, hijo de Pascual y de María, ayudante de chófer y vecino que fué de San Sebastián; procesados ambos en sumario 267 de 1941 por robo; y

FERNANDEZ LOPEZ, Francisco; natural de Santa Cruz de Iguña (Santander), de cuarenta y un años, hijo de Donato y de Ciriaca, jornalero, y vecino que fué de San Sebastián, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 205 de 1945 por sustracción de cemento.

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de San Sebastián.—(360, 361 y 362-59).

RUIZ GARCIA, Rafael; de treinta y un años, natural de Santa Fe, vecino de ídem, del campo, soltero, hijo de Cristóbal y de Carmen, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 127 de 1957 sobre estafa; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Fe.—(363-59).

RODRIGUEZ RUBIERA, Juan; de treinta y un años, casado, hijo de Luis y de Amparo, natural de Gijón, sin que consten otras circuntancias personales e ignorándose su acual paradero; procesado en sumario 189 de 1958 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Segovia.—(365-59).

ORTEGA GASCON, Andrés; natural de Valencia, soltero, panadero, de veintitrés años, hijo de Andrés y de María, domiciliado últimamente en Valencia, avenida del Puerto, 238, bajo; procesado en causa 247 de 1956 por el delito de robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Valencia.—(367-59).

ALONSO VELASCO, Catalina; de treinta y un años, soltera, sus labores, hija de Florián y de Ana, natural de Olmos de Esgueva, en ignorado paradero; procesada en causa 129 de 1955 sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza.—(368-59).

MORENO CARRASCO, Alejandro; natural de Huete, casado, peón, de treinta y cuatro años, hijo de Melquiades y de Inocenta, domiciliado últimamente en ésta, calle Castelví, s/n., Torre Baro, y en Badalona, calle Chapí, 1, bajos; procesado en causa 196 de 1958 por el delito de simulación delito; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número doce de Barcelona.—(369-59).

SANCHO VALLET, Luis Gonzaga; natural de Barcelona, soltero, de veintinueve años, hijo de Luis y de Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Urgel, 20, entresuelo, sexto; procesado en causa 573 de 1958 por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número trece de Barcelona.—(371-59).

AQUILUE MARTI, Luis; natural de San Baudilio de Llobregat, casado, del Comercio, de treinta y dos años, hijo de julio y de María Elisa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Rosellón, número 192, segundo, primera, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 478 de 1958 por el delito de amenazas; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona.—(373-59).

VEGA PEREZ, Carmelo; de treinta y tres años, hijo de Antonio y de Josefa, del campo, casado, natural de Huetor Vega, vecino de San Juan de Alicante, domiciliado últimamente en calle San Antonio, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 453 de 1955 por el delito de abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Granada.—(374-59).

PEREZ PIEDRAS, Sergio; de treinta y cuatro años, casado, labrador, hijo de Francisco y de Teresa, natural y vecino de Eire-Pantón, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 124 de 1958 sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de Monforte de Lemos.—(376-59).

LLOBET TORRENTE, Pedro; constructor de obras, domiciliado últimamente en Barcelona, paseo de Gracia, 23, cuarto, despachos J. y K.; procesado en causa 134 de 1958 por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número nueve de Barcelona.—(377-59).

NAVAS TOLEDANO, Juan; natural de Córdoba, soltero, pintor, de veintinueve años, hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, San Francisco, 11 y 13; procesado en causa 298 de 1958 por el delito de lesiones en riña; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número trece de Barcelona.—(378-59).

SUÑE PULI, Juan; natural de Barcelona, soltero, escribiente, de cuarenta y dos años, hijo de Juan y de Ana, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa 425 de 1956 por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(379-59).

LETE FERNANDEZ, Ambrosio Ricardo; de veintinueve años, soltero, mecánico ajustador, hijo de Juan y de Primitiva, natural y vecino de Bilbao, con domicilio en calle Fidel Santaló, 4, segundo, derecha, cuyo actual paraderor se desconoce; procesado en sumario 573 de 1958; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Bilbao.—(380-59).

BETRIU BOSCH, José; natural de Coll de Nargo (Lérida), hijo de José y de Mercedes, de cuarenta y dos años; procesado en sumario instruído con el número 67 de 1951 por falsedad y cohecho; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid.—(383-59).

FARRERA ASBERT, Ramón; natural de Llorach, soltero, chófer, de treinta años, hijo de Enrique y de Carmen, domiciliado últimamente en Pamplona, Jarauta, 87; procesado por falsificación en causa 79 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona.—(4970-58).

EDICTOS

Juzgados Civiles

Francisco Molina Vaño, mayor de edad, casado, vecino de Bocairente y actualmente en ignorado paradero en el extranjero, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario que se sigue con el número 50 de 1958 sobre abusos deshonestos, cometidos en la hija de aquél, niña de seis años llamada María Josefa Molina Calatayud, contra el procesado Francisco García García, bajo apercibimiento de tenerle por hecho dicho ofrecimiento.

Dado en Onteniente a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—(4969).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, de conformidad con la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, artículo 25 de los Estatutos y demás disposiciones aplicables, se anuncia, en primera convocatoria, para el día 29 de marzo del corriente año la Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en el domicilio social, plaza de Canalejas, número 1, a las once de la mañana, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria del ejercicio de 1958, balance con la cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de distribución de beneficios e informe emitido por los señores accionistas censores de cuentas.

Estos documentos estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio social quince días antes de la celebración de la Junta como previene el artículo 110 de la Ley antes citada.

2.º Proposiciones presentadas por los señores accionistas con arreglo a la Ley y a los Estatutos.

3.º Ratificación del acuerdo del Consejo de fecha 8 de enero de 1959 nombrando interinamente Consejero al ilustrísimo señor don Ignacio Herrero Carralda.

4.º Renovación parcial del Consejo.

5.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

6.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Tienen derecho a concurrir a esta Junta todos los señores accionistas que obtengan tarjeta de asistencia en la Secretaría de este Banco hasta el día 24 del próximo mes de marzo. Este derecho es delegable en otro accionista por medio de poder especial o carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración.

Si la Junta general no pudiera celebrarse en primera convocatoria se reunirá, en segunda, el domingo siguiente, día 5 de abril, a la misma hora y en el mismo lugar, y en este caso los señores accionistas podrán solicitar la expedición de tarjeta de asistencia, los que no la hubieran obtenido antes, hasta el día 31 de marzo.

Se ruega, para comodidad de los señores accionistas, acudan con la suficiente antelación, para que la firma en las listas de asistencia pueda quedar cerrada a las once en punto, a fin de iniciar la operación de cómputo de las acciones y no retrasar el comienzo de la Junta. La entrada se efectuará, exclusivamente por la puerta recayente a la calle de Alcalá, número 12.

Madrid, 28 de febrero de 1959.—El Secretario general, José Núñez Moreno.

3.367.

* * *

BANCO DE BILBAO

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración del Banco de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de sus Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, a las cinco de la tarde del día 21 del próximo mes de marzo, en los locales del Banco, sitos en la plaza de San Nicolás, número 4.

En el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente este acto en primera convocatoria por no alcanzarse las proporciones de asistencia requeridas legalmente, se celebraría, en segunda en el mismo lugar, a las cinco de la tarde del día 4 de abril próximo.

El objeto de esta convocatoria es someter a la aprobación de la Junta:

1.º El balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades. Memoria e informe de los señores accionistas censores de cuentas del ejercicio 1958.

2.º Gestión del Consejo de Administración.

3.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas correspondientes al ejercicio de 1959.

Todos los señores accionistas podrán concurrir a la Junta, pero para tener voz y voto es condición precisa ser poseedor de diez o más acciones, inscritas con cinco días, cuando menos, de antelación a la fecha de aquélla.

Las delegaciones de representación se regirán por lo establecido en los Estatutos sociales.

Los señores accionistas que a tenor de las precedentes prescripciones deseen asistir a la Junta que se convoca deberán proveerse, por lo menos, con dos días de antelación a la celebración de la misma de la correspondiente tarjeta de asistencia en la Secretaría de este Banco, presentando al efecto los títulos de pertenencia de sus acciones.

Bilbao, 27 de febrero de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Martín Elzaga y Gondra.

3.341.

* * *

GRAFICAS TEJARIO, S. A.

MADRID

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, plaza del Biombo, número 4, el día 17 de marzo, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958 y de la propuesta del Consejo de Administración sobre distribución de beneficios.

2.º Cese y renovación de Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Madrid, 27 de febrero de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, M. Teja.

3.331.

* * *

FERGO, S. A. DE PRETENSADOS

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

La Junta general extraordinaria de accionistas de fecha 7 de enero próximo pasado acordó aumentar el capital de la Sociedad en tres millones de pesetas, para lo cual emite y pone a la suscripción 3.000 de acciones de 1.000 pesetas nominales cada una de ellas, distribuídas en 1.800 acciones, serie A, al portador, que llevarán números 1.801 al 3.600, inclusives, y 1.200 acciones, serie B, nominativas, que serán los números 1.201 al 2.400, inclusives.

Las nuevas acciones se ofrecerán, a la par, en suscripción preferente a los actuales accionistas en la proporción de una nueva por una de las actualmente en circulación contra presentación y estampillado de estas últimas.

Las dos series de acciones que se emiten gozarán de iguales derechos políticos y estarán sometidas a idénticos requisitos que sus correlativas emitidas anteriormente y participarán de los beneficios sociales a partir del 1 de marzo de 1959 en proporción al capital desembolsado.

La suscripción podrá realizarse en el domicilio social, plaza de Cascorro, número 17, Madrid, o en las oficinas que la Sociedad posee en Valencia, calle de Pascual y Genís, número 2, durante los días 1 de marzo de 1959 a 4 de abril siguiente, debiendo desembolsar en el momento de la suscripción el 60 por 100 de su valor nominal y el resto cuando lo determine el Consejo de Administrarión. Los derechos de suscripción no ejercitados dentro del plazo señalado serán de libre disposición del Consejo.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Consejo de Administración.

3.322.

* * *

UNION DE VENDEDORES A PLAZOS, SOCIEDAD ANONIMA «UNIVEN»

JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo preceptuado por los Estatutos de esta sociedad se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 4 de abril del año en curso en su domicilio social, a las veintiuna y treinta horas de dicho día, en primera convocatoria, teniendo lugar la segunda veinticuatro horas después, en el mismo domicilio, para tratar el siguientes

Orden del día

Primero.—Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Segundo.—Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Tercero.—Ruegos, preguntas y proposiciones.

La Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan de manifiesto en las oficinas de la Socidad para poder ser examinados por los señores accionistas durante el plazo reglamentario que señalan las disposiciones vigentes.

Sevilla, 19 de febrero de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.330.

* * *

BRASO, S. A. E.

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo dispuesto al efecto se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la Empresa el día 18 de marzo próximo, a las doce de la mañana, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Estudio y aprobación, si procede de las cuentas, inventario y balances y gestión social correspondientes al ejercicio

noviembre 1957-octubre 1958. Distribución de beneficios.
2.º Renovación de Consejeros.
3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio 1958-1959.
4.º Discusión sobre demás asuntos de la competencia de la Junta.
Bilbao, 17 de febrero de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
327.

* * *

SOCIEDAD ANONIMA G. Y A. FIGUEROA

MADRID

Avenida de José Antonio, 33

En el sorteo celebrado el día 26 de febrero de 1959, ante el Notario de esta capital, don Luis Sierra Bermejo, según escritula número mil doscientos sesenta y nueve de su protocolo, para la amortización extraordinaria de 500 obligaciones de esta Sociedad, emisión 1953, han correspondido ser amortizadas las de los siguientes números:

3.701 al 3.710	2.001 al 2.010
2.511 al 2.520	2.121 al 2.130
2.181 al 2.190	2.321 al 2.330
3.221 al 3.230	2.161 al 2.170
3.731 al 3.740	2.331 al 2.340
3.511 al 3.520	2.341 al 2.350
2.131 al 2.140	3.121 al 3.130
2.261 al 2.270	4.931
3.061	3.131 al 3.140
3.641 al 3.650	3.151 al 3.160
3.201 al 3.210	3.211 al 3.220
3.281 al 3.290	2.256 al 2.260
3.631 al 3.640	3.241 al 3.250
2.151 al 2.160	3.141 al 3.150
2.141 al 2.150	3.851 al 3.860
2.171 al 2.180	3.721 al 3.730
2.091 al 2.100	3.251 al 3.260
3.531 al 3.540	3.841 al 3.850
3.611 al 3.620	3.821 al 3.830
3.261 al 3.270	3.711 al 3.720
3.521 al 3.530	2.281 al 2.290
2.351 al 2.360	2.191 al 2.200
2.501 al 2.510	2.241 al 2.250
3.120	3.231 al 3.240
3.271 al 3.280	2.291 al 2.300
3.621 al 3.630	3.831 al 3.840
3.337 y 3.338	2.271 al 2.280

Los señores tenedores de dichas obligaciones podrán pasar por la caja de esta Sociedad para hacer efectivo su importe.
Madrid, 27 de febrero de 1959.
3.301

* * *

SOCIEDAD ANONIMA DE VALORES MOBILIARIOS

(VAMOSA)

El Consejo de Administracion convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria el día 17 de marzo, a la una de la tarde, en la Cámara de Comercio, plaza de la Independencia, número 1, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo, así como de la Memoria, balance cuenta de Pérdidas y Ganancias y aplicación de beneficios del ejercicio social cerrado en 31 de diciembre de 1958.

2.º Nombramiento de los señores censores de cuentas para el ejercicio de 1959

Se convoca igualmente para el siguiente día, 18 de marzo, con el mismo orden del día, y a la misma hora, para el caso de que no pudiera válidamente constituirse la anteriormente convocada.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán depositar en el domicilio social (Barquillo, 1), con cinco días de antelación al de la primera convocatoria, al menos cincuenta acciones o resguardo bancario de depósito y podrán ser representados por otro accionista con voz y voto, mediante autorización escrita especial para esta Junta.

Madrid, 20 de febrero de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.
3.378.

* * *

CONCENTRADOS VEGETALES S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de Juntas del Banco Exterior de España, carrera de San Jerónimo, número 36, Madrid, el día 6 del próximo mes de abril, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o el día siguiente, a la misma hora, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede de la Memoria y cuentas del ejercicio anterior.

2.º Aprobación, si procede, de la gestión y actos del Consejo, en igual período.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas para que puedan retirar la correspondiente tarjeta de asistencia en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 27, Madrid, previo los trámites legales.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el mismo salón de Juntas del Banco Exterior de España el mismo día 6 de abril, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, siempre que se reúna el quórum necesario prevenido en el artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas, o en segunda, si fuere necesario, al día siguiente y a la misma hora, con el siguiente orden del día:

1.º Propuesta de ampliación del capital social.

2.º Propuesta de modificación de determinados artículos de los Estatutos sociales.

Madrid, 27 de febrero de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Carlos de Yanguas.
3.369.

* * *

HIDROELECTRICA DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA

BARCELONA

SUSCRIPCIÓN DE 440.000 ACCIONES

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de las facultades que le fueron concedidas por la Junta general extraordinaria de accionistas de fecha 27 de junio de 1957, y en virtud del artículo octavo de los Estatutos por los que se rige la Sociedad, ha acordado ampliar el capital social en 220 millones de pesetas, mediante la emisión de 440.000 acciones ordinarias al portador de 500 pesetas nominales cada una, numeradas del 660.001 al 1.100.000, con cupón número 9 y siguientes, que participarán en los beneficios sociales a partir de 1 de abril de 1959.

La suscripción de las nuevas acciones que se reserva a los actuales accionistas en las proporciones de dos acciones por cada tres que posean, se abrirá en fecha 1 del próximo mes de marzo y será cerrada en 1 de abril del corriente año. Las acciones no suscritas al término de dicho plazo quedarán a la disposición del Consejo de Administración, que podrá darles la aplicación que estime conveniente.

En el acto de la suscripción se efectuará el desembolso de las nuevas acciones a razón de su nominal de 500 pesetas, más 25 pesetas por acción, en concepto de gastos, acreditándose el derecho a suscribir mediante entrega del correspondiente número de cupones, a cuyo exclusivo objeto quedan habilitados los cupones número 15 de las acciones de números 1 al 240.000 y número 7 de las números 240.001 al 660.000.

Las suscripciones podrán efectuarse en las Casas Centrales, Sucursales y Agencias de las siguientes Entidades bancarias: Banco Hispano Americano, Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Soler y Torra, Banco de Aragón, Banco Garriga Nogués, Banca Mas Sardá, Banco Guipuzcoano, Banco Herrero, Banco de Gijón, Banco de San Sebastián, Banco Comercial Trasatlántico, Banco de Vitoria y Banco Mercantil de Tarragona.

Barcelona, 25 de febrero de 1959.—Por el Consejo de Administración el Presidente.
3.377.

* * *

LABORATORIOS FARBIOS, S. A.

VALENCIA

CONVOCATORIA

Para la celebración de la preceptiva Junta general ordinaria de esta Entidad se convoca a los señores socios de la misma en su local social, calle de Sorni, número 39, el próximo día 21 de marzo, a las seis de la tarde, por primera convocatoria, y el día 22, a la misma hora, por segunda, con arreglo a siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance anual del ejercicio precedente.

2.º Elección del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio

Valencia, 24 de febrero de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
328.

* * *

DAUTZENBERG-VIVES-PUIG, SOCIEDAD ANONIMA

Pone en conocimiento del público en general que, mediante escritura de fecha 30 de enero de 1959, otorgada ante el Notario de Barcelona don Joaquín de Dalmases, ha pasado a asumir los derechos y obligaciones de la antigua Sociedad Limitada «Dautzenberg - Vives - Puig Sociedad Limitada».

Barcelona, febrero de 1959.—«Dautzenberg-Vives-Puig, S. A.».—Un Gerente (ilegible).
3.361.

* * *

DAUTZENBERG-VIVES-PUIG, S. L.

Pone en conocimiento de sus clientes y del público en general que, mediante escritura otorgada en fecha 30 de enero de 1959 ante el Notario de Barcelona don Joaquín de Dalmases, ha quedado transformada en Sociedad Anónima bajo la denominación «Dautzenberg - Vives - Puig, Sociedad Anónima», que girará también bajo el subtítulo de «D. V. P., S. A.», asumiendo ésta sus antiguos derechos y obligaciones.

Barcelona, febrero de 1959.—«Dautzenberg-Vives-Puig, S. L.»—El Gerente (ilegible).
3.362.

CEMENTOS CANARIAS, A. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general de carácter extraordinario, que se celebrará en el domicilio social el día 17 de marzo próximo y hora de las dieciséis y treinta minutos, en primera convocatoria, y caso de no concurrir suficiente número de accionistas, la Junta general extraordinaria tendrá lugar, en segunda convocatoria, y sin necesidad de nuevo aviso, el siguiente día, a las diecisiete horas.

El orden del día para la indicada Junta será:

Aumento de capital en la forma y condiciones que la Junta acuerde.

Barcelona, 23 de febrero de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, José Feliú Gusiñé.

3.363.

* * *

I. M. O. S. A.

VITORIA

La convocatoria publicada en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 27 de febrero número 50 por esta Sociedad para la Junta general ordinaria a celebrar por la misma queda rectificada en la siguiente forma:

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 16 de marzo del año en curso, a las doce y media del mediodía en los locales de la fábrica, carretera de Alí, kilómetro tres, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y, en su caso, aprobación de cuentas, balance del ejercicio 1958 y propuesta de distribución de beneficios.

2.º Renovación estatutaria del Consejo y ratificación de nombramientos de Consejeros.

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

4.º Ruegos y preguntas.

Vitoria, 23 de febrero de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, P. A. (ilegible).

3.376.

* * *

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

Producción y venta de energía eléctrica
Capital escriturado, 2.998.071.000 pesetas

MADRID

Hermosilla, 1

SUSCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES

Suscripción pública de 500.000.000 de pesetas en 500.000 obligaciones al portador de 1.000 pesetas nominales cada una.

Interés anual: 6,95 por 100 sobre su valor nominal, con impuestos a cargo del tenedor, excepto el de negociación que será a cargo de la entidad emisora.

Cupones semestrales, pagaderos por semestres vencidos los días 1 de marzo y 1 de septiembre de cada año.

El primer cupón llevará fecha de 1 de septiembre de 1959.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor y corriendo de cuenta de la Sociedad emisora el impuesto de emisión.

Amortización de los títulos: En treinta años, a partir de 1963, sin perjuicio de los derechos especiales que se conceden a los obligacionistas de la presente emisión, verificándose los reembolsos a partir de 15 de diciembre de cada año y reservándose la sociedad emisora la facultad de anticipar la amortización en cualquier momento, en todo o en parte, así como la de convertirlas o transformarlas, en cuyo caso los obligacionistas podrán optar por el reembolso del capital.

Garantía: Estas obligaciones cuentan con la garantía general del patrimonio social.

Concesiones especiales:

1.ª Convertibilidad en acciones.—En noviembre de 1962 se efectuará un sorteo extraordinario, en el que resultará premiado el 50 por 100 de los títulos que constituyen la emisión. Seguidamente, los tenedores de los títulos premiados podrán optar por canjear sus obligaciones por acciones de la Sociedad, estimadas éstas al cambio medio de la cotización en el trimestre anterior en la Bolsa de Madrid, con una baja de 25 enteros, o cobrar una prima del 5 por 100 libre de gastos.

El sorteo se efectuará ante Notario extrayéndose al azar cinco números de entre los diez que constituyen la serie de los naturales, considerándose premiados aquellos títulos cuya cifra final coincida con los extraídos.

Los títulos llevarán un cupón especial de canje que se utilizará en los premiados para hacer uso de la opción concedida, considerándose automáticamente inutilizados los correspondientes a las obligaciones no premiadas.

Las acciones de la Sociedad que se entreguen por canje de obligaciones gozarán de plenitud de derechos políticos y participarán, en la misma cuantía que las acciones ordinarias en circulación, en los beneficios sociales que se devenguen a partir del 1 de enero de 1963.

2.ª Primas de amortización.—Independientemente de la concesión anterior, se establecen las siguientes primas de amortización, también libres de gastos, para todos los títulos que no sean canjeados por acciones, hayan o no sido premiados.

Fecha de la amortización	% prima de amortización
De 1 a 5 años inclusive ...	5 por 100
De 6 a 25 años inclusive ...	10 por 100
De 26 a 30 años inclusive ...	15 por 100

La suscripción de los títulos se abrirá el 4 de marzo de 1959, con carácter irreductible.

Los adquirentes de estas obligaciones formarán parte necesariamente del Sindicato de Obligacionistas, cuyas reglas fundamentales se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de la Sociedad, Hermosilla, número 1, Madrid, siendo Comisario del Sindicato don Rafael Cavestany.

Madrid, 26 de febrero de 1959.—El Consejo de Administración.

1.239.

* * *

GARVEY, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Jerez de la Frontera en su domicilio social, calle Guadalte, número 14, el viernes veinte del próximo mes de marzo, a las doce, en primera convocatoria, o en segunda, al día siguiente, a la misma hora, a fin de someter a su aprobación los inventarios, balance, cuenta, Memoria anual, distribución de beneficios, gestión del Consejo, designación de censores de cuentas para 1959 y demás acuerdos que sean procedentes, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, así como en los preceptos estatutarios.

Jerez de la Frontera, 28 de febrero de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, el Marqués del Borghetto.

3.413.

* * *

COMPAÑIA DE LA NUEVA PLAZA DE TOROS DE LOGROÑO

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria, a las doce horas del día 22 de marzo, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de esta provincia.

Dicha Junta deberá ocuparse:

1.º Del examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, cuentas y balance al 31 de diciembre de 1958.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Renovación parcial del Consejo.

4.º Nombramiento de accionistas censores propietarios y suplentes para el ejercicio de 1959.

Los señores accionistas deberán proveerse, conforme a los Estatutos sociales, de la correspondiente cédula de asistencia que les será entregada en Calvo Sotelo, número 41, bajo, previa exhibición de las acciones o resguardos de depósito en una Entidad bancaria.

Logroño, 26 de febrero de 1959.

3.368.

* * *

METALURGICA VASCONGADA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, en primera convocatoria, el día 14 de marzo de 1959, a las trece horas, y en segunda convocatoria se cita para el día 15 de marzo, a la misma hora.

La Junta conocerá sobre los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

1.º Modificación de Estatutos.

Los accionistas que no puedan asistir podrán hacerse representar por medio de otro señor accionista, mediante carta certificada remitida al señor Presidente del Consejo de Administración con anterioridad a la celebración de la Junta.

Pamplona, 28 de febrero de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Carmelo Basabe.

3.347.

* * *

METALURGICA VASCONGADA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, en primera convocatoria, el día 14 de marzo de 1959, a las doce y medio horas, y en segunda convocatoria se cita para el día 15 de marzo, a la misma hora.

La Junta conocerá sobre los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio de 1958.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas que no puedan asistir podrán hacerse representar por medio de otro señor accionista, mediante carta remitida al señor Presidente del Consejo de Administración, con anterioridad a la celebración de la Junta.

Pamplona, 28 de febrero de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Carmelo Basabe.

3.348.

Publicaciones editadas por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

1 DISPOSICIONES GENERALES. Fascículo semanal de disposiciones publicadas en la Sección I del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Con tres índices: por materias, por Departamentos y cronológico. Formato: 14,87 × 21 centímetros. Cubierta a dos tintas. Índices trimestrales. Ejemplar: 5 pesetas. Año completo (52 fascículos): 180 pesetas. Extranjero: 250 pesetas.

2 TEXTOS LEGALES. Colección de los textos legislativos más importantes: 11,5 × 17 centímetros. Cubiertas a dos tintas. Títulos publicados:

- LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO (3.ª edición) Ref. TL. 1. Precio: 25 pesetas. Funcionarios y suscriptores del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Fascículo semanal y «Documentación Administrativa»: 20 pesetas.
- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (4.ª edición). Referencia TL 2. Precio: 25 pesetas. Funcionarios y suscriptores: 20 pesetas.
- PROCEDIMIENTO LABORAL. Ref. TL. 3. Precio. 25 pesetas. Funcionarios y suscriptores: 20 pesetas.
- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS de la Ley de Procedimiento Administrativo. Precio: 6 pesetas. Los poseedores de la 1.ª edición de la Ley la recibirán previo envío de 3 pesetas en sellos de Correos.

3 SEPARATAS DE DISPOSICIONES. Tirada aparte de las principales disposiciones aparecidas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. 13 × 21 centímetros. Ref. DGS. Títulos publicados:

- INDUSTRIAS DE CONSERVAS Y SALAZONES DE PESCADO. Reglamentación Nacional de Trabajo. 64 páginas. 5 pesetas. DGS 1.
- GOBERNADORES CIVILES. Decreto regulando sus atribuciones y deberes. Con un índice alfabético de materias. 3 pesetas. DGS 2.
- REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL. 10 pesetas. DGS 4.
- SECRETARIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA (Rama de Tribunales).—Programa que ha de regir en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo, convocadas por Orden de 23 de enero de 1959. 5 pesetas. DGS. 7.

4 DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA. Revista mensual, conteniendo Temas, Crónicas y Noticias, Comunicaciones e iniciativas, Documentación bibliográfica y Apéndices (organigramas, gráficos de divisiones administrativas, etc.). Un volumen de 96 a 112 páginas: 14.87 por 21 centímetros. Ref. DA. Precio ejemplar: 25 pesetas. Suscripción anual: 275 pesetas. Organismos oficiales, funcionarios y suscriptores del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de DISPOSICIONES GENERALES: 200 pesetas.

HOJA DE SOLICITUD

Don .....

calle .....

población .....

Suscriptor de (1) | *BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.* / *DISPOSICIONES GENERALES* / *DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.*

solicita el envío contra reembolso de:

☐ SUSCRIPCION(ES) A DISPOSICIONES GENERALES

Núm. de ejempls.

☐ — DISPOSICIONES GENERALES de la semana del ..... de ..... a ..... de .....

☐ — LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

☐ — LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (con las Disposiciones complementarias).

☐ — PROCEDIMIENTO LABORAL

Otras publicaciones:

☐ — .....

☐ — .....

☐ — .....

..... *de* ..... *de* 195...

Firma,

(1) Subráyese lo que interese.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Secretaría General Técnica
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

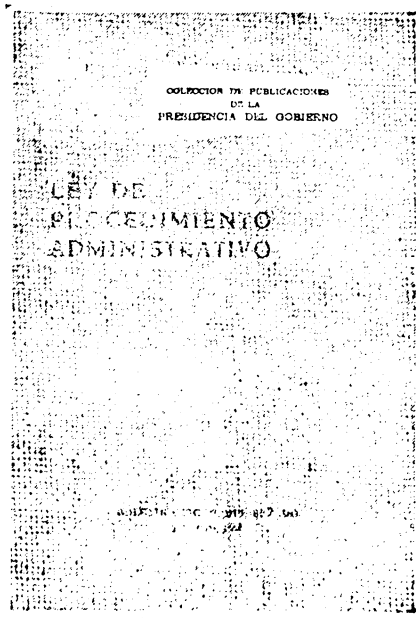

LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO. — 3.ª EDICION. Ref. TL. 1. Indice analítico por materias. 86 páginas. Precio: 25 pesetas. Funcionarios y suscriptores del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y DISPOSICIONES GENERALES: 20 pesetas.

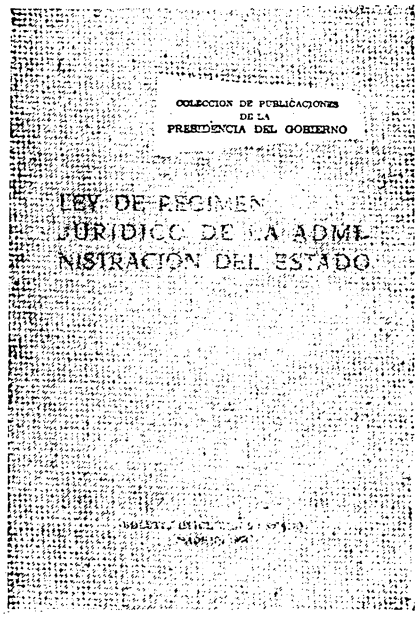

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (con las disposiciones complementarias). — 4.ª EDICION. Ref. TL. 2. Exposición de motivos y Parte dispositiva, Disposiciones complementarias e Indice analítico por materias

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Sello de 0,15

Sr. Administrador de Publicaciones
«Boletín Oficial del Estado».
Trafalgar, 29.
M A D R I D

Sello de 0,15